



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 4 de septiembre de 2002, relativa a la atribución de competencias al Consorcio de Transportes del Area de Sevilla en materia de servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general.

18.293

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se establecen para la Comunidad Autónoma de Andalucía los rendimientos comarcales representativos que realmente deberán obtenerse en la utilización de tierras retiradas de la producción con vista a la obtención de materias primas destinadas a usos no alimentarios para la campaña 2002/2003.

18.295

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 228/2002, de 10 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Silvia López Gallardo como Directora General de Comunidades Andaluzas.

18.298

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Corrección de errores de la Resolución de 8 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma (BOJA núm. 103, de 3.9.2002).

18.298



CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 13 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 18.299

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 21 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 18.303

Resolución de 22 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 18.303

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de septiembre de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se rectifica parte de la de 22 de julio de 2002, por la que se convocan puestos de trabajo vacantes mediante concurso de méritos (BOJA núm. 104, de 5.9.2002). 18.304

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 26 de agosto de 2002, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de errores de la documentación presentada por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios solicitantes de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 18.304

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 4 de julio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Olextra, SA, para instalar una planta de generación de energía eléctrica en el término municipal de Villanueva de Algaidas (Málaga). (PP. 2212/2002). 18.305

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se conceden becas al amparo de la normativa que se cita. 18.306

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 20 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la firma de un Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba) para la ejecución de obras de reforma, instalación de un ascensor y dotación de equipamiento en el Centro de Salud de esa localidad. 18.308

Resolución de 20 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Villanueva del Duque (Córdoba) para la climatización, adaptación de aseos y reparación de cubiertas del Centro de Salud de esa localidad. 18.309

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA**

Edicto dimanante de los autos de desahucio por precario núm. 813/2001. (PD. 2628/2002). 18.309

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 290/2000. (PD. 2629/2002). 18.310

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 824/2002. (PD. 2630/2002). 18.310

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Corrección de errores de la Resolución de 6 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de la licitación de la obra clave 2002/2182 (03-AL1295-0.0-0.0-CS) (BOJA núm. 96, de 17.8.2002). (PD. 2640/2002). 18.311

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 20 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SC 2/2002). 18.311

Resolución de 22 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SC 1/2002). 18.312

Resolución de 4 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta, por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras que se citan (Os. 2/2002). (PD. 2638/2002). 18.312

Resolución de 4 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta, por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras que se citan (Os.1/2002). (PD. 2639/2002). 18.312

Resolución de 21 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2608/2002). 18.313

Resolución de 21 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2607/2002). 18.313

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 26 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 18.314

Resolución de 30 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/176190). (PD. 2621/2002). 18.314

Resolución de 30 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/164030). (PD. 2609/2002). 18.315

Resolución de 3 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/176117). (PD. 2612/2002). 18.316

Resolución de 3 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/173590). (PD. 2615/2002). 18.316

Resolución de 3 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/179776). (PD. 2620/2002). 18.317

Resolución de 3 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/164006). (PD. 2619/2002). 18.317

Resolución de 4 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/179194). (PD. 2618/2002). 18.318

Resolución de 4 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/167533). (PD. 2616/2002). 18.319

Resolución de 4 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/179970). (PD. 2610/2002). 18.319

Resolución de 4 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/179838). (PD. 2611/2002). 18.320

Resolución de 4 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que convoca contratación en su ámbito (2002/163868) (PD. 2614/2002). 18.320

Resolución de 4 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/179952). (PD. 2613/2002). 18.321

Resolución de 4 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/179793). (PD. 2617/2002). 18.321

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obra que se cita (Expte. 459/2002/C/18). (PD. 2642/2002). 18.322

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

Resolución de 6 de septiembre de 2002, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 2641/2002). 18.323

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 18.323

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 22 de agosto de 2002, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 18.325

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio correspondiente al Expte. MA-209/02-MR. 18.326

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando resolución correspondiente al Expte. MA-139/02/MR. 18.326

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, de autorización administrativa de instalación eléctrica Parque Eólico El Sardón, tm El Granado (Huelva) Expte. 56 AU. (PP. 2517/2002). 18.327

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara urgente la notificación del trámite de vista y audiencia a los interesados/as en el proceso de escolarización convocado por la Orden de 16 de febrero de 1999, curso 2002/2003. 18.327

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 21 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 18.328

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Anuncio de bases. 18.329

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

Anuncio de bases. 18.344

AYUNTAMIENTO DE BAENA

Anuncio de convocatoria para procedimiento selectivo de personal. 18.349

AYUNTAMIENTO DE BERJA

Anuncio de bases. 18.350

AYUNTAMIENTO DE HUETOR TAJAR

Anuncio de bases. 18.354

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES

Anuncio de bases. 18.359

AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RIO

Anuncio de bases. 18.364

Anuncio de bases. 18.370

CEIP JOSE MORENO VILLA

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1739/2002). 18.375

IES RIO VERDE

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 1646/2002). 18.375

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 4 de septiembre de 2002, relativa a la atribución de competencias al Consorcio de Transportes del Area de Sevilla en materia de servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general.

Entre las materias incluidas en el campo de actuación del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla, el artículo 4.1 de sus Estatutos (publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 83, de 21 de julio de 2001), establece las relativas al establecimiento del marco tarifario para la prestación de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio y la gestión de los servicios de transporte que se le atribuyan o encomienden por las Administraciones consorciadas, entre las que se encuentra la Junta de Andalucía. No obstante, su ejercicio se hace depender de la asunción efectiva por parte del Consorcio de las correspondientes competencias y servicios por acuerdo de las Administraciones en cada caso competentes.

A esta finalidad responde la presente disposición, dirigida a dotar al Consorcio de Transportes del Area de Sevilla de competencias según sus Estatutos en relación con los actuales servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de titularidad de la Junta de Andalucía prestados indirectamente mediante concesión administrativa o los que puedan establecerse en el futuro. Según la naturaleza y extensión de las concesiones, cabe distinguir a estos efectos entre aquellas que se desarrollan íntegramente en el ámbito territorial del Consorcio, prestando exclusivamente servicios de transporte entre los municipios que forman parte del mismo, de las que atienden necesidades de transporte dentro y fuera de su ámbito. A su vez, en los servicios o líneas incluidos en estas últimas concesiones, se diferencia entre los que transcurren totalmente en el ámbito del Consorcio de los que sólo lo hacen de forma parcial, pero con tráfico significativo de viajeros en su interior.

Por otra parte, la presente disposición tiene un carácter conjunto, poniéndose de manifiesto con ella la voluntad de los titulares de los distintos órganos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a los que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 30/1982, de 22 de abril, corresponde en la Junta de Andalucía el ejercicio de las competencias que asume el Consorcio de Transportes del Area de Sevilla.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en los Estatutos del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla, y en relación con las competencias en materia de transporte regular de viajeros por carretera propias de los titulares de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de la Dirección General de Transportes y de la Delegación Provincial de Sevilla, según lo dispuesto en el Decreto 30/1982, de 22 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Atribución de competencias.

Se atribuyen al Consorcio de Transportes del Area de Sevilla, sin perjuicio de las atribuciones propias del resto de órganos de la Administración pública autonómica, las competencias que en materia de servicios de transporte público regular per-

manente de viajeros por carretera de uso general se relacionan en el Anexo I, enumeradas en el apartado primero, puntos 1.a) y 1.i), apartado segundo, puntos 1.a) y 2.a), y apartado tercero, cuyo ejercicio corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 2. Publicidad de la resolución conjunta de la atribución de competencias.

Se da publicidad a la resolución conjunta de 29 de agosto de 2002, del Director General de Transportes y del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, mediante la que se atribuyen al Consorcio de Transportes del Area de Sevilla, sin perjuicio de las atribuciones propias del resto de órganos de la Administración pública autonómica, las competencias que en materia de servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general se relacionan en el Anexo I que a continuación se señalan cuyo ejercicio corresponde a dichos órganos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes:

a) Director General de Transportes.

Las enumeradas en el apartado primero, puntos 1.a), 1.b), 1.c), 1.f) y 1.h); apartado segundo, puntos 1.a), 1.b), 1.c), y 2.a) y apartado tercero.

b) Delegado Provincial de Sevilla.

Las enumeradas en el apartado primero, puntos 1.d), 1.e), 1.f) y 1.g) y apartado segundo, puntos 1.d), 1.e), 2.b) y 2.c).

Artículo 3. Marco legal del ejercicio de competencias atribuidas.

El ejercicio de las competencias atribuidas en los artículos 1 y 2 de esta Orden se realizará en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias que en cada momento resulten de aplicación.

Artículo 4. Comunicación de actuaciones.

Al objeto de garantizar la debida coordinación administrativa y el control e inspección de los servicios, el Consorcio comunicará a la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes las actuaciones realizadas en ejercicio de las competencias atribuidas en la presente Orden.

Disposición Transitoria. Procedimientos de modificación concesional en tramitación en materias atribuidas a la competencia del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla.

El Consorcio de Transportes del Area de Sevilla proseguirá la tramitación y resolverá los procedimientos iniciados en las materias atribuidas a su competencia a las que se refiere la presente Orden.

Disposición Final Primera. Se faculta al Director General de Transportes para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO I

COMPETENCIAS ATRIBUIDAS AL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL AREA DE SEVILLA EN MATERIA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO REGULAR PERMANENTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE USO GENERAL

El Consorcio de Transportes del Area de Sevilla ejercerá las competencias que corresponden al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, al Director General de Transportes y al Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, de acuerdo con lo siguiente:

Primero. Servicios de transporte regular de viajeros prestados en concesiones incluidas en su totalidad en el ámbito territorial del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla.

1. Respecto de las concesiones íntegramente comprendidas en su ámbito todas las competencias en materia de gestión y, en concreto, las siguientes:

- a) Régimen tarifario y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional.
- b) Modificación de tráficos.
- c) Creación, modificación o supresión de líneas o servicios.
- d) Modificación de itinerarios, expediciones, calendarios y horarios.
- e) Determinación de lugares de parada.
- f) Adscripción de material móvil a la concesión.
- g) Transmisión de concesiones.
- h) Unificación de concesiones.
- i) Extinción de concesiones.

2. El ejercicio de las anteriores competencias no podrá tener en ningún caso incidencia fuera del ámbito territorial del Consorcio.

3. El Anexo II recoge las concesiones comprendidas en su totalidad en el ámbito del Consorcio según sus actuales límites territoriales que, en consecuencia, sólo realizan tráfico de viajeros en su interior.

Segundo. Servicios de transporte regular de viajeros prestados en concesiones que exceden del ámbito territorial del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla.

1. Respecto de los servicios o líneas pertenecientes a las concesiones objeto de este apartado que se desarrollen totalmente en su ámbito territorial, el Consorcio ejercerá las siguientes competencias:

- a) Régimen tarifario y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional, sin perjuicio de la competencia de la Junta de Andalucía sobre la tarifa partícipe de empresa del conjunto de la concesión.
- b) Modificación de tráficos.
- c) Creación, modificación o supresión de líneas o servicios.
- d) Modificación de itinerarios, expediciones, calendarios y horarios.
- e) Determinación de lugares de parada.

En el Anexo III se describen los actuales servicios o líneas que se desarrollan totalmente dentro de los límites territoriales del Consorcio perteneciendo a concesiones de ámbito superior.

2. En relación con los servicios o líneas especificadas en el Anexo IV, que transcurren parcialmente en el ámbito territorial del Consorcio y tienen tráfico significativo de viajeros en su interior, perteneciendo igualmente a concesiones de

ámbito superior, el Consorcio ejercerá las siguientes competencias:

- a) Régimen tarifario respecto de los desplazamientos que se realicen dentro de la zona del Consorcio, y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional, sin perjuicio de la competencia de la Junta de Andalucía sobre la tarifa partícipe de empresa del conjunto de la concesión.
- b) Modificación de los itinerarios que transcurran en el ámbito del Consorcio.
- c) Determinación de los lugares de parada para las ubicadas dentro del ámbito del Consorcio.

En caso de que por ampliación del ámbito territorial del Consorcio, los servicios o líneas especificados en el Anexo IV quedaran íntegramente comprendidos en su ámbito, el Consorcio ejercerá respecto de los mismos las competencias señaladas en el apartado 1 anterior.

Tercero. Establecimiento de nuevos servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general.

El Consorcio de Transportes del Area de Sevilla ejercerá las competencias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para el establecimiento, dentro de su ámbito territorial, de nuevos servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general.

ANEXO II

CONCESIONES INCLUIDAS ÍNTEGRAMENTE EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE SEVILLA

| Concesión | Denominación de la concesión | Concesionario |
|-----------|------------------------------|--------------------------|
| VJA-003 | GINES – SEVILLA CON HIJUELAS | AUTOCARES JIMÉNEZ, S.L. |
| VJA-016 | MONTEQUINTO – SEVILLA | CASAL, S.A. |
| VJA-083 | CAMAS – SEVILLA | AUTOBUSES DE CAMAS, S.A. |

ANEXO III

SERVICIOS O LÍNEAS QUE SE DESARROLLAN TOTALMENTE DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE SEVILLA PERTENECIENDO A CONCESIONES DE ÁMBITO SUPERIOR

| Concesión | Denominación de la concesión | Concesionario |
|-----------|--|--------------------------|
| VJA-001 | SANLÚCAR LA MAYOR – SEVILLA CON HIJUELAS Servicios o líneas: - Coca de la Piñera – Sevilla - Espartinas – Sevilla - Gines – Sevilla | AUTOCARES JIMÉNEZ, S.L. |
| VJA-008 | ALMENSILLA – SEVILLA CON PROLONGACION A ISLA MAYOR Servicios o líneas: - Cerro – Sevilla - Coria – Sevilla con parada en Los Alcores - Almensilla – Sevilla con parada en Los Alcores - Sevilla – Barrio Alto por Pañoleta - Almensilla – Sevilla por Coria y Simón Verde - Almensilla – San Juan por Simón Verde - Coria – Sevilla por Gelyes - Coria – Sevilla por Palomares - Coria – San Juan por Palomares - Mairena – Sevilla (Facultades Universitarias) - Cavaleri – Sevilla - Mairena – Sevilla por Ciudad Expo - Mairena – Sevilla por Los Alcores - La Puebla del Río – Sevilla por Palomares - Palomares – Sevilla sin parada en Ciudad Expo - Almensilla – Sevilla por Ciudad Expo y Los Alcores - Palomares – Sevilla con parada en Ciudad Expo - La Puebla del Marqués – Sevilla - La Puebla del Río – Sevilla sin paso por Bda. La Paz de Coria - La Puebla del Río – Sevilla con paso por Bda. La Paz de Coria - Centro emisor R.T.V.A. - Sevilla | TRANVIAS DE SEVILLA,S.A. |
| VJA-011 | LA ALGABA – SEVILLA CON PROLONGACIÓN A TORRE LA REINA Y SAN IGNACION DEL VIAR Servicios o líneas: - La Algaba - Sevilla | ABASCAL CARO, S.L. |

| Concesión | Denominación de la concesión | Concesionario |
|-----------|---|--------------------------|
| VJA-012 | ALCALA DEL RIO- SAN JOSE DE LA RINCONADA - SEVILLA Servicios o líneas: - Sevilla - San José de la Rinconada con parada en la Cortijada - Sevilla - San José de la Rinconada sin parada en la Cortijada - Sevilla - San José de la Rinconada por cruce del Ocho - Sevilla- La Rinconada - San José de la Rinconada - La Rinconada - San José de la Rinconada | CASAL, S.A. |
| VJA-017 | SEVILLA - ROSAL DE LA FRONTERA - REAL DE LA JARA - ZALAMEA LA REAL CON HIJUELAS Servicios o líneas: - Santiponce - Sevilla | CASAL, S.A. |
| VJA-053 | ALBAIDA DEL ALJARAFE - SEVILLA Servicios o líneas: - Valencina de la Concepción - Gines | TRANSPORTES BÉTICA, S.A. |
| VJA-089 | CHIPIONA - SEVILLA - RONDA - MÁLAGA Servicios o líneas: - El Sequero - Sevilla - El Copero - Sevilla - Dos Hermanas - Sevilla por Gesquinto y Montequinto - Dos Hermanas (Hospital El Tomillar)- Sevilla - Dos Hermanas - Sevilla (directo) - Alcalá de Guadaíra - Hospital de Valme - Dos Hermanas - Sevilla (por Barriada) | LOS AMARILLOS, S.L. |
| VJA-138 | ROSAL DE LA FRONTERA - AYAMONTE - SEVILLA Servicios o líneas: - Bormujos - Sevilla por Tomares - Bormujos - Sevilla por A-49 - Bormujos - Sevilla por Puente Juan Carlos I - Bormujos - San Juan de Aznalfarache - Sevilla - Tomares - Sevilla (Circular) | DAMAS, S.A. |
| VJA-172 | CARMONA - SEVILLA - PUERTO SERRANO CON HIJUELAS Servicios o líneas: - Alcalá de Guadaíra - Sevilla por El Quintillo sin paradas intermedias - Alcalá de Guadaíra - Sevilla por Venta la Liebre, Centro - Alcalá de Guadaíra - Sevilla por Montecarmelo y Venta la Liebre | CASAL, S.A. |

ANEXO IV

SERVICIOS O LINEAS QUE TRANSCURREN EN PARTE DENTRO DEL AMBITO TERRITORIAL DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL AREA DE SEVILLA CON TRAFICO SIGNIFICATIVO DE VIAJEROS EN SU INTERIOR

| Concesión | Denominación de la concesión | Concesionario |
|-----------|---|---------------------------|
| VJA-001 | SANLUCAR LA MAYOR - SEVILLA CON HIJUELAS Servicios o líneas: - Sevilla - Sanlúcar la Mayor sin entrada en Villanueva - Sevilla - Sanlúcar la Mayor con entrada en Villanueva - Villanueva del Ariscal - Sevilla | AUTOCARES JIMÉNEZ, S.L. |
| VJA-002 | EL VISO DEL ALCOR - SEVILLA Servicios o líneas: - El Viso del Alcor - Sevilla por Alcalá de Guadaíra - Mairena del Alcor - Sevilla por Alcalá de Guadaíra - El Viso del Alcor - Sevilla por hijuela desviación | JIMÉNEZ ALVAREZ, S.L. |
| VJA-008 | ALMENSILLA - SEVILLA CON PROLONGACIÓN A ISLA MAYOR Servicios o líneas: - Isla Mayor - Coria - Isla Mayor - Sevilla | TRANVIAS DE SEVILLA, S.A. |
| VJA-011 | LA ALGABA - SEVILLA CON PROLONGACIÓN A TORRE DE LA REINA Y SAN IGNACIO DEL VIAR Servicios o líneas: - Torre la Reina - Sevilla - San Ignacio del Viar - Sevilla | ABASCAL CARO, S.L. |
| VJA-012 | ALCALA DEL RIO - SAN JOSÉ DE LA RINCONADA - SEVILLA Servicios o líneas: - Sevilla - Alcalá del Río por Bda. San José - Sevilla - Alcalá del Río por Cruce del Ocho - Sevilla - Alcalá del Río sin paso Cruce del Ocho | CASAL, S.A. |
| VJA-053 | ALBAIDA DEL ALJARAFE - SEVILLA CON HIJUELAS Servicios o líneas: - Albalá de Aljarafe - Sevilla | TRANSPORTES BÉTICA, S.A. |
| VJA-076 | BENACAZÓN - SEVILLA POR UMBRETE Servicios o líneas: - Benacazón - Sevilla - Umbrete - Sevilla | TRANSTRES, S.A. |
| VJA-089 | CHIPIONA - SEVILLA - RONDA - MÁLAGA Servicios o líneas: - Isla Menor - Sevilla por El Sequero - Los Palacios - Sevilla | LOS AMARILLOS, S.L. |
| VJA-138 | ROSAL DE LA FRONTERA - AYAMONTE - SEVILLA Servicios o líneas: - Bollullos de la Mitación - Sevilla sin paso por Tomares - Bollullos de la Mitación - Sevilla con paso por Tomares - Bollullos de la Mitación - Sevilla por la A-49 - Sevilla - Pilas - Sevilla - Villamanrique - Sevilla - Almonte por Hinojos | DAMAS, S.A. |
| VJA-172 | CARMONA - SEVILLA - PUERTO SERRANO CON HIJUELAS Servicios o líneas: - Carmona - Sevilla por Venta la Liebre - Carmona - Sevilla por Alcalá de Guadaíra - Carmona - Sevilla por N-IV | CASAL, S.A. |

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 31 de julio de 2002, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se establecen para la Comunidad Autónoma de Andalucía los rendimientos comarcales representativos que realmente deberán obtenerse en la utilización de tierras retiradas de la producción con vista a la obtención de materias primas destinadas a usos no alimentarios para la campaña 2002/2003.

Por Real Decreto 1893/1999, de 10 de diciembre, sobre pagos por superficie a determinados productos agrícolas, se establece la normativa básica para la aplicación en España del sistema de pagos compensatorios a los productores de determinados cultivos herbáceos establecidos en el Reglamento (CE) 1251/99 y de la OCM del arroz contenida en el Reglamento (CE) 3072/95, así como el sistema integrado de gestión y control de las solicitudes de ayuda «superficies» dispuesto en el Reglamento (CEE) 3508/92, modificado por el Reglamento (CE) 1593/1999.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 18 de enero de 2002, modificada por la Orden de 22 de mayo de 2002, desarrolla en la Comunidad Autónoma de Andalucía aspectos concretos de la gestión, tramitación y concesión de estas ayudas para la campaña 2002/2003, sin perjuicio de la aplicabilidad directa de las disposiciones anteriormente referenciadas. En el artículo 3.º de la Orden de 22 de mayo de 2002 se modifica el apartado 1 del artículo 21 de la Orden de 18 de enero de 2002, en el que se establecen para la Comunidad Autónoma de Andalucía los rendimientos comarcales representativos en la utilización de tierras retiradas de la producción con vista a la obtención de materias primas destinadas a usos no alimentarios para la campaña 2002/2003, determinando la cantidad mínima previsible a recolectar a consignar en los correspondientes contratos.

Por otra parte, el Reglamento (CE) 2461/1999 de la Comisión, de 19 de noviembre, establece disposiciones de aplicación relativas a la utilización de las tierras retiradas de la producción con vistas a la obtención de materias primas para la fabricación en la Comunidad de productos que no se destinen principalmente al consumo humano o animal. En concreto, en su artículo 9, establece que los Estados Miembros determinarán cada año antes de la cosecha los rendimientos representativos que deberán obtenerse realmente y los comunicarán a los solicitantes interesados a más tardar el 31 de julio, en el caso de materias primas que puedan ser objeto de intervención pública al margen del presente régimen y en el de las semillas de nabo y colza, y el 31 de agosto, en el caso de semillas de girasol. Asimismo, el citado Real Decreto 1893/1999, de 10 de diciembre, en el apartado IV del Anexo 8, establece que la Comunidad Autónoma verificará que la cantidad cosechada no sea inferior a la considerada representativa por dicha Comunidad.

Por lo tanto, con la presente Resolución se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía los Rendimientos Comarcales Representativos que deberán obtener realmente los solicitantes de ayudas «superficies» de la campaña 2002/2003 que hayan suscrito contratos al amparo del Reglamento (CE) 2461/99 de la Comisión.

En consecuencia, teniendo en cuenta el desarrollo de la presente campaña y una vez consultados los Servicios Técnicos de la Consejería de Agricultura y Pesca, y en uso de las atribuciones conferidas en la Disposición final primera de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 18 de enero de 2002,

RESUELVO

Primero. Rendimientos Comarcales Representativos que deberán obtenerse realmente en la recolección.

Los solicitantes de ayudas «superficies» que hayan suscrito para la campaña de comercialización 2002/2003 contratos al amparo del Reglamento (CE) 2461/99 de la Comisión, de 19 de noviembre de 1999, en los que debieron consignar una producción estimada acorde con los rendimientos establecidos en la Orden de 18 de enero de 2002 de la Consejería de Agricultura y Pesca, deberán obtener realmente y entregar

al receptor o empresa transformadora, con la que hayan suscrito el contrato, una producción acorde con los rendimientos comarcales representativos que figuran en el Anexo a la presente Resolución para los cultivos que se indican.

Segundo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANEXO

RELACIÓN DE RENDIMIENTOS COMARCALES REPRESENTATIVOS.- Cultivos Non Food 2002/2003

| PROV. | COMARCA | GIRASOL | | TRIGO | | CEBADA | |
|-----------------|--------------------------|-------------------|--------------------|-------------------|--------------------|-------------------|--------------------|
| | | SECAÑO (kg/ha) | REGADIO (kg/ha) | SECAÑO (kg/ha) | REGADIO (kg/ha) | SECAÑO (kg/ha) | REGADIO (kg/ha) |
| CÁDIZ | CAMPIÑA DE CÁDIZ | 1.050 | 2.100 | 2.400 | 4.500 | 2.000 | 3.500 |
| | COSTA N.O. DE CÁDIZ | 950 | 2.100 | 2.700 | 4.200 | 2.000 | 3.500 |
| | SIERRA DE CÁDIZ | 850 | 1.900 | 2.400 | 4.200 | 1.600 | 3.500 |
| | LA JANDA | 700 | 1.900 | 2.000 | 4.200 | 1.400 | 3.500 |
| | CAMPO DE GIBRALTAR | 800 | 2.000 | 2.400 | 4.500 | 1.800 | 3.500 |
| CÓRDOBA | LA SIERRA | 350 | 1.150 | 1.150 | 2.500 | 1.400 | 1.900 |
| | CAMPIÑA BAJA | 1.350 | 3.250 | 3.500 | 3.920 | 2.300 | 3.500 |
| | LAS COLONIAS | 950 | 2.750 | 3.100 | 3.250 | 2.200 | 3.000 |
| | CAMPIÑA ALTA | 1.100 | 2.950 | 3.200 | 3.300 | 2.300 | 3.200 |
| | PENIBÉTICA | 450 | 1.250 | 1.250 | 2.000 | 1.300 | 2.000 |
| | PEDROCHES I | 350 | 1.250 | 1.100 | 2.000 | 1.400 | 2.000 |
| | PEDROCHES II | 350 | 1.250 | 1.100 | 2.000 | 1.400 | 2.000 |
| PEDROCHES III | 650 | 1.750 | 1.500 | 2.300 | 1.600 | 2.100 | |
| GRANADA | DE LA VEGA | 170 | 1.133 | 1.424 | 3.258 | 1.657 | 4.250 |
| | GUADIX | 0 | 142 | 524 | 2.118 | 903 | 2.025 |
| | BAZA | 0 | 127 | 822 | 2.493 | 1.020 | 3.202 |
| | HUESCAR | 0 | 567 | 887 | 1.856 | 1.303 | 2.366 |
| | IZNALLOZ | 340 | 595 | 1.516 | 2.890 | 2.097 | 3.400 |
| | MONTEFRÍO | 425 | 850 | 1.813 | 2.932 | 1.983 | 3.117 |
| | ALHAMA | 127 | 652 | 1.115 | 3.050 | 1.388 | 3.308 |
| | LA COSTA | | | | | | |
| | LAS ALPUJARRAS | | | 850 | 2.550 | 680 | 2.125 |
| VALLE DE LECRÍN | | 510 | 807 | 3.187 | 822 | 3.400 | |
| HUELVA | SIERRA | | 817 | 500 | | 700 | |
| | ANDÉVALO OCCIDENTAL | | 1.300 | 500 | | 700 | |
| | ANDÉVALO ORIENTAL | | 1.325 | 800 | | | |
| | COSTA | 1.000 | 2.000 | 2.000 | | 1.400 | |
| | CONDADO CAMPIÑA | 1.000 | 2.300 | 3.000 | | 1.300 | |
| | CONDADO LITORAL | 800 | 2.000 | 2.000 | | 1.700 | |
| JAÉN | EL CONDADO | 817 | 2.150 | 1.500 | 3.500 | 1.500 | 3.500 |
| | SIERRA DE SEGURA | | 2.100 | 1.500 | 3.500 | 1.500 | 3.500 |
| | LA LOMA | 827 | 2.550 | 2.500 | 3.500 | 2.500 | 3.500 |
| | CAMPIÑA DEL SUR | 983 | 2.567 | 2.500 | 3.500 | 2.500 | 3.500 |
| | CAMPIÑA DEL NORTE | 793 | 2.500 | 2.500 | 3.500 | 2.500 | 3.500 |
| | SIERRA DE CAZORLA | 700 | 2.167 | 1.800 | 3.500 | 1.800 | 3.500 |
| | SIERRA MORENA | 784 | 2.300 | 1.800 | 3.500 | 1.800 | 3.500 |
| | MÁGINA | 683 | 2.000 | 1.800 | 3.500 | 1.800 | 3.500 |
| SIERRA SUR | 983 | 1.533 | 2.200 | 3.500 | 2.200 | 3.500 | |
| MÁLAGA | NORTE O ANTEQUERA | 593 | 1.275 | | | | |
| | CENTRO SUR O GUADALHORCE | 393 | 1.250 | | | | |
| | VÉLEZ-MÁLAGA | | | | | | |
| | SERRANÍA DE RONDA | 690 | 1.275 | | | | |
| SEVILLA | LA VEGA | 1.200 | 2.250 | 3.200 | 5.000 | 3.300 | |
| | EL ALJARAFE | 1.200 | 2.250 | 3.200 | 5.000 | 3.300 | |
| | LAS MARISMAS | 1.000 | 2.000 | 2.500 | 4.600 | 2.600 | |
| | LA CAMPIÑA I | 1.200 | 2.250 | 3.000 | 5.000 | 3.100 | |
| | LA CAMPIÑA II | 1.200 | 2.250 | 3.000 | 5.000 | 3.100 | |
| | SIERRA SUR | 1.000 | 2.000 | 2.800 | 4.300 | 2.900 | |
| | ESTEPA | 1.100 | 2.250 | 2.800 | 5.000 | 2.900 | |
| | SIERRA NORTE | 700 | 2.000 | 1.200 | 4.300 | 1.300 | |

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 228/2002, de 10 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Silvia López Gallardo como Directora General de Comunidades Andaluzas.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de septiembre de 2002.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Silvia López Gallardo como Directora General de Comunidades Andaluzas.

Sevilla, 10 de septiembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CORRECCION de errores de la Resolución de 8 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma (BOJA núm. 103, de 3.9.2002).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 103, de 3 de septiembre de 2002, la Resolución de 8 de agosto de 2002, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, se ha advertido en el Anexo de la misma el siguiente error:

Donde dice:

| D.N.I. | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | CUERPO | P. TOTAL |
|------------|-------------------------------------|------------------|---|--------|--------------|
| COD. P.T. | PUESTO DE TRABAJO | | CONSEJ./ORG. AUT. | | C. DIRECTIVO |
| | C.DESTINO | PROVINCIA | LOCALIDAD | | |
| 26.000.792 | MARTOS | LÓPEZ | JOSÉ A. | C20 | 14.2 |
| 6981010 | ASESOR MICROINFORMÁTICA | | JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DEL. JUST. Y A. P. JAÉN | | |
| | DELEGACIÓN DE JUSTICIA Y A. PÚBLICA | JAÉN | JAÉN | | |

Debe decir:

| D.N.I. | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | CUERPO | P. TOTAL |
|------------|-------------------------------------|------------------|---|--------|--------------|
| COD. P.T. | PUESTO DE TRABAJO | | CONSEJ./ORG. AUT. | | C. DIRECTIVO |
| | C.DESTINO | PROVINCIA | LOCALIDAD | | |
| 26.000.792 | LÓPEZ | MARTOS | JOSÉ A. | C20 | 14.2 |
| 6981010 | ASESOR MICROINFORMÁTICA | | JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DEL. JUST. Y A. P. JAÉN | | |
| | DELEGACIÓN DE JUSTICIA Y A. PÚBLICA | JAÉN | JAÉN | | |

Jaén, 3 de septiembre de 2002

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 13 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Por Resolución de fecha 7 de marzo de 2002 (BOJA núm. 42, de 11 de abril), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y Orden de 31 de julio de 2001 de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se delegan las competencias en materia de concursos de méritos en los Delegados Provinciales.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos, y en cumplimiento de lo previsto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los/as candidatos/as propuestos/as.

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se

relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los/as funcionarios/as que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los/as interesados/as obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada y a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el término de tres días, desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

La presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien puede interponerse contra ella, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, o en el de la provincia de domicilio del/de la interesado/a, a su elección, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 13 de agosto de 2002.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

| ANEXO CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO ADJUDICACION DE DESTINOS | | | | | | | |
|---|--|-------------------------------|--|--------|-------------------------|--|--|
| D.N.I. COD.P.T. | PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO C. DESTINO | SEGUNDO APELLIDO PROVINCIA | NOMBRE CONSEJ. / ORG. AUT. LOCALIDAD | CUERPO | P.TOTAL C. DIRECTIVO | | |
| 24170935 2206110 | PARTERA SEC.INFORMES Y SANCIONES D.P. GRANADA | FUENTES GRANADA | RAFAEL MEDIO AMBIENTE GRANADA | A11 | 18,22 | | |
| 27257097 6587710 | MOLINA A.T. INFORMES D.P. GRANADA | MURCIA GRANADA | ANTONIO J. MEDIO AMBIENTE GRANADA | B20 | 13,827 | | |
| 74714746 2393910 | RODRIGUEZ NG. INFORMES Y SANCIONES D. P. GRANADA | ALMENDROS GRANADA | SOLEDAD MEDIO AMBIENTE GRANADA | A11 | 20,33 | | |
| 24183702 2390910 | GONZALEZ NG. GESTIÓN D. P. GRANADA | RODRIGUEZ GRANADA | JOSE MARIA MEDIO AMBIENTE GRANADA | C10 | 18,75 | | |
| 24166210 2390910 | LUZON NG. GESTION D. P. GRANADA | SANCHEZ GRANADA | CARMEN MEDIO AMBIENTE GRANADA | C10 | 17,837 | | |
| 75195856 6587210 | MORENO DP. SERVICIOS AMBIENTALES D. P. GRANADA | CAYUELA GRANADA | FRANCISCO MEDIO AMBIENTE GRANADA | A20 | 22,05 | | |
| 74605117 6587110 | TERUEL A. T. SERVICIOS AMBIENTALES D. P. GRANADA | JIMENEZ GRANADA | JOSE MARIA MEDIO AMBIENTE GRANADA | B20 | 21,75 | | |
| 31223437 19410 | CANO OPERADOR DE CONSOLA D. P. GRANADA | MARTIN GRANADA | EMILIO MEDIO AMBIENTE GRANADA | C10 | 17,40 | | |

| ANEXO | | | | | | | | | |
|--|---|-------------------------------|--|--------|-------------------------|--|--|--|--|
| CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO | | | | | | | | | |
| ADJUDICACION DE DESTINOS | | | | | | | | | |
| D.N.I. COD.P.T. | PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO | SEGUNDO APELLIDO PROVINCIA | NOMBRE CONSEJ. / ORG. AUT. LOCALIDAD | CUERPO | P.TOTAL C. DIRECTIVO | | | | |
| 23563190 6588010 | MARTIN-VIVALDI A.T. INSPEC. Y PROGRAMAS. | MARTINEZ GRANADA | JUAN ANTONIO MEDIO AMBIENTE GRANADA | A20 | 24,50 | | | | |
| 18932460 6588110 | NEBOT NG. GESTION Y REG. ACTIVIDADES | GOMEZ GRANADA | MIGUEL MEDIO AMBIENTE GRANADA | C10 | 18,50 | | | | |
| 24188248 2207010 | LOPEZ A.T. RESIDUOS | MOLINA GRANADA | CUSTODIO MEDIO AMBIENTE GRANADA | B20 | 11,6 | | | | |
| 74612326 6589210 | RUIZ NG. GESTION Y REG. ACTIVIDADES | JUNCO GRANADA | ENCARNACION MEDIO AMBIENTE GRANADA | D10 | 19,25 | | | | |
| 45274997 6589310 | PICAZO A.T. PREVENCIÓN AMBIENTAL | MUÑOZ GRANADA | JESUS MEDIO AMBIENTE GRANADA | A20 | 17,40 | | | | |
| 50820000 6589410 | RODRIGUEZ A. T, PREVENCIÓN AMBIENTAL | FERNANDEZ GRANADA | DAVID MEDIO AMBIENTE GRANADA | B20 | 10,95 | | | | |
| 50662406 2387610 | NAVARRO A.T. MEDIO NATURAL | ARIZA GRANADA | JOAQUIN MEDIO AMBIENTE GRANADA | A20 | 22,90 | | | | |
| 08774843 2391810 | MARISCAL NG. GESTION | HERNANDEZ GRANADA | GUMERSINDO MEDIO AMBIENTE GRANADA | C10 | 19,975 | | | | |
| 27501816 6588610 | OLLER NG. GESTION | GUILLEN GRANADA | MARIA MEDIO AMBIENTE GRANADA | C10 | 18,75 | | | | |

| ANEXO CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO ADJUDICACION DE DESTINOS | | | | | | | | | |
|---|---|-------------------------------|--|--------|-------------------------|--|--|--|--|
| D.N.I. COD.P.T. | PRIMER APELLIDO PUUESTO DE TRABAJO C. DESTINO | SEGUNDO APELLIDO PROVINCIA | NOMBRE CONSEJ. / ORG. AUT. LOCALIDAD | CUERPO | P.TOTAL C. DIRECTIVO | | | | |
| 74614754 3044110 | CASTILLO ENCARGADO U.T. U.T.CASTRIL | MARTINEZ GRANADA | JESUS MEDIO AMBIENTE | C20 | 23,45 | | | | |
| 23777701 6585710 | GUIRADO ENCARGADO U.T. U.T.LOS MONTES | CARO GRANADA | ANTONIO MEDIO AMBIENTE | C20 | 23,70 | | | | |
| 9187413 3046510 | LINDO AGENTE MEDIO AMBIENTE D.P. GRANADA | SANFACUNDO GRANADA | JOSE C. MEDIO AMBIENTE GRANADA | D20 | 15,90 | | | | |
| 74707760 6586010 | SALABERRI COORDINADOR U.T. U.T.ALPUJARRA PONIENTE | ROBLES GRANADA | AGUSTIN MEDIO AMBIENTE | D20 | 24,20 | | | | |
| 23769432 3046810 | ORTEGA ENCARGADO U.T. U.T.SIERRA NEVADA N.P. | PEREZ GRANADA | JOSE IGNACIO MEDIO AMBIENTE | C20 | 22,45 | | | | |
| 23660802 6585810 | ALCANTARA ENCARGADO U.T. U.T.SIERRAS LITORALES | DIAZ GRANADA | JOSE MEDIO AMBIENTE | D20 | 20,10 | | | | |
| 23615882 6585910 | HERNANDEZ COORDINADOR U.T. U.T.MARQUESADO | SANNICOLAS GRANADA | ANTONIO MEDIO AMBIENTE | D20 | 22,10 | | | | |
| 3779374 3045710 | ORTIZ COORDINADOR U.T. U.T. S. TEJEDA-ALMIJARA | ESCOLANO GRANADA | CECILIO MEDIO AMBIENTE | C20 | 23,35 | | | | |
| 17810 | ADMINISTRATIVO(2) ---- DESIERTAS | | | | | | | | |
| 24058260 2541410 | HURTADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. GRANADA | HERRERO GRANADA | ANTONIO MEDIO AMBIENTE GRANADA | D10 | 22,10 | | | | |

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera.

1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 21 de agosto de 2002.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 5.7.2002), Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

ANEXO

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de Destino: Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» en Málaga.

Denominación del puesto: Subdirector Económico Administrativo.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria y jurídica.

RESOLUCION de 22 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera.

1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados

que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos, de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla 22 de agosto de 2002.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 5.7.2002), Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

ANEXO

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de Destino: Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» en Málaga.

Denominación del puesto: Director Económico-Administrativo y de Servicios Generales.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se rectifica parte de la de 22 de julio de 2002, por la que se convocan puestos de trabajo vacantes mediante concurso de méritos (BOJA núm. 104, de 5.9.2002).

Advertidos errores en texto de la Resolución de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes mediante concurso de méritos, publicada en BOJA núm. 104, de 5 de septiembre de 2002, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 17.484, Anexo I, puestos de trabajo que se convocan a concurso, donde dice.

«1. Jefe/a Gestión Area Economía (*)

2. Jefe/a Gestión Sec./Admón. Campus P. Real (*)

3. Jefe/a Gestión Sec./Admón. Campus P. Real (*)», debe decir

«1. Jefe/a Gestión Area Economía (Servicio de Gestión Económica y Contrataciones) (*)

2. Jefe/a Gestión del Campus P. Real (*)

3. Jefe/a Gestión del Campus P. Real (*)».

Cádiz, 6 de septiembre de 2002.- El Rector, P.D.F., El Vicerrector de Profesorado, José Fernández-Trujillo Núñez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 26 de agosto de 2002, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de errores de la documentación presentada por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios solicitantes de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Vista la Orden de 20 de mayo de 2002 (BOJA núm. 73, de 22 de junio de 2002) y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la disposición mencionada se establece el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

Segundo. Comprobadas y examinadas las solicitudes presentadas en plazo por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que se indican mediante anexo a la presente, la documentación aportada adolece de vicios que han de ser subsanados en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de sub-

sanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

Segundo. La Orden de la Consejería de Gobernación de 5 de abril de 2002 (BOJA núm. 50, de 30 de abril de 2002), en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en BOJA, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Tercero. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero. Requerir a cada una de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, procedan a la subsanación de errores según se contempla en el art. 6 de la Orden de referencia, a cuyo fin el contenido íntegro de la documentación requerida o errores a subsanar se encontrará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de Málaga, sita en Alameda Principal, 18 (Málaga), por ser necesario para la tramitación del expediente, teniéndoles, en caso contrario, por desistidos de su solicitud, previa reso-

lución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Málaga, 26 de agosto de 2002.- El Delegado del Gobierno, P.A. (Dto. 512/96 de 10.12), El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, José Cosme Martín Jiménez.

ANEXO QUE SE CITA

Asociaciones Consumidores y Usuarios solitantes:

- Asociación de Consumidores y Usuarios de Málaga-Facua.
- Asociación Provincial de Consumidores, Amas de Casa, Sta. María de la Victoria, «Al-Andalus».
- Unión Consumidores de Málaga-Uce.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 4 de julio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Olextra, SA, para instalar una planta de generación de energía eléctrica en el término municipal de Villanueva de Algaidas (Málaga). (PP. 2212/2002).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 13 de diciembre de 2001 la empresa «Olextra, S.A.», con domicilio social en Villanueva de Algaidas (Málaga), C/ Matagallar, s/n, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga autorización administrativa para realizar una instalación de generación de energía eléctrica, sita en Algaidas (Málaga), asociada a una planta de tratamiento de orujo de dos fases.

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 61, de 29 de mayo de 2001, en el BOP de Málaga núm. 89, de 10 de mayo de 2001, no produciéndose alegación alguna.

Tercero. El Departamento de Calidad Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Málaga emitió, con fecha 11 de abril de 2002, informe de incidencia en el medio ambiente atmosférico, por el que resulta viable la actividad con los condicionados recogidos en dicho documento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto de Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por

el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Visto el informe de incidencia de la instalación en el medio ambiente atmosférico de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga.

Considerando que no existen otros organismos afectados por la instalación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a Windet Eólica Andaluza, S.L., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- Turbogenerador compuesto por turbina de gas natural acoplada a un alternador trifásico de 12.316 kW tensión en bornes 6,3 kV, 50 ciclos.
- Caldera de recuperación con capacidad para producir 19.000 kg/h de vapor a 40 bar y 400° C.
- Turbogenerador de vapor compuesto por turbina acoplada a alternador trifásico, síncrono de 4.000 KVA, tensión en bornes 6,3 kV, 50 ciclos.
- Centro de transformación con transformador de potencia 20 MVA y relación 6,3/66 kV para conexión con la red de la compañía distribuidora.
- Un transformador de potencia 1.250 KVA, relación 6,3/0,4 kV para servicios auxiliares.
- Potencia total de generación instalada: 16.647 kW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento del Informe de incidencia en el medio ambiente atmosférico anteriormente citado, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de julio de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 28 de junio de 2002, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se conceden becas al amparo de la normativa que se cita.

Mediante Resolución de 8 de enero de 2002 (BOJA núm. 10, de 24 de enero) de esta Dirección General, se convocaron becas de formación de personal investigador, dentro del marco del Plan de Modernización de la Agricultura Andaluza.

Una vez tramitado el correspondiente expediente y a la vista de la propuesta de la Comisión de Selección y Valoración de Becas, esta Dirección General, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas,

RESUELVE

Adjudicar las becas convocadas a los beneficiarios que figuran en el Anexo a la presente Resolución, donde además se indican la beca adjudicada, centro y tutor, con las siguientes características:

Se conceden 23 becas de formación de personal investigador:

- 13 para tecnólogos, para realizar actividades de formación en temas prioritarios de I+D.
- 10 predoctorales, para la realización de tesis doctorales en temas prioritarios de I+D.

Cuantía de la subvención:

| | |
|-------------|------------------|
| Año 2002 | 128.015,76 euros |
| Año 2003 | 256.031,16 euros |
| Año 2004 | 256.031,16 euros |
| Año 2005 | 128.015,16 euros |
| TOTAL | 768.093,84 euros |

- Aplicación Presupuestaria:

01.16.00.01.00.78000.54D. C.P.: 1999.00862.

- Forma y secuencia de pago:

Los pagos se efectuarán mensualmente y mediante certificación mensual del trabajo realizado por parte del Centro correspondiente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales contra esta Resolución en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2002.- La Directora General, M. Carmen Hermosín Gaviño.

ANEXO

PRE-1 EFECTO DE APLICACIÓN DE INSECTICIDAS SOBRE LA ACTIVIDAD FOTOSINTÉTICA Y LA PRODUCCIÓN EN EL CULTIVO DEL PIMIENTO.

CIFA DE ALMERIA

Pilar Lorenzo

GIMENEZ MOOLHUIJZEN, MIGUEL 32,768,926-K ING.AGRONOMO

Titular

PRE-2 CONTROL INTEGRADO DE LA VERTICILOSIS DEL OLIVO.

CIFA DE CORDOBA

José Bejarano

CABEZA FERNANDEZ, ELVIRA 75,016,195-Q LDA.CC.BIOLOGICAS

Titular

PRE-3 EMPLEO DE TECNICAS TRADICIONALES Y MOLECULARES DE ESTUDIO DE LA RESISTENCIA A ENFERMEDADES LEGUMINOSAS

CIFA DE CORDOBA

Mª Teresa Moreno

IRUELA BELLON, MARTA MARIA 26,486,263-S LDA.CC.BIOLOGICAS/FARMACIA

Titular

PRE-4 RESISTENCIA A ENFERMEDADES DEL TRIGO DURO

CIFA DE CORDOBA

Juan Domínguez

DE OLMO AINSUA, ANA ISABEL 26,484,113-G ING.AGRONOMO

Titular

- PRE-5** MICROMETEROLOGIA APLICADA A LA PROGRAMACIÓN RIEGOS
CIFA DE CORDOBA Joaquín Berengena
LEBRATO GARCIA, ISABEL 16,806,775-P ING.AGRONOMO Titular
- PRE-6** ANALISIS DE EFICIENCIA Y CALIDAD EN INDUSTRIAS AGROALIMENTARIA
CIFA DE GRANADA Javier Calatrava
BERTUGLIA, ADRIANA X3410078-Y ING.AGRONOMO Titular
- PRE-7** INTERACCION NUTRICION GENOTIPO EN PEQUEÑOS RUMIANTES
CIFA DE HINOJOSA DEL DUQUE Jose Luís Ares
DE LA TORRE ADARVE, MARIA 74,655,974-K LDA.CC.BILOGICAS Tit. NO Titular
- PRE-8** CARACTERIZACION MOLECULAR Y VARIABILIDAD GENETICA EN FRESA
CIFA MALAGA J. Sevilla
GIL ARIZA, DAVID 77,469,317-G LDO.CC.BILOGICAS Titular
- PRE-9** ESTUDIO Y SEGUIMIENTO DE LAS POBLACIONES DE MICROORGANISMO, PARTICULARMENTE RHIZOBIUM
CIFA DE SEVILLA Francisco Temprano
ALBAREDA CONTRERAS, MARTA 48,807,124-C LDA.CC.BILOGICAS Titular
- PRE-10** COMPORTAMIENTO DE DISTINTOS PATRONES EN CÍTRICOS
CIFA MALAGA/CIFA SEVILLA Leandro Olalla
ARENAS ARENAS, FRANCISCO JOSE 28,931,825-X ING.AGRONOMO Titular
- TEC-1** FERTIRRIZACIÓN DE CULTIVOS HORTÍCOLAS DE INVERNADERO
CIFA DE ALMERIA M^a Luz Segura
CONTRERAS PARIS, JUANA ISABEL 75,235,033-D ING.TEC.AGRICOLA Titular
- TEC-2** ESTUDIO DE LAS CARACTERÍSTICAS SENSORIALES, TEXTURA Y COLOR EN LA ACEITUNA HOJIBLANCA
CIFA DE CABRA Brigida Jiménez
RUIZ CASTRO, CARLA MARIA. 45.655.116-R ING.TEC.AGRICOLA Titular
- TEC-3** RED ANDALUZA DE EXPERIMENTACION AGRARIA EN FRUTOS SECOS
CIFA DE CORDOBA Octavio Arquero
LOVERA MANZANARES, MARIA 30.821.365-P ING.TEC.AGRICOLA Titular
- TEC-4** NUEVAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y DE COMUNICACIÓN APLICADAS A LA FORMACIÓN DE AGRICULTORES
CIFA DE CORDOBA Luis Pérez
GOMEZ REJA, OLIMPIA 30,804,503-M ING.AGRONOMO Titular
- TEC-5** NUEVOS MÉTODOS DE DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES DEL GANADO MEDIANTE EL USO DE TECNICAS BIOQUIMICAS Y DE BIOLOGIA MOLECULAR
CIFA DE GRANADA Pedro García
DIAZ CORDOBA, TATIANA 44.355.706-E LDA.BIOQUIMICA Titular
- TEC-6** MEJORA GENÉTICA MEDIANTE TESTAJE DE MACHOS DE RAZA CAPRINA MURCIANO GRANADINA
CIFA DE HINOJOSA DEL DUQUE Reyes Alonso
LOPEZ GARCIA, LORENA 74,657,449-H LDO. VETERINARIA Titular

TEC-7

APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGIAS A LAS INSTALACIONES FRIGORÍFICAS INDUSTRIALES.

CIFA LOS PALACIOS

J. Luís Domínguez

ARRIOLA RUIZ, CARLOS ALBERTO 28,752,169-F ING.TEC.AGRICOLA Titular

TEC-8

PRODUCCIÓN INTEGRADA EN CITRICULTURA FLUCTUACIONES DE POBLACIONES DE DIASPINOS EN CÍTRICOS

CIFA DE MALAGA

Ramón Moreno

SURIA LUENGO, REGINA 20,166,193-T ING.TEC.AGRICOLA Titular

TEC-9

CIFA DE MALAGA

Leandro Olalla

HERVALEJO GARCIA, AUREA 45,086,980-B ING.AGRONOMO Titular

TEC-10

OPTIMIZACION DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE ACEITE DE OLIVA

CIFA DE MENGIBAR

Marino Uceda

GARCIA ORTIZ CIVANTOS, 26,025,632-M ING.AGRONOMO Titular

TEC-11

USO DE TECNOLOGIA NIRS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS ALIMENTOS.

CIFA DE PALMA DEL RIO

Jesús P. Aparicio

SOLIS CASANOVAS, MARGARITA 75,016,994-X ING.AGRONOMO Titular

TEC-12

UTILIZACIÓN DE ANTAGONISTAS Y DE RESISTENCIA VARIETAL EN EL CONTROL DE FASARIUM OXYSPOURUM F. SP. DIANTHI EN CLAVEL

CIFA DE SEVILLA

M^a José Basallote

ZURERA MUÑOZ, CARLOS 44.358.963-J LDO CC.BIOLOGICAS Titular

TEC-13

RED ANDALUZA DE EXPERIMENTACIÓN AGRARIA DE ARROZ Y MAIZ

CIFA DE SEVILLA

Manuel Aguilar

LARA ALVAREZ, ISAAC 28,617,917-Y LDO.CC.BIOLOGICAS Titular

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la firma de un Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba) para la ejecución de obras de reforma, instalación de un ascensor y dotación de equipamiento en el Centro de Salud de esa localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba) para la ejecución de obras de reforma, instalación de un ascensor y dotación de equipamiento en el Centro de Salud de esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la ejecución de obras de reforma, instalación de un ascensor y dotación de equipamiento en el Centro de Salud de Hinojosa del Duque (Córdoba), por un importe de cuarenta y ocho mil ochenta euros con noventa y siete céntimos (48.080,97 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba, la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba) para la ejecución de obras de reforma, instalación de un ascensor y dotación de equipamiento en el Centro de Salud de esa localidad, por un importe de cuarenta y ocho mil ochenta euros con noventa y siete céntimos (48.080,97 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de agosto de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. 6/2002 de 19.2), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 20 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Villanueva del Duque (Córdoba) para la climatización, adaptación de aseos y reparación de cubiertas del Centro de Salud de esa localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Duque (Córdoba) para la climatización, adaptación de aseos y reparación de cubiertas del Centro de Salud de esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización, adaptación de aseos y reparación de cubiertas del

Centro de Salud de Villanueva del Duque (Córdoba), por un importe de veinticuatro mil cuarenta euros con cuarenta y ocho céntimos (24.040,48 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Duque (Córdoba) para la climatización, adaptación de aseos y reparación de cubiertas del Centro de Salud de Villanueva del Duque (Córdoba), por un importe de veinticuatro mil cuarenta euros con cuarenta y ocho céntimos (24.040,48 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de agosto de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. 6/2002 de 19.2), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

EDICTO dimanante de los autos de desahucio por precario núm. 813/2001. (PD. 2628/2002).

N.I.G.: 4109100C20010027571.

Procedimiento: J. Verbal (N) 813/2001. Negociado: 1. Sobre: Desahucio por precario.

De: Holding Empresarial Europa Sur, S.A.

Procuradora: María Angeles Jiménez Sánchez 195.

Contra: Don Juan Antonio Cruz Guerrero.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 813/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Sevilla a instancia de Holding Empresarial Europa Sur, S.A. contra Juan Antonio Cruz Guerrero, sobre desahucio por precario, se ha dictado la sentencia que copiada es como sigue:

SENTENCIA

En Sevilla, a 31 de enero de dos mil dos.

Que en nombre de S.M. el Rey pronuncia doña Antonia Roncero García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de la misma, habiendo visto los presentes

autos número 813/0-1.º de Juicio Verbal sobre desahucio por precario, en el que han sido parte de una como demandante Holding Empresarial Europa Sur, S.A., representado por la Procuradora Sra. María Angeles Cruz Guerrero, asistida del letrado don José Gil Rosendo, contra don Juan Antonio Cruz Guerrero, en situación procesal de rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la representación de la parte actora y precedente del turno de reparto fue presentada ante este Juzgado demanda de juicio verbal contra la parte demandada indicada, en la que, tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimaba aplicables terminaba solicitando se dictase sentencia por la que se declare el desahucio por precario de don Juan Manuel Cruz Guerrero, del inmueble de calle Libro del Buen Amor, núm. 18, en San José de la Rinconada (Sevilla), inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla número 6, al tomo 757, libro 318, folio 70, finca 9.863, apercibiéndole de lanzamiento conforme a los artículos 703 y 704 de la LEC y con expresa condena en costas procesales.

Segundo. Admitida a trámite la demanda se tuvo por parte y personada a la actora y se acordó convocar a las partes a la celebración de vista que señala la LEC 1/2000.

Tercero. En la fecha y hora señalados, tuvo lugar la vista con la asistencia del actor representadas por la Procuradora doña M.ª Angeles Jiménez Sánchez, asistida del Letrado don José Gil Rosendo, la incomparecencia del demandado don

Juan Antonio Cruz Guerrero, pese a estar citado en legal forma hizo que se le declarase en rebeldía, continuando el curso de las actuaciones. La vista se celebró según consta en el sistema de grabación y reproducción de la imagen y sonido: Vídeo CD, quedando los autos conclusos para sentencia.

Cuarto. En la tramitación de las presentes actuaciones se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Solicita la parte actora que se declare el desahucio por precario de don Juan Manuel Cruz Guerrero del inmueble de calle Libro del Buen Amor, núm. 18, en San José de la Rinconada (Sevilla), de cuyo inmueble es propietario el actor en virtud de escritura de compraventa otorgada ante el notario don Arturo Otero López Coperio, de fecha 16.3.2001 y cuyo vendedor fue el demandado, a quien se le permitió que permaneciera en el inmueble unos días más a efectos de que desalojara el mismo, demorando la entrega y poniendo todo tipo de excusas siendo requerido y haciendo caso omiso.

Segundo. En virtud de la documental aportada, queda acreditada la transmisión realizada por el demandado a favor del actor, sin que el demandado haya comparecido en autos, alegando título jurídico alguno que le permite poseer la finca tras la venta efectuada, por lo que, a tenor del art. 217 LEC, y habiendo acreditado la actora los hechos en que sustenta su demanda, se considera al demandado que posee la vivienda en precario, y que procede la acción de desahucio.

Tercero. En atención a lo dispuesto en el art. 394 de la LEC 1/2000, procede la imposición de las costas procesales al demandado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, es por lo que

FALLO

Estimando la demanda formulada por la Procuradora señora Jiménez Sánchez en nombre de Holding Empresarial Europa Sur, S.A. contra don Juan Antonio Cruz Guerrero, declaro haber lugar al desahucio por precario de don Juan Antonio Cruz Guerrero respecto de la finca sita en C/ Libro del Buen Amor, 18, de San José de la Rinconada (Sevilla), debiendo el demandado dejarla libre y expedita a disposición del actor dentro del término legal, con apercibimiento del lanzamiento y con imposición de costas procesales.

Notifíquese a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la presente cabe recurso de apelación, que se preparará en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Juan Antonio Cruz Guerrero, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a cinco de abril de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 290/2000. (PD. 2629/2002).

C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B, Planta 2.^a
Fax: Tel.:
NIG: 4109142C20005000537.

Procedimiento: Menor Cuantía 290/2000. Negociado: 5G.
Sobre:
De: Grupo Cruzcampo, S.A.
Procuradora: Sra. Inmaculada Rodríguez-Nogueras Martín.
Letrado: Sr. Galán Vioque, Carlos J.
Contra: Doña Candelaria Suárez Peral.

EDICTO

En el procedimiento Menor Cuantía 290/2000, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Sevilla a instancia de Grupo Cruzcampo, S.A., contra Candelaria Suárez Peral sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Sevilla, a 20 de septiembre de 2001.

Vistos por don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de esta ciudad, los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos con el núm. 290/00, a instancia de Grupo Cruzcampo, S.A., representada por la Procuradora doña Inmaculada Rodríguez Nogueras Martín y asistida por Letrado, contra Candelaria Suárez Peral, en rebeldía sobre reclamación de cantidad y,

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la procuradora Inmaculada Rodríguez-Nogueras Martín, en nombre y representación del Grupo Cruzcampo, S.A., debo condenar y condeno a Candelaria Suárez Peral a abonar a la actora la suma de un millón ciento ochenta y dos mil ciento sesenta y ocho pesetas (1.182.168 ptas.), con sus intereses legales, imponiendo a la demandada las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Candelaria Suárez Peral, extiendo y firmo la presente en Sevilla, 23 de octubre de 2001.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 824/2002. (PD. 2630/2002).

C/ Vermondo Resta, s/n. Edificio Viapol, Portal B, Planta 4.^a

Fax: Tel.:

NIG: 4109100C20020026767.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 824/2002. Negociado: A.

Sobre: Otorgamiento Escritura Pública.

De: Doña María Reyes Díaz Bernabeu y Concepción Gallardo Díaz.

Procuradora: Sra. Inmaculada Ruiz Lasida.

Letrada: Sra. Franquelo Gómez, Guadalupe.

Contra: Ignorados Herederos de los cónyuges don José González Uría y doña Milagros Sánchez Ortiz.

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 824/2002-A sobre otorgamiento Escritura Pública de la finca: Urbana. Séptimo. Piso tercero izquierda, subiendo la escalera, de la casa núm. 4, del bloque A, situada en esta ciudad, Barriada del Fontanal, hoy C/ Pintor González Santos, núm. 8. Tiene una superficie útil de cincuenta y dos metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 11, de Sevilla, a nombre de los cónyuges don José González Uría y doña Milagros Sánchez Ortiz; finca núm. 13.500, descrita al folio 176, del tomo 315 del Archivo, libro 273; se ha acordado el emplazamiento de los demandados como sigue:

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Sevilla.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: Ignorados herederos de los cónyuges don José González Uría y doña Milagros Sánchez Ortiz en concepto de parte demandada.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales.

Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil).

La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la L.E.C.).

Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo primero, de la L.E.C.).

En Sevilla, a 31 de julio de 2002.- El/La Secretario/a Judicial.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s ignorados herederos de los cónyuges don José González Uría y doña Milagros Sánchez Ortiz, extendiéndolo y firmo la presente en Sevilla a 31 de julio de 2002.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores de la Resolución de 6 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de la licitación de la obra clave 2002/2182 (03-AL1295-0.0-0.0-CS) (BOJA núm. 96, de 17.8.2002). (PD. 2640/2002).

Detectado error en el texto de la Resolución de 6 de agosto de 2002 de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Almería, por la que se anuncia la contratación de la obra clave 2002/2182 (03-AL1295-0.0-0.0-CS) por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta, publicada en el BOJA número 96, de fecha 17 de agosto de 2002, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm. 16.028, columna derecha, línea 63, donde dice: «a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, categoría d» debe decir «a) Clasificación: No».

Almería, 4 de septiembre de 2002

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 20 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SC 2/2002).

- Entidad adjudicadora.
- Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SC 2/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de un Sistema de Red de Almacenamiento de Datos (SAN) y su sistema corporativo multiproceso.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 44, de fecha 16.4.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón ciento cincuenta mil euros (1.150.000 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de julio de 2002.

b) Contratista: Siemens, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Un millón ciento cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y nueve euros con setenta y ocho céntimos (1.149.879,78 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 20 de agosto de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 22 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SC 1/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SC 1/2002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo del contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Renovación de suscripciones de revistas técnicas científicas para los centros de investigación y formación agraria y pesquera.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 46, de fecha 20.4.2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos dieciséis mil setecientos treinta y tres euros con treinta céntimos. (216.733,30 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24 de julio de 2002.
 - b) Contratista: Rowecom España, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento setenta y nueve mil ciento sesenta y cuatro euros con cincuenta y seis céntimos (179.164,56 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 22 de agosto de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta, por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras que se citan (Os. 2/2002). (PD. 2638/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: Os.2/2002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Construcción de laboratorio de gañanía y vivienda en el edificio principal de la finca Tomegil, Vega de Carmona.
 - b) Lugar de ejecución: Carmona (Sevilla).
 - c) Plazo de ejecución: Diez meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación: 163.172,24 euros.
5. Garantía provisional: 3.263,44 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

- d) Teléfono: 95/503.23.41.
- e) Telefax: 95/503.23.65.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría: c.
 - b) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en los Pliegos de este concurso.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA; si fuese sábado, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
 - b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.
 - c) Hora: 12,00 horas.
10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, en cada uno de los cuales, en su exterior, serán firmados por el licitador y figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 2 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en el sobre número 1 el resto de documentación ordenada en dicho Pliego. En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de septiembre de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta, por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras que se citan (Os.1/2002). (PD. 2639/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: Os.1/2002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Construcción de una bodega experimental subterránea.
 - b) Lugar de ejecución: Jerez de la Frontera (Cádiz).
 - c) Plazo de ejecución: Diez meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 358.161,95 euros.
5. Garantía provisional: 7.163,24 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/503.23.41.
 - e) Telefax: 95/503.23.65.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría: d.
 - b) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en los Pliegos de este concurso.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA; si fuese sábado, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
 - b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.
 - c) Hora: 12,00 horas.
10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, en cada uno de los cuales, en su exterior, serán firmados por el licitador y figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 2 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en el sobre número 1 el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de septiembre de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 21 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2608/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial.
 - c) Número de expediente: 01/02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la Oficina Comarcal Agraria de Cartaya, dependencias de Cumbres Mayo-

res, dependencias de Paterna del Campo y Departamento de Sanidad Vegetal.

- b) Lugar de ejecución: Dependencias arriba citadas.
- c) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses desde la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Cuarenta y cuatro mil euros (44.000 euros).
5. Garantía provisional: Ochocientos ochenta euros (880 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva - 5.ª Planta.
 - b) Domicilio: C/ Jesús Nazareno, 21.
 - c) Localidad: Huelva, 21001.
 - d) Teléfono: 95/900.50.00.
 - e) Fax: 95/900.50.66.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del octavo día natural siguiente a la publicación de la presente Resolución en BOJA. En el caso de que el día señalado fuese sábado o festivo, la fecha límite se trasladará al inmediato día siguiente. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Delegación Provincial la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
8. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Delegación Provincial de Huelva. C/ Jesús Nazareno, 21. Huelva.
 - b) Fecha: El sexto día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.
 - c) Hora: 12,00 horas.
9. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 80 del Reglamento General de Contratación (R.D. 1098/2001), dos sobres, en cada uno de los cuales figura el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. En el primer sobre se contendrá la documentación administrativa general y en el segundo las referencias técnicas y la proposición económica.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 7.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y días hábiles.
10. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Huelva, 21 de agosto de 2002.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

RESOLUCION de 21 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2607/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial.

c) Número de expediente: 02/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias de Plaza del Punto, 6, y Servicio de Desarrollo Pesquero.

b) Lugar de ejecución: Dependencias arriba citadas.

c) Plazo de ejecución: Doce meses desde la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Catorce mil trescientos euros (14.300 euros).

5. Garantía provisional: Ochocientos ochenta euros (880 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva - 5.ª Planta.

b) Domicilio: C/ Jesús Nazareno, 21.

c) Localidad: Huelva, 21001.

d) Teléfono: 95/900.50.00.

e) Fax: 95/900.50.66.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del octavo día natural siguiente a la publicación de la presente Resolución en BOJA. En el caso de que el día señalado fuese sábado o festivo, la fecha límite se trasladará al inmediato día siguiente. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Delegación Provincial la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad. Delegación Provincial de Huelva. C/ Jesús Nazareno, 21. Huelva.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

9. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 80 del Reglamento General de Contratación (R.D. 1098/2001), dos sobres, en cada uno de los cuales figura el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. En el primer sobre se contendrá la documentación administrativa general y en el segundo las referencias técnicas y la proposición económica.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 7.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y días hábiles.

10. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Huelva, 21 de agosto de 2002.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Salud de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2002/057296 (1/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.

b) Descripción del objeto: Gestión del Servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo de menos de doce semanas de gestación y que no implique alto riesgo (57296-DPC).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 47, de 23.4.02.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 126.215,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.6.02.

b) Contratista:

1. Clínica Triana, S.L.

2. Atocha Ginecológica, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

1. 63.107,50 €.

2. 63.107,50 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos.

Sevilla, 26 de agosto de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. 6/2002 de 19.2), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 30 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/176190). (PD. 2621/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económica Administrativa. Area de Suministros.
 - c) Número de expediente: C.P. 2002/176190 (24/2002).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de traslado interno de bienes y objetos varios (176190-HVN).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento setenta y siete mil ciento cincuenta euros (177.150,00 €).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.

Información:

 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección Económica Administrativa. Servicio de Contrataciones (Edificio de Gestión de Recursos).
 - b) Domicilio: Avd. Manuel Siurot, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 95/501.33.38.
 - e) Telefax: 95/501.33.40.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

- a) Entidad: Copistería Anfo.
 - b) Domicilio: C/ Bami, 17.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 954/61.95.09.
7. Requisitos específicos del contratista.

Normativa vigente: Grupo: R, Subgrupo: 1, Categoría: A. Normativa anterior: Grupo: III, Subgrupo: 9, Categoría: A.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General HUVR.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
 10. Otras informaciones:
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de agosto de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 30 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/164030). (PD. 2609/2002).

En uso de las facultades que me confiere art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.
 - c) Número de expediente: C.P. 2002/164030 (02C91010075).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de protección contra incendios (164030-HVN).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de ejecución: 24 meses a partir del día siguiente de la formalización del contrato.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y seis mil sesenta euros (36.060 €).
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de compras e Inversiones.
 - b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno).
 - c) Localidad y Código Postal: Granada, 18014.
 - d) Teléfono: 958/02.02.22.
 - e) Telefax: 958/02.00.32.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural, contado

a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de agosto de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/176117). (PD. 2612/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: C.P. 2002/176117 (11/02).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de bobina papel camilla, papel higiénico industrial y papel secamanos para uso en Centros Sanitarios dependientes del Distrito (176117-DMA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Setenta y ocho mil ochocientos ochenta y tres euros con setenta y ocho céntimos (78.883,78 €).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Distrito.

b) Domicilio: C/ Sevilla, 23, 4.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29009.

d) Teléfono: 95/103.13.07.

e) Telefax: 95/103.13.05.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Distrito, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de septiembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/173590). (PD. 2615/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2002/173590 (93/02 O).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de instalación de cableado estructurado voz de datos en Hospital San Lázaro (173590-HMA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cincuenta mil euros (50.000 €).

5. Garantías. Provisional: Exento.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería Puymar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuan, 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.

d) Teléfono: 95/438.57.51.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y c) y 17.a), b), c) y e) del Texto Refundido de la Ley de

Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del propio Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de septiembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/179776). (PD. 2620/2002).

En uso de las facultades que me confiere art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: C.P. 2002/179776 (27/02).

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de traslado del Hospital Provincial al Edificio Consultas Externas del Hospital Reina Sofía (179776-HRS).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Dos años.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete euros con veinte céntimos (87.847,20 €).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b) Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.

c) Localidad y código postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfono: 95/701.03.71.

e) Telefax: 95/701.03.38.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Pabellón de Gobierno del citado Hospital, en el día y la hora que se publique en el tablón de anuncios de dicho Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de septiembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución 6/2002, de 19.2), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/164006). (PD. 2619/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: C.P. 2002/164006 (02C88020077).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de sueros de irrigación y agua bidestilada (164006-NIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Dos años a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento setenta y seis mil quinientos ochenta y dos euros con setenta y tres (176.582,73 €).

5. Garantías. Provisional: Se exime.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno).

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 958/02.02.22.

e) Telefax: 958/02.00.32.

f) Página web: www.hvn.sas.junta-andalucia.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; cuando el plazo de presentación de ofertas finalice en sábado, las que se entreguen ese día se depositarán en el Registro General de la Subdelegación del Gobierno de Granada, sito en Gran Vía de Colón, núm. 48-50. 18010, Granada.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de septiembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/179194). (PD. 2618/2002).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económica Administrativa. Area de Suministros y Contratación.

c) Número de expediente: 2002/179194 (20/2002).

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Resonancia Nuclear Magnética, mediante concierto (179194-HVR).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: abierto y forma de adjudicación: concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón ochocientos ochenta y un mil novecientos cincuenta euros (1.881.950,00 €).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección Económica Administrativa. Area de Suministros y Contratación (Edificio de Gestión de Recursos).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/501.33.41.

e) Telefax: 95/501.33.40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Anfo.

b) Domicilio: C/ Bami, 17.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

e) Teléfono: 95/461.95.09.

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Edificio de Gobierno del Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Area de Suministros y Contratación del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de septiembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución 6/2002, de 19/2), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/167533). (PD. 2616/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Agustín de Linares, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2002/167533 (4/SA/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de sueros (167533-HSA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos sesenta y seis mil trescientos euros (266.300 €).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. San Cristóbal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Linares. Jaén. 23700.

d) Teléfono: 95/302.42.35.

e) Telefax: 95/302.43.15.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del propio Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de septiembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/179970). (PD. 2610/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Huelva-Costa. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.

c) Número de expediente: C.P. 2002/179970 (4H/02).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de agujas para sistema de extracción de sangre por vacío, agujas epicraneales con aleta y adaptador para extracción de sangre, tiras reactivas de glucosa, recipientes de plástico para recogida de muestras boca ancha estériles de 100 ml, tiras reactivas de orina y test de gestación de embarazos (179970-AHC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén de la Agrupación, sito en C/ Amadis de Gaula, s/n. Huelva.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento treinta y cuatro mil veintitrés euros con ochenta céntimos (134.023,80 €).

5. Garantías. Provisional: Exento.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Registro General.

b) Domicilio: Vía Paisajista, s/n (Antiguo Edificio «Manuel Lois»).

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 959/01.49.14.

e) Telefax: 959/01.49.08.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Agrupación, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de septiembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución 6/2002, de 19.2), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/179838). (PD. 2611/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Huelva-Costa. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.

c) Número de expediente: C.P. 2002/179838 (2H/02).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de guantes no estériles, guantes estériles y rollos de papel para camillas (179838-AHC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén de la Agrupación, sito en C/ Amadis de Gaula, s/n. Huelva.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento veinte mil ochocientos diez euros (120.810 €).

5. Garantías. Provisional: Exento.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Registro General.

b) Domicilio: Vía Paisajista, s/n (Antiguo Edificio «Manuel Lois»).

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 959/01.49.14.

e) Telefax: 959/01.49.08.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Agrupación, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de septiembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución 6/2002, de 19.2), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que convoca contratación en su ámbito (2002/163868) (PD. 2614/2002).

En uso de las facultades que me confiere art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: 2002/163868 (C.P. 0214).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario: Equipos para bombas de nutrición e infusión (163868-HW).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División por partidas y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Dos años.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento ochenta y dos mil setecientos trece euros con treinta y dos céntimos (182.713,32 €).

5. Garantías. Provisional: Exento.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Campus Universitario de Teatinos, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

e) Teléfono: 952/64.93.90.

e) Telefax: 952/64.94.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Servicio de Suministros y Contratación del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de septiembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/179952). (PD. 2613/2002).

En uso de las facultades que me confiere art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Huelva-Costa. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.

c) Número de expediente: C.P. 2002/179952 (3H/02).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de agujas hipodérmicas de cono Luer, jeringas de cono Luer, jeringas de cono catéter, agujas hipodérmicas para bolígrafo de insulina, lancetas punción digital y catéter intravenoso periférico (179952-AHC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén de la Agrupación, sito en C/ Amadis de Gaula, s/n. Huelva.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cincuenta y siete mil setecientos sesenta y cuatro euros con setenta y dos céntimos (157.764,72 €).

5. Garantías. Provisional: Exento.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Registro General.

b) Domicilio: Vía Paisajista, s/n (Antiguo Edificio «Manuel Lois»).

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 959/01.49.14.

e) Telefax: 959/01.49.08.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Agrupación, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de septiembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución 6/2002, de 19/2), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/179793). (PD. 2617/2002).

En uso de las facultades que me confiere art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Huelva-Costa. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.

c) Número de expediente: C.P. 2002/179793 (1H/02).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral de los centros adscritos al Distrito Sanitario Huelva-Costa (179793-AHC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Distrito Sanitario Huelva-Costa, Vía Paisajista, s/n (Antiguo edificio Manuel Lois) 21003, Huelva.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa mil ciento cincuenta y un euros con setenta y cuatro céntimos (90.151,74 €).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1. b). Registro General.

b) Domicilio: Vía Paisajista, s/n (Antiguo Edificio «Manuel Lois»).

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 959/01.49.14.

e) Telefax: 959/01.49.08.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Agrupación, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de septiembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución 6/2002, de 19.2). El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 2 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obra que se cita (Expte. 459/2002/C/18). (PD. 2642/2002).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Granada.

Dirección: C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1; C.P.: 18071.

Tlfno.: 958/02.60.00. Fax: 958/02.60.58.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Obra de ejecución del proyecto de EDAR y Colectores de Beas de Granada.

b) Número de expediente: 459/2002/C/18.

c) Lugar de ejecución: Beas (Granada).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 669.187,86 euros (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Administración General.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo k; Subgrupo 8; Categoría D.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Véase punto núm. 1. Sala de Juntas.

c) Fecha y hora: A las 10 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Granada, 2 de septiembre de 2002.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2002, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 2641/2002).

Resolución del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén), por la que se convoca concurso abierto para la contratación de consultoría y asistencia para la implantación y puesta en marcha de programa de ordenador para el Hospital Alto Guadalquivir.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Aprovisionamiento-Contratación.

c) Número de expediente: CP18/HAG/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de consultoría y asistencia para la implantación y puesta en marcha de programa de ordenador.

b) División de lotes y números: Ver Pliego Técnico.

c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 111.200 euros. IVA incluido.

5. Admisión de variantes o alternativas: No se admiten según lo establecido en los Pliegos.

6. Garantías. Provisional: No se exige.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Alto Guadalquivir. (Recoger Pliegos en Sellicom, C/ Ibáñez Marín, 10 23740, Andújar (Jaén). Telf. y fax 953/50.28.59 o página web:www.ephag.es o dirección de correo: ebello@ephag.es).

b) Domicilio: Avda. Blas Infante s/n.

c) Localidad y código postal: Andújar, 23740 (Jaén).

d) Teléfono: 953/02.14.00.

e) Telefax: 953/02.14.05.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

8. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El décimo día a partir de la publicación de este anuncio, a las catorce horas.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciará, con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.

11. Otras informaciones:

12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Andújar, 6 de septiembre de 2002.- El Director Gerente, Jesús Huerta Almendro.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Málaga, C/ Compositor Lhemberg Ruiz, 22, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

OTROS

| NIF | Nombre | R.U.E. |
|----------------|---------------------------|--|
| B29368909 | VILLALVA Y VILLALVA SL | NOTIFICA-EH2901-2002/1329 |
| Documento: | 0291290075386 | Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES |
| R.U.E. Origen: | OTRNOTIF-EH2901-2002/386 | Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| B29405750 | ARAGO CUATRO SL | NOTIFICA-EH2901-2002/1324 |
| Documento: | 0291290075580 | Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES |
| R.U.E. Origen: | OTRNOTIF-EH2901-2002/403 | Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| B29535283 | CIAL MOSER SL | NOTIFICA-EH2901-2002/4768 |
| Documento: | 0291290084032 | Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES |
| R.U.E. Origen: | OTRNOTIF-EH2901-2002/1178 | Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| B29884939 | WIDERNA PLAY 7, SL | NOTIFICA-EH2901-2002/1345 |
| Documento: | 0291290075273 | Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES |
| R.U.E. Origen: | OTRNOTIF-EH2901-2002/375 | Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| X0996964Y | BENSLIMANE JOUDIA | NOTIFICA-EH2901-2001/9053 |
| Documento: | 0291290057195 | Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES |
| R.U.E. Origen: | OTRNOTIF-EH2901-2001/2447 | Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| X1038435P | HANTOUT SANAA | NOTIFICA-EH2901-2001/5086 |
| Documento: | 0301290074111 | Descripción: NOTIFICACION GENERAL |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |

| NIF | Nombre | R.U.E. |
|----------------------|---------------------------------------|---|
| 03080061Q | LOPEZ GARCIA ELISA | NOTIFICA-EH2901-2002/759 |
| Documento: | 0301290057056 | Descripción: NOTIFICACION GENERAL |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| Documento: | 0301290057266 | Descripción: NOTIFICACION GENERAL |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 24198340V | FERRO MARTIN LIDIA | NOTIFICA-EH2901-2002/3675 |
| Documento: | 0301290068624 | Descripción: NOTIFICACION GENERAL |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 24681658J | MUÑOZ RUIZ CARMEN | NOTIFICA-EH2901-2001/5496 |
| Documento: | 0291290044674 | Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES |
| R.U.E. Origen: | OTRNOTIF-EH2901-2001/1260 | Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| Documento: | 0301290035042 | Descripción: NOTIFICACION GENERAL |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 25024413E | MARTIN GARCIA ANGUSTIAS | NOTIFICA-EH2901-2002/6919 |
| Documento: | 0291290060923 | Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES |
| R.U.E. Origen: | OTRNOTIF-EH2901-2001/2806 | Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| Documento: | 0301290074120 | Descripción: NOTIFICACION GENERAL |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 25067318D | CASTRO AZUAGA ANTONIO VICENTE | NOTIFICA-EH2901-2002/622 |
| Documento: | 0291290072665 | Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES |
| R.U.E. Origen: | OTRNOTIF-EH2901-2002/151 | Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 25093365C | GONZALEZ LUCENA ALBERTO | NOTIFICA-EH2901-2002/1263 |
| Documento: | 0291290071545 | Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES |
| R.U.E. Origen: | OTRNOTIF-EH2901-2002/52 | Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 25106739P | RODRIGUEZ BALLESTEROS LUIS JAVIER | NOTIFICA-EH2901-2001/7815 |
| Documento: | 0291290055831 | Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES |
| R.U.E. Origen: | OTRNOTIF-EH2901-2001/2312 | Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| Documento: | 0301290046644 | Descripción: NOTIFICACION GENERAL |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| 44589168B | VAZQUEZ MARTIN JESUS | NOTIFICA-EH2901-2002/5111 |
| Documento: | 0291290088713 | Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES |
| R.U.E. Origen: | OTRNOTIF-EH2901-2002/1585 | Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES |
| LIQUIDACIONES | | |
| NIF | Nombre | R.U.E. |
| A29845641 | POSADAS DE ANDALUCIA, SA | NOTIFICA-EH2901-2002/3446 |
| Documento: | 0101290411306 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1999/32021 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B29370012 | FALAZA SL | NOTIFICA-EH2901-2002/5583 |
| Documento: | 0161290041316 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1995/29704 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B29826286 | FERROMAN DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL | NOTIFICA-EH2901-2002/3660 |
| Documento: | 0101290408765 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1999/27497 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| B29894128 | PYBOR BIENES Y RAICES SL | NOTIFICA-EH2901-2002/3480 |
| Documento: | 0101290405881 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1999/7502 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| X0762874X | MAACH BORGE BRIX | NOTIFICA-EH2901-2002/3537 |
| Documento: | 0101290407796 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1999/24251 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| X1038435P | HANTOUT SANAA | NOTIFICA-EH2901-2001/5086 |
| Documento: | 0101290322193 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | VEHICULO-EH2901-2000/53012 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| X2560707W | CUELLAR SANCHEZ DANIEL | NOTIFICA-EH2901-2002/5010 |
| Documento: | 0101290421051 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1998/55421 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 03080061Q | LOPEZ GARCIA ELISA | NOTIFICA-EH2901-2002/759 |
| Documento: | 0111290033001 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION |
| R.U.E. Origen: | SUCDON-EH2901-1998/289 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 14938482M | ALAVA ARGUELLES YOLANDA | NOTIFICA-EH2901-2002/2223 |
| Documento: | 0161290038811 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1998/55507 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |

| NIF | Nombre | R.U.E. |
|----------------|-------------------------------|---|
| 24198340V | FERRO MARTIN LIDIA | NOTIFICA-EH2901-2002/3675 |
| Documento: | 0101290408796 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1999/27582 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24701304V | FLORIDO CEPE ANTONIO | NOTIFICA-EH2901-2001/11822 |
| Documento: | 0101290385922 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1999/23954 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24805789J | PRADOS DEL PINO ROSA MARIA | NOTIFICA-EH2901-2002/4912 |
| Documento: | 0101290419600 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1998/69775 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24825647E | RODRIGUEZ OCAÑA JOSEFA | NOTIFICA-EH2901-2002/1824 |
| Documento: | 0101290408546 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1998/76911 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24868189Z | ALCAZAR MARTINEZ SERGIO DEL | NOTIFICA-EH2901-2002/5954 |
| Documento: | 0161290042201 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1993/6740 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24886768D | ROBLES CATALAN AURELIO | NOTIFICA-EH2901-2002/6023 |
| Documento: | 0101290425255 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1998/51749 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24948586A | PONTI CORNELIO ANA | NOTIFICA-EH2901-2002/2964 |
| Documento: | 0101290412851 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | SUCDON-EH2901-2001/373 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24970307N | MARTINEZ JIMENEZ GERARDO | NOTIFICA-EH2901-2002/5577 |
| Documento: | 0161290041406 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1992/35548 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 24976606D | HERRERA SANTANA MANUEL | NOTIFICA-EH2901-2002/5007 |
| Documento: | 0101290421015 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1998/54821 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 25030119R | ESCALONA RUIZ FERNANDO | NOTIFICA-EH2901-2002/4128 |
| Documento: | 0101290416441 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1998/53972 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 25054424H | GONZALEZ OSORIO JUAN ANTONIO | NOTIFICA-EH2901-2002/1370 |
| Documento: | 0101290387353 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1999/63244 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 25064608J | KRAUEL ALONSO JUAN | NOTIFICA-EH2901-2001/7974 |
| Documento: | 0161290025725 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1995/51203 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| Documento: | 0121290004833 | Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1995/51203 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 25078120R | RUEDA LOPEZ MARIA JOSE | NOTIFICA-EH2901-2002/3800 |
| Documento: | 0101290415805 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1998/51568 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 25087176H | VILLA FERNANDEZ JUAN CARLOS | NOTIFICA-EH2901-2001/12004 |
| Documento: | 0101290380723 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1999/69121 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 27889684E | MARTINEZ GARCIA ANGEL | NOTIFICA-EH2901-2002/1570 |
| Documento: | 0101290407326 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1998/76488 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 28875923K | GONZALEZ CRUZ JOSE BENITO | NOTIFICA-EH2901-2002/6474 |
| Documento: | 0161290043530 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1996/48022 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 29919570C | SEMPERE MAYUET ANGEL | NOTIFICA-EH2901-2002/3946 |
| Documento: | 0101290409342 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1999/29077 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 30652595N | ALBERDI MARTINEZ MARIA ESTHER | NOTIFICA-EH2901-2002/6072 |
| Documento: | 0161290043092 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH2901-1995/35445 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |
| 33383578K | GARCIA PEREZ CONCEPCION | NOTIFICA-EH2901-2002/3617 |
| Documento: | 0161290034903 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION |
| R.U.E. Origen: | SUCDON-EH2901-1991/2428 | Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA |

| NIF | Nombre | R.U.E. |
|--|----------------------------------|---------------------------|
| 44283579T | BALLESTEROS HERRERA IGNACIO | NOTIFICA-EH2901-2002/5950 |
| Documento: 0161290042141 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1996/51046 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | | |
| 45064321F | DIAZ GONZALEZ MATILDE | NOTIFICA-EH2901-2002/4154 |
| Documento: 0101290416882 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/50104 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | | |
| 45268344C | FERNANDEZ VENTURA ANTONIO | NOTIFICA-EH2901-2002/5902 |
| Documento: 0101290423725 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/58945 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | | |
| 50711891L | RELAÑO ESPINAR JOSE MANUEL | NOTIFICA-EH2901-2002/4959 |
| Documento: 0101290420191 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/70330 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | | |
| 52560957T | FERNANDEZ AGUERA JULIO | NOTIFICA-EH2901-2002/1827 |
| Documento: 0101290408510 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/75448 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | | |
| 74797113D | SERRALVO GARCIA SERAFIN | NOTIFICA-EH2901-2002/5602 |
| Documento: 0161290041411 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1993/40955 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | | |
| 74817846L | QUINTANA RODRIGUEZ MARIA DOLORES | NOTIFICA-EH2901-2002/4336 |
| Documento: 0101290417722 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/45985 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA | | |

Málaga, 23 de agosto de 2002.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 22 de agosto de 2002, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18, 20 planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Málaga o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 84/02.

Notificado: Isidro Serrano Aguilera.

Ultimo domicilio: Avda. Juan Carlos, núm. 9, Blq. 3-5.º A, Estepona (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 85/02.

Notificado: Clima Centro Axarquía, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. Andalucía, Edif. Estrella, Torre del Mar (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 118/02.

Notificado: Lifestyle Garages, S.L.

Ultimo domicilio: Ctra. de Mijas, s/n, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 120/02.

Notificado: José Emilio Romero Santa Eufemia, «Salón de Billar América».

Ultimo domicilio: C/ Savan, núm. 5, Puerto de la Torre, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 124/02.

Notificado: Francisco Bueno Mostazo, «Bar La Parada».

Ultimo domicilio: Camino del Pato, núm. 2, 2.º B, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 125/02.

Notificado: Bernardo Vila Moriana, «Salem Cantina».

Ultimo domicilio: C/ Domingo Lozano, 70, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 131/02.

Notificado: Domenico Battaglia, «Bar Forun Taberna».

Ultimo domicilio: C/ San Pancracio, núm. 18, bajo, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 315/02.

Notificado: Macoda, S.A.

Ultimo domicilio: C/ Jacinto Benavente, 14, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 389/02.

Notificado: Nadja María Riikonen, «Restaurante Napoli».

Ultimo domicilio: Avda. Isabel Manoja, 15, Torremolinos (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 434/02.

Notificado: Inmobiliaria Peñarroya, S.A.

Ultimo domicilio: C/ Cortina del Muelle, núm. 9, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 438/02.

Notificado: Bazar Ceuta, S.L.

Ultimo domicilio: P.º de los Tilos, 64, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 442/02.

Notificado: M.ª Inmaculada del Pozo Triviño.

Ultimo domicilio: C/ Eugenio Gross, 40, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 448/02.

Notificado: Miguel Carnero Gámez, «Super Cien».

Ultimo domicilio: C/ Lope de Rueda, 270, Málaga.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución y Resolución.

Núm. Expte.: 450/02.

Notificado: Telpir, S.A.

Ultimo domicilio: C/ Ignacio Ellacuría, 3, Madrid.
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución y Resolución.

Núm. Expte.: 458/02.
Notificado: Climaire Plus, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Monterrey, 32, Málaga.
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 508/02.
Notificado: Kaddour El Oualid, «El Corte Cien».
Ultimo domicilio: Avda. Reyes Católicos, a/366 (Ed. Alozaina), Alhaurín Torre (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 517/02.
Notificado: José Lara Gemar, «Los Caminos».
Ultimo domicilio: C/ Carrera, 36, bajo, Archidona (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 520/02.
Notificado: Promociones Huerta Nueva, S.A., «Recasa».
Ultimo domicilio: C/ Jábega, 15, Málaga.
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 526/02.
Notificado: One World Holiday Club, S.L., «Atlantis Club».
Ultimo domicilio: Avda. Severo Ochoa, 28, 8.º B-C, Marbella (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 550/02.
Notificado: Los Hallazgos, S.L.
Ultimo domicilio: Avda. Arias Velasco, 15, Marbella (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 552/02.
Notificado: G.P.S. Comunicaciones.
Ultimo domicilio: Avda. Vivar Téllez, 47, Vélez-Málaga (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 555/02.
Notificado: La Estrella del Sofá, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Torcal, 6, Polígono Industrial Antequera, Antequera (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 556/02.
Notificado: Sumipark.
Ultimo domicilio: C/ Ramón Gómez de la Serna, 8, Marbella (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 559/02.
Notificado: Aitur.
Ultimo domicilio: C/ Lagasca, 10-1.º, Madrid.
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 565/02.
Notificado: Construcciones Ispinum, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Lamo de Espinosa, s/n, Fuengirola (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 566/02.
Notificado: Pilar González Murillo, «Delicatessen».

Ultimo domicilio: C/ Antonia Navajas, Local 7, Torremolinos (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 570/02.
Notificado: Orientación y Control, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Mefistófeles, Blq. 7-3.º D, Málaga.
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 574/02.
Notificado: Ferroman Desarrollos Inmobiliarios, S.L.
Ultimo domicilio: Arroyo de los Angeles, 5, Málaga.
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 442/02.
Notificado: M.ª Inmaculada del Pozo Trivino, «Bazar Marruecos».
Ultimo domicilio: C/ Eugenio Gross, 40, Málaga.
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 484/02.
Notificado: Luis Luque Fernández, «Mudanzas Europa».
Ultimo domicilio: C/ Quito, núm. 11, Málaga.
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución y Resolución.

Málaga, 22 de agosto de 2002.- El Delegado, P.A. (Dto. 512/96, de 10.12), El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio correspondiente al Expte. MA-209/02-MR.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Admtvo. Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: José Luis Fernández Heredia (Bar El Bollo).
Expediente: MA-209/02/MR.
Infracción: Grave, arts. 29.1 y 25.4 Ley 2/1986, y art. 53.2 del Decreto 491/1996.
Sanción: Multas desde 600,02 euros hasta 30.050,61 euros.

Acto: Acuerdo de inicio.
Plazo alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del Acuerdo de Inicio del Expte.

Málaga, 21 de agosto de 2002.- El Delegado del Gobierno P.A. (Dto. 512/96, de 10.12), El Delegado Prov. de Economía y Hacienda, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando resolución correspondiente al Expte. MA-139/02/MR.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora,

núm. 47, Edificio Admtvo. Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Domingo Jiménez Torres.

Expediente: MA-139/02/MR.

Infracción: Leve, art. 30.4 Ley 2/1986, y art. 54.7 del Decreto 491/1996.

Sanción: Multa de 300 euros.

Acto: Notificación Resolución Expte. sancionador.

Plazo alegaciones: Treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución del Expte.

Málaga, 21 de agosto de 2002.- El Delegado del Gobierno P.A. (Dto. 512/1996, de 10.12), El Delegado Prov. de Economía y Hacienda, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, de autorización administrativa de instalación eléctrica Parque Eólico El Sardón, tm El Granado (Huelva) Expte. 56 AU. (PP. 2517/2002).

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos previstos en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Ley 54/1977, de 27 de noviembre, de Sector Eléctrico (BOE núm. 285, de 28.11.97), y R.D. 28/18, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica para instalaciones por fuente de energía renovables, y también a los efectos del procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental, previsto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental; Decreto 292/1995, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica de Parque Eólico El Sardón, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Gamesa Energía.
- b) Domicilio: Portal Gamarra, 40. Vitoria.
- c) Lugar donde se va a establecer: El Sardón «Sierra del Granado». El Granado (Huelva).
- d) Finalidad de la misma: Generación de energía eléctrica.
- e) Potencia de generación: 49,50 MW.
- f) Presupuesto: 36.920.407,97 €.
- g) N.º de aerogeneradores: 33.
- h) Línea eléctrica subterránea de 20 Kv hasta la subestación que forma parte del P.E. El Granado.
- i) Expediente núm.: 56 AU.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, y formularse, al mismo tiempo, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 5 de agosto de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara urgente la notificación del trámite de vista y audiencia a los interesados/as en el proceso de escolarización convocado por la Orden de 16 de febrero de 1999, curso 2002/2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación por los cauces procedimentales oportunos, se convoca a los Sres./Sras. que abajo se relacionan, junto con el domicilio que señalaron a efectos de notificaciones, para que en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio, comparezcan en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, Secretaría General, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, de esta capital, en horario de atención al público (9 a 14 horas), al objeto de concederles audiencia y vista del expediente del proceso de escolarización llevado a cabo en diversos centros escolares de Sevilla, para que, si a su derecho conviene, cumplieren el presente trámite.

Sevilla, 28 de agosto de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

RELACION QUE SE CITA

Interesado: César Lorente Márquez.
Domicilio: C/ Dr. Pedro de Castro, núm. 2, portal 3-5.º A.
Localidad: Sevilla.
Centro: C.P. «Joaquín Turina».

Interesada: Teresa Benítez Lora.
Domicilio: C/ Dr. Antonio Cortés Lladó, 2-1.º E.
Localidad: Sevilla.
Centro: C.P. «Joaquín Turina».

Interesado: Francisco Jesús de la Torre Montero.
Domicilio: C/ Santa María de los Reyes, 6-8.º A.
Localidad: Sevilla.
Centro: C.C. «Felipe Benito-La Salle».

Interesada: Rafaela Galán.
Domicilio: Bda. San Diego, 47-2.º A.
Localidad: Sevilla.
Centro: C.C. «Felipe Benito-La Salle».

Interesada: Ana Isabel Ramos.
Domicilio: Avda. San Juan de la Salle, 17.
Localidad: Sevilla.
Centro: C.C. «Felipe Benito-La Salle».

Interesada: Ana M.ª Perea.
Domicilio: Avda. San Juan de la Salle, 31-Bloque B-3.º G.
Localidad: Sevilla.
Centro: C.C. «Felipe Benito-La Salle».

Interesado: Jesús Manuel Gordon Yanes.
Domicilio: Avda. San Juan de la Salle, 31-3.º, Pta. G21.
Localidad: Sevilla.
Centro: C.C. «Felipe Benito-La Salle».

Interesado: Javier Jiménez Rodríguez.
Domicilio: C/ Virgen del Valle, 10-1.º D.
Localidad: Sevilla.
Centro: C.C. «San Fernando-Maristas».

Interesado: Juan Gonzalo Caro Rovira.
Domicilio: C/ Salado, 17-3.º Izqda.
Localidad: Sevilla.
Centro: C.C. «San Fernando-Maristas».

Interesada: Consuelo M.ª Csanady Mc Ewen.
Domicilio: C/ Marianillo, 6-1.º A.
Localidad: Sevilla.
Centro: C.C. «San Fernando-Maristas».

Interesada: Angela María Macías Maya.
Domicilio: Ronda de Triana, 15, portal 3-2.º C.
Localidad: Sevilla.
Centro: C.C. «San Fernando-Maristas».

Interesada: Ana Gil Lavado.
Domicilio: Virgen de la Consolación, 14-4.º D.
Localidad: Sevilla.
Centro: C.C. «San Fernando-Maristas».

Interesado: Enrique Domínguez Ortega.
Domicilio: C/ Malvaloca, núm. 4-5.º B.
Localidad: Sevilla.
Centro: C.C. «Ntra. Sra. de las Mercedes (Parroquial)».

Interesado: Jesús Bermejo Muñoz.
Domicilio: Avda. de Reina Mercedes, núm. 33-3.º 4.
Localidad: Sevilla.
Centro: C.C. «San Antonio María Claret».

Interesada: Rocío Vilches de la Paz.
Domicilio: C/ Márquez Luca de Tena, núm. 6.
Localidad: Sevilla.
Centro: C.C. «San Antonio María Claret».

Interesado: Manuel Sánchez-Mejías Herrero.
Domicilio: Avda de Italia, portal 7-3.º A.
Localidad: Sevilla.
Centro: C.C. «San Antonio María Claret».

Interesado: José M.ª Rodríguez Abascal.
Domicilio: C/ Padre García Tejero, 21.
Localidad: Sevilla.
Centro: C.C. «San Antonio María Claret».

Interesado: Rogelio Sánchez Albusac.
Domicilio: Avda. Reina Mercedes, núm. 49-2.º D.
Localidad: Sevilla.
Centro: C.C. «San Antonio María Claret».

Interesado: Francisco Redondo Sánchez.
Domicilio: C/ General Martínez, 16.
Localidad: Sevilla.
Centro: C.C. «Salesianos San Pedro».

Interesado: Sebastián Peñuela Py.
Domicilio: Plaza del Duque de la Victoria, 8.
Localidad: Sevilla.
Centro: C.C. «Salesianos María Auxiliadora».

Interesado: Pedro Zaldívar Villaverde.
Domicilio: C/ Curtidurías, 1-2.º B.
Localidad: Sevilla.
Centro: C.C. «Salesianos María Auxiliadora».

Interesado: Ignacio Fernández Ruiz.
Domicilio: Santa Clara, 74-B, portal D.
Localidad: Sevilla.
Centro: C.C. «Salesianos María Auxiliadora».

Interesado: Juan Ignacio Barrio Rubio.
Domicilio: Avda. de Eduardo Dato, núm. 23, Esc. 5-4.º C.
Localidad: Sevilla.
Centro: C.C. «Portacoeli».

Interesada: Dolores Benito Gallego.
Domicilio: Avda. de Eduardo Dato, núm. 45-3.º C.
Localidad: Sevilla.
Centro: C.C. «Portacoeli».

Interesado: José Manuel Macías Robledo.
Domicilio: Avda. de Eduardo Dato, núm. 39-1.º B.
Localidad: Sevilla.
Centro: C.C. «Portacoeli».

Interesado: Manuel Morón Cabrera.
Domicilio: Avda. de Eduardo Dato, núm. 22-2.º D.
Localidad: Sevilla.
Centro: C.C. «Portacoeli».

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 3199/2001.
Nombre, apellidos y localidad: M.ª Regla Vargas Cáceres, Sanlúcar Bda.
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 2892/2001.
Nombre, apellidos y localidad: José Prian Santana, San Fernando.
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 1187/2002.
Nombre, apellidos y localidad: Josefa Ortega Ponce, La Línea.
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 897/2002.
Nombre, apellidos y localidad: Encarnación Pacheco Huerta, La Línea.
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 2215/2002.
Nombre, apellidos y localidad: Juana Hernández Gonzalo, Chiclana.
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de I.M.S. 2.º/2002.

Núm. Expte.: 2359/2001.
Nombre, apellidos y localidad: M.ª Mar Pérez García, Chipiona.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de I.M.S. 2.º/2002.

Núm. Expte.: 824/2002.

Nombre, apellidos y localidad: Josefa Gómez Macías, Puerto Serrano.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le deniega las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad. 3.º/2002.

Núm. Expte.: 2463/2001.

Nombre, apellidos y localidad: M.ª Angeles Mijoler Martos, Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de I.M.S. 2.º/2002.

Núm. Expte.: 916/2001.

Nombre, apellidos y localidad: Pilar Monge Guerrero, Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de I.M.S. 2.º/2002.

Núm. Expte.: 919/2001.

Nombre, apellidos y localidad: Oliva Lobón Salcedo, Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de I.M.S. 2.º/2002.

Núm. Expte.: 2328/2001.

Nombre, apellidos y localidad: Tomás Pérez Gandulla, Jerez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de I.M.S. 2.º/2002.

Núm. Expte.: 741/2001.

Nombre, apellidos y localidad: José Franco Romero, Jerez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de I.M.S. 1.º/2002.

Núm. Expte.: 2297/2001.

Nombre, apellidos y localidad: Juan Gómez Marín, Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de I.M.S. 2.º/2002.

Núm. Expte.: 2299/2001.

Nombre, apellidos y localidad: Antonio Baizan Benítez, Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de I.M.S. 2.º/2002.

Núm. Expte.: 2455/2001.

Nombre, apellidos y localidad: Angel Recuerdo Carlínes, Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de I.M.S. 2.º/2002.

Núm. Expte.: 2318/2001.

Nombre, apellidos y localidad: M.ª Mercedes Gómez Jiménez, Puerto de Santa María.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de I.M.S. 2.º/2002.

Núm. Expte.: 299/2001.

Nombre, apellidos y localidad: Angeles López Suárez, Puerto de Santa María.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de I.M.S. 1.º/2002.

Núm. Expte.: 2319/2001.

Nombre, apellidos y localidad: Miguel Bermúdez Cortés, Puerto de Santa María.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de I.M.S. 2.º/2002.

Cádiz, 21 de agosto de 2002.- La Delegada, (Dto. 21/85), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES PARA LA PROVISION, COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA O PERSONAL LABORAL FIJO, DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA, PERTENECIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AÑO 2001

La presente convocatoria se llevará a cabo conforme a las bases generales publicadas en el BOP de Almería número 048, de 12 de marzo de 2002, páginas 4 a 12, con las siguientes modificaciones:

I. Objeto de la convocatoria.

Las plazas objeto de provisión son las siguientes:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación: Técnico de Admón. General.

Grupo: A.

Vacantes. Turno Libre: 1. Turno P. Interna: 0.

Clasificación: Escala de Admón. General, Subescala Técnica.

Anexo: 1.

Denominación: Administrativo Admón. General.

Grupo: C.

Vacantes. Turno Libre: 2. Turno P. Interna: 3.

Clasificación: Escala de Admón. General, Subescala Administrativa.

Anexo: 2.

Denominación: Técnico Medio Gestión, Rama Diplomado Empresariales.

Grupo: B.

Vacantes. Turno Libre: 1. Turno P. Interna: 0.

Clasificación: Escala de Admón. Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios.

Anexo: 3.

Denominación: Animador Comunitario.

Grupo: B.

Vacantes. Turno Libre: 1. Turno P. Interna: 0.

Clasificación: Escala de Admón. Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Plazas de Cometidos Especiales.

Anexo: 4.

Denominación: Encargado Brigada Electricidad.

Grupo: C.

Vacantes: Turno Libre: 0. Turno P. Interna: 2.
Clasificación: Escala de Admón. Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.
Anexo: 5.

Denominación: Encargado Brigada Obras.
Grupo: C.
Vacantes: Turno Libre: 0. Turno P. Interna: 3.
Clasificación: Escala de Admón. Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.
Anexo: 6.

Denominación: Oficiales Electricidad.
Grupo: D.
Vacantes: Turno Libre: 0. Turno P. Interna: 5.
Clasificación: Escala de Admón. Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.
Anexo: 7.

Denominación: Monitor Juvenil.
Grupo: D.
Vacantes: Turno Libre: 1. Turno P. Interna: 0.
Clasificación: Escala de Admón. Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Plazas de Cometidos Especiales.
Anexo: 8.

Denominación: Profesores Banda M. Música.
Grupo: D.
Vacantes: Turno Libre: 8. Turno P. Interna: 0.
Clasificación: Escala de Admón. Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Plazas de Cometidos Especiales.
Anexo: 9.

PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación: Oficial Electricidad.
Vacantes: Turno Libre: 0. Turno P. Interna: 2.
Nivel de titulación: Graduado Escolar.
Anexo: 10.

Denominación: Auxiliar Cocina.
Vacantes: Turno Libre: 1. Turno P. Interna: 0.
Nivel de titulación: Certificado Escolaridad.
Anexo: 11.

3. Las plazas objeto de esta convocatoria podrán ser aumentadas con las vacantes producidas antes del inicio del último ejercicio de la oposición, siempre que se trate de vacantes sobrevenidas como consecuencia de jubilaciones, excedencias, etc., de sectores y categorías profesionales que se consideren absolutamente prioritarios o que afecten a servicios públicos esenciales, se encuentren dotadas presupuestariamente y no estén incluidas en Ofertas de Empleo Público posteriores. Tampoco se incluirán las vacantes de nueva creación. En todo caso, no se podrá superar el límite del 25% de la tasa de reposición de efectivos, para personal de nuevo ingreso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 23/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2002.

VII. Desarrollo de la Fase de Concurso.
A) Baremo para las plazas de turno libre.
1. Méritos profesionales:

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena en cualquiera de las Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar naturaleza, que se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal: 0,05 puntos.

1.2. Si la prestación de los servicios a que se refiere el punto anterior ha tenido lugar en el Excmo. Ayuntamiento de Almería, que se acreditará mediante certificación original de la Secretaría General, se incrementará la puntuación en 0,030 puntos por mes completo.

1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en empresas públicas o privadas, con contrato laboral por cuenta ajena, en plaza o puesto de igual o similar naturaleza al convocado, que se acreditará mediante contrato de trabajo, acompañado de certificación de cotizaciones a la Seguridad Social, correspondiente al período de contrato: 0,02 puntos.

No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, ya sea en Administración Pública o empresa pública o privada y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Desarrollo de la Fase de Oposición.

32. Constará de tres ejercicios. La celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas dará comienzo a partir de la primera quincena del mes de noviembre de 2002, determinándose con la publicación de las listas de admitidos en el BOP la fecha, lugar y hora de celebración del mismo, que se realizará, como mínimo, con 15 de días de antelación a la fecha de su celebración.

Almería, 16 de julio de 2002.- El Alcalde Presidente, P.D., El Concejal Delegado del Área de Personal, Informática y Admón. Periférica, Agustín López Cruz.

ANEXO 1

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL. GRUPO A

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Técnico de Administración General, encuadrada en la escala de Admón. General, subescala Técnica, perteneciente al Grupo A, por el sistema de acceso de Concurso-Oposición, turno libre.

A) Requisitos específicos.

2. Poseer la titulación de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

B) Proceso selectivo.

3. El proceso de selección será el de Concurso-Oposición libre, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la Base VI de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la Base VII de la convocatoria y bases generales.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la Base VIII de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período de tres horas y treinta minutos, un tema del Bloque I, otro del Bloque II, otro del Bloque III y otro del IV. Dichos temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal. Se valorará, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar, por escrito,

tres temas concretos extraídos al azar, uno del Bloque V, uno del Bloque VI y otro del Bloque VII en un período de tres horas.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio. Se desarrollará por escrito, durante un período de tres horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales de los que acudan provistos.

El ejercicio se leerá por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

El Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre el contenido de su ejercicio y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

PROGRAMA

BLOQUE I

DERECHO CONSTITUCIONAL Y ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO

1. La Constitución Española de 1978: Concepto y significado jurídico. El Estado español como Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores de la Constitución Española. El modelo económico constitucional. La participación social en la actividad del Estado.

2. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. Garantías y suspensión de los derechos y libertades.

3. Organos de control dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo. Organos análogos de las Comunidades Autónomas.

4. El Poder Ejecutivo. Designación, remoción y responsabilidad del Presidente del Gobierno. Las funciones del Presidente del Gobierno. El Gobierno: Composición y funciones.

5. El Tribunal Constitucional: Organización y competencias.

6. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. La regulación de la Administración Pública en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tipología de las administraciones públicas.

7. La organización territorial del Estado en la Constitución Española de 1978. Características del Estado autonómico. Las formas de acceso a la autonomía. El proceso constituyente: Los estatutos de autonomía.

8. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Proceso de elaboración. Estructura y disposiciones generales. La reforma del Estatuto.

9. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en

los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía.

10. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

11. Las Instituciones Autonómicas: Previsiones constitucionales. Las Instituciones Autonómicas Andaluzas: El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

12. Las Instituciones Autonómicas Andaluzas II: El Presidente de la Junta de Andalucía: Elección, Estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

13. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía.

BLOQUE II

DERECHO ADMINISTRATIVO (I)

14. Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. El sometimiento de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.

15. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.

16. La Ley: Concepto y caracteres. Procedimiento de elaboración. Las leyes estatales. Leyes autonómicas. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley.

17. El Reglamento. Concepto y caracteres. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Titulares de la potestad reglamentaria. Clases de reglamentos. Procedimiento de elaboración. Inderogabilidad singular. Control de los reglamentos ilegales.

18. La relación jurídico-administrativa. Las personas jurídicas públicas: Clases. Capacidad de las personas públicas.

19. El administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas; las situaciones jurídicas del administrado. Los derechos subjetivos y los intereses legítimos.

20. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos.

21. La eficacia de los actos administrativos: El principio de autotutela declarativa. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

22. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Nulidad de pleno derecho. Anulabilidad. Irregularidades no invalidantes. El principio de conservación del acto administrativo.

23. La revisión de oficio de actos y disposiciones administrativas. La revocación de actos. Las rectificaciones de errores materiales.

24. El Procedimiento Administrativo. Concepto y regulación jurídica Principios informadores. Los interesados. Abstención y recusación. Los derechos de los ciudadanos en el procedimiento administrativo.

25. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción.

26. Las fases del procedimiento administrativo II: Terminación del procedimiento. Modos de terminación del procedimiento. El procedimiento de ejecución.

27. La obligación de resolver de la administración. Régimen jurídico del silencio administrativo.

28. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. El recurso de reposición. El recurso de alzada. El recurso de revisión. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

29. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. Organos y competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo. Pretensiones.

30. El procedimiento contencioso-administrativo en primera o única instancia. Medias cautelares. El procedimiento abreviado.

31. La ejecución de la sentencia en el procedimiento contencioso-administrativo. Recursos. Procedimientos especiales.

BLOQUE III

DERECHO ADMINISTRATIVO (II)

32. Régimen jurídico de los contratos de las administraciones públicas: Administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. La administración contratante: El órgano de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

33. La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

34. Ejecución y modificación de los contratos. Extinción del contrato. Prerrogativas de la administración. El equilibrio financiero de los contratos. Cesión. Subcontratación.

35. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Garantías jurisdiccionales. La reversión. Expropiaciones especiales.

36. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual. Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas.

37. Formas de actuación administrativa. Clasificación. El fomento y sus manifestaciones. La actividad de policía. Concepto. Caracteres. Manifestaciones de la actividad de policía.

38. La potestad sancionadora de la administración. Principios generales de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.

39. Las propiedades públicas: Tipología. El patrimonio privado: Régimen jurídico.

40. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. Utilización.

BLOQUE IV

DERECHO DE LA UNION EUROPEA Y CIENCIA DE LA ADMINISTRACION

41. Las Instituciones de la Unión Europea. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. Otras Instituciones.

42. El Derecho Comunitario: Concepto y caracteres. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los países miembros. Las Comunidades Autónomas y el Derecho Comunitario.

43. La Administración Pública como organización. Las estructuras organizativas: Organos, funciones y unidades. La dirección de las organizaciones.

44. La formulación y ejecución de políticas públicas. La evaluación de los resultados.

45. La planificación de la gestión pública. Planificación estratégica y operativa. Planificación de inversiones. El presupuesto como instrumento de coordinación, planificación, administración y gestión.

46. El factor humano en la organización: El trabajo en equipo. Desarrollo de los recursos humanos. El trabajo administrativo. Análisis de tareas y funciones. La mejora de los procedimientos.

BLOQUE V

ADMINISTRACION LOCAL (I)

47. Régimen local español. La Administración Local en la Constitución. El principio de autonomía. Garantía institucional de la autonomía local. Clases de Entidades Locales.

48. El municipio en el régimen local. Competencias municipales: Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos.

49. Elementos del municipio. Legislación estatal y legislación autonómica. El término municipal. La población. El empadronamiento.

50. Organización municipal. Referencia a la organización del Ayuntamiento de Almería.

51. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

52. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

53. Las relaciones interadministrativas. El control de legalidad de la actuación de las Corporaciones Locales. La sustitución y la disolución de las Corporaciones Locales.

54. El Personal al servicio de la Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. El personal laboral.

55. Selección de personal al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos.

56. Derechos y deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Normas sobre prevención de Riesgos Laborales.

57. Régimen de incompatibilidades, responsabilidad y régimen disciplinario de los funcionarios públicos locales.

BLOQUE VI

ADMINISTRACION LOCAL (II)

58. Los bienes de las entidades locales. Clases. El inventario de bienes. Los bienes patrimoniales.

59. Los bienes de dominio público de las entidades locales: Régimen jurídico. Los bienes comunales.

60. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

61. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios público locales. Las formas de gestión directa.

62. Las formas de gestión indirecta de los servicios públicos locales. Especial referencia a la concesión.

63. Las empresas públicas locales. Los consorcios.

64. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

65. Tasas, contribuciones especiales. Precios públicos.

66. Los impuestos locales.

67. Régimen jurídico del gasto público local.

68. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

BLOQUE VII

1. Evolución de la legislación urbanística española. La Ley del suelo de 1956 y sus reformas. El marco constitucional del urbanismo. La sentencia 61/97 del Tribunal constitucional. La Ley 6/98, de 13 de abril. Legislación autonómica andaluza.

2. El régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Principios generales. Clasificación del suelo y su régimen jurídico.

3. Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. El planeamiento supramunicipal.

4. Elaboración y aprobación de planes urbanísticos. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión.

5. Instrumentos de planeamiento general: Planes generales y normas subsidiarias y complementarias. Municipios sin plan de ordenación: Proyectos de delimitación de suelo urbano y normas de aplicación directa.

6. Planeamiento de desarrollo. Clases y régimen jurídico.

7. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. El Principio de equidistribución y sus técnicas. Sistemas de actuación: Elección. Proyectos de urbanización.

8. Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación. Actuaciones asistemáticas. Obtención de terrenos dotacionales.

9. Supuestos indemnizatorios. Las expropiaciones urbanísticas.

10. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Licencias urbanísticas: Concepto, naturaleza jurídica, actos sujetos y régimen jurídico.

11. El deber urbanístico de conservación: Ordenes de ejecución y declaración de ruina. Protección de la legalidad urbanística.

12. Infracciones y sanciones urbanísticas. Responsabilidad penal.

13. Los derechos reales. Constitución y adquisición de los derechos reales. El derecho real de propiedad. La posesión. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

14. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y las garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

15. El contrato. Concepto. Elementos y requisitos. Vicios de los contratos. Convalidación y rescisión.

16. Clases de contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

17. Las sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión y extinción de sociedades. El registro mercantil.

18. Las obligaciones mercantiles. Los contratos mercantiles y sus clases.

19. La legislación laboral. El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades. Derecho y deberes de trabajadores y empresarios.

20. Modificación y suspensión de la relación laboral. La extinción y sus causas. El despido.

21. Los convenios colectivos. El derecho de huelga y su ejercicio. La adopción de medidas de conflicto colectivo. La representación de los trabajadores en la empresa.

22. La Seguridad Social. Entidades gestoras y servicios comunes. Régimen General y regímenes especiales. Acción protectora del régimen general.

ANEXO 2

CONVOCATORIA DE CINCO PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL. GRUPO C

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, mediante el sistema de acceso de

turno libre, de dos plazas de Administrativo de Admón. General, así como tres plazas de Administrativo de Admón. General, por el sistema de promoción interna, encuadradas todas ellas en la escala de Admón. General, subescala Administrativa, perteneciente al Grupo C, por el sistema de acceso de Concurso-Oposición.

A.1. Requisitos específicos turno libre:

1. Poseer la titulación de Bachiller Superior, F.P. II o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

A.2. Requisitos específicos promoción interna:

2. Pertenecer a la Escala de Admón. General, Subescala Auxiliar, Grupo D, categoría Auxiliares de Admón. General, del Ayuntamiento de Almería, con una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala, o desempeñar plaza del Grupo D de funcionario de carrera, de cualquier Escala de este Ayuntamiento, de contenido análogo o sustancialmente coincidente con la de Administrativo, con una antigüedad, al menos, de 2 años en la plaza del Grupo D.

3. Poseer la titulación de Bachiller Superior, FP II o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, o una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo D.

B) Proceso selectivo:

4. El proceso de selección será el de Concurso-Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la Base VI de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: En atención al sistema de acceso, el baremo a aplicar en esta fase será el que se indica en las Bases general 23 para turno libre y 27 para turno de promoción interna:

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la Base VIII de las bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de una hora y media, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el Bloque I de Materias Comunes del Programa que acompaña esta convocatoria, que no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general se llevará a cabo por el Tribunal de conformidad con lo dispuesto en la base 38 de la convocatoria y bases generales. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de dos horas, dos temas correspondientes al Bloque II de Materias Específicas del Programa que acompaña a esta convocatoria. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio: Práctico. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, se desarrollará durante un período de dos horas y treinta minutos. Consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución, sobre dos supuestos

prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas de trámite y colaboración propias de las funciones asignadas a la subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales de los que acudan provistos. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

PROGRAMA PARA ACCESO POR TURNO LIBRE

BLOQUE I

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes y significado jurídico. Características y estructura. Principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

3. Las Comunidades Europeas: Antecedentes. Instituciones europeas. El Derecho Comunitario.

4. La Administración Pública española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

6. Régimen Local Español: Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

7. El Municipio. Elementos del Municipio: El término municipal. La población. El empadronamiento.

8. Organización municipal. Competencias municipales. Referencia a la organización de Ayuntamiento de Almería.

9. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía local y el control de legalidad.

10. La Ley de Haciendas Locales: Principios inspiradores. Clasificación de los ingresos. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Precios públicos.

11. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

12. Régimen jurídico del gasto público local.

13. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación: Fases.

14. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases: Especial referencia a las Ordenanzas Fiscales.

15. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. El personal laboral: Tipología y selección.

16. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Provisión de puestos de trabajo.

17. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad y régimen disciplinario. Régimen de Incompatibilidades.

18. El servicio público local: Concepto. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.

19. Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

20. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

21. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Competencia urbanística municipal y provincial.

22. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

23. Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística: Concepto, clases, elección, sustitución y regulación.

24. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias: En especial las licencias urbanísticas.

BLOQUE II

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

2. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos.

3. La Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores y ámbito de aplicación. Sujetos. La Administración y los interesados.

4. Dimensión temporal del procedimiento: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia.

5. Iniciación. Desarrollo e instrucción del procedimiento administrativo.

6. Finalización y ejecución del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

7. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

8. Los recursos administrativos en el ámbito de las Entidades Locales. Concepto y clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.

9. Los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

10. Los contratos administrativos. Concepto. Clases. Elementos. El expediente de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. Ejecución y extinción.

11. La modernización administrativa: La Administración al servicio de los ciudadanos. Comunicación y atención al ciudadano.

12. La Ofimática: Tratamiento de textos, bases de datos y hojas de cálculo.

13. Organización del trabajo y trabajo en equipo en la Administración.

14. Análisis de tareas y de funciones. Las mejoras en los procedimientos.

15. Los documentos administrativos: Concepto. Funciones y características. Formación del expediente administrativo. Los archivos. Concepto. Características y funciones. Criterios de ordenación de los archivos vivos o de gestión.

16. Técnicas de redacción, elaboración y presentación de los documentos. El lenguaje y estilo administrativo.

PROMOCION PARA ACCESO POR PROMOCION INTERNA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 77 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, a continuación se relaciona la exención de las materias cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso al cuerpo o escala de origen, para los aspirantes que acceden por el turno de Promoción Interna.

Los aspirantes del turno de promoción interna quedarán exonerados de los temas siguientes:

- a) Comunes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15.
b) Específicos: 1, 8, 12, 13, 15, 16.

ANEXO 3

PROGRAMA

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TECNICO MEDIO DE GESTION, RAMA DIPLOMADO EN EMPRESARIALES. GRUPO B

BLOQUE I

MATERIAS COMUNES

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Técnico Medio de Gestión, Rama Diplomado en Empresariales, encuadrada en la escala de Admón. Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios, perteneciente al Grupo B, por el sistema de acceso de Concurso-Oposición, turno libre.

A) Requisitos específicos.

2. Poseer la titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

B) Proceso selectivo.

3. El proceso de selección será el de Concurso-Oposición libre, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la Base VI de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la Base general 23 de la convocatoria.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la Base VIII de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en realizar por escrito, durante un período de dos horas, un tema de carácter general de entre los comprendidos en el Bloque I de Materias Comunes, que no coincida con epígrafe concreto del mismo, siendo leídos con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal. La determinación de este tema de carácter general se llevará a cabo por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio de entre cinco temas extraídos al azar. Concluida su lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de dos horas y media, dos temas concretos extraídos al azar inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en presencia de los aspirantes, uno del Bloque II y otro del Bloque III del Programa de Materias Específicas que acompaña esta convocatoria. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública, ante el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio. Práctico: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de hora y media, la realización de un supuesto práctico, fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza de Técnico Medio de Gestión, rama Diplomado en Empresariales, que se convoca, que ponga de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. La Administración Pública española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

4. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

5. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.

6. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

7. Régimen Local español: Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Referencia a la organización del Ayuntamiento de Almería.

8. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

9. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

10. Derechos del personal al servicio de los entes locales. Deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. Régimen de Incompatibilidades.

11. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Elementos.

12. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

BLOQUE II

MATERIAS ESPECIFICAS

1. El Presupuesto como instrumento de gestión económica de las Administraciones Públicas: Consideraciones generales y evolución normativa. Naturaleza, justificación, concepto y características.

2. El régimen presupuestario de las Entidades Locales: Obligatoriedad. Fuentes que le afectan. Principios Presupuestarios.

3. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Almería.

4. Elaboración y Aprobación del Presupuesto General: Organos componentes. Documentación. Aprobación: Inicial y definitiva. Régimen de recursos. Publicación y comunicaciones.

5. Los Presupuestos prorrogados. La prórroga automática interina: Consideraciones, ajustes, modificaciones de crédito, regularizaciones al aprobar el presupuesto definitivo.

6. Los créditos del Presupuesto de Gastos. Delimitación. Vinculación jurídica. Situación de los créditos de gastos. Contabilización de los cambios de situación.

7. Estructura presupuestaria en las Entidades Locales (I): La estructura del presupuesto de gastos. Clasificación funcional, económica y orgánica. La partida presupuestaria. Gastos.

8. Estructura presupuestaria en las Entidades Locales (II): La estructura del presupuesto de ingresos. Clasificación de las previsiones de ingreso. Ingresos.

9. Las modificaciones del presupuesto. Modificaciones de créditos en el presupuesto de gastos. Modificaciones en el presupuesto de ingresos.

10. Modificaciones de Crédito (I): Concepto y clases de modificaciones de crédito. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos: Definiciones, recursos que pueden financiarlos, órganos competentes y tramitación.

11. Modificaciones de Crédito (II): Ampliaciones de crédito. Transferencias de crédito. Generación de créditos por ingresos. Bajas por anulación. Incorporación de remanentes de crédito.

12. Operaciones del Presupuesto corriente. La ejecución del presupuesto de gastos. Principios y régimen jurídico. Situación de los créditos.

13. La ejecución del presupuesto de gastos. Fases del procedimiento. Control interno. El Plan de Disposición de fondos. Competencias para la autorización y disposición de gastos. Fases acumuladas.

14. Gastos de carácter plurianual. Pagos a justificar. Anticipos de Caja Fija.

15. Agrupación de presupuestos cerrados y de ejercicios posteriores: Del presupuesto de Gastos. Del presupuesto de ingresos.

16. La liquidación del presupuesto. Cierre del presupuesto de gastos. Significado. Determinación de los Remanentes de crédito. Operaciones de cierre.

17. La liquidación del presupuesto. Cierre del presupuesto de ingresos. Cierre de la contabilidad: Significado y operación de cierre del Presupuesto de Ingresos. Asiento de cierre de la contabilidad.

18. Cálculo del Remanente de Tesorería: Significación. Remanente de Tesorería Total. Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada. Remanentes de Tesorería para gastos Generales. Confección y trámite del estado de liquidación.

19. El control interno de la gestión económica local (I). La función interventora: Naturaleza, objeto y extensión. Modos de actuar en casos de fiscalización de disconformidad. Reglas especiales.

20. El control interno de la gestión económica local (II). El Control Financiero: Concepto y extensión. Objetivos y técnica operativa. Los informes y su tramitación.

21. El control interno de la gestión económica local (III). Los controles de eficacia y eficiencia. Garantías de los órganos de control interno. Independencia funcional. Legitimación de actuaciones concretas. Asistencia técnica cualificada.

22. El control externo (I). Competencia, extensión y tramitación. Los informes del Tribunal del Cuentas.

23. El control externo (II). Responsabilidad derivada de los actos y omisiones en materia de Gestión Económica Local: Causas y clases de responsabilidad. La responsabilidad contable.

24. La Tesorería de las Entidades Locales: Concepto, regulación legal y funciones. Modalidades o instrumentos de los servicios financieros de Tesorería.

25. El sistema contable de la Administración Local: Antecedentes. Implantación: Fuentes normativas. Características del régimen contable. Fines de la Contabilidad pública local. La función contable.

26. El Plan General de Contabilidad de las Entidades Locales: Consideraciones generales. Principios y características del Plan. Estructura.

27. Los libros de contabilidad de las Entidades Locales: Obligatoriedad y requisitos formales. Libros de contabilidad principal. Libros de contabilidad auxiliar.

28. Contabilidad de las modificaciones de crédito: Modificaciones cuantitativas. Transferencias de créditos. Bajas por anulación.

29. La Cuenta General de las Entidades Locales. Estados y Cuentas Anuales de las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos.

BLOQUE III

MATERIAS ESPECIFICAS

30. Invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación y conversión. Revisión de oficio.

31. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recurso de alzada y potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

32. La responsabilidad de la Administración Pública. Responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

33. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos.

34. La concesión. Concepto naturaleza y clases. Potestades de la administración. Derechos y obligaciones del concesionario. Extinción de la concesión.

35. El patrimonio de la Entidades Locales (II). Los bienes patrimoniales. Régimen jurídico. Adquisición, uso y enajenación de los bienes patrimoniales. El inventario de bienes.

36. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

37. Ordenanzas, reglamentos y bandos, procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

38. Las Haciendas Locales en España. Potestad tributaria de las entidades locales. Clasificación de los ingresos.

39. La potestad reglamentaria de los Entes Locales. Las ordenanzas fiscales: Contenido, procedimiento de aprobación y publicación. Recursos contra los actos de imposición, ordenación y aplicación de los tributos.

40. Las tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

41. Los impuestos locales. Imposición obligatoria e imposición potestativa. El impuesto sobre Bienes Inmuebles: Rústica y urbana.

42. El impuesto sobre Actividades Económicas. El impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El impuesto sobre construcciones Instalaciones y obras. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

43. El crédito local. Tipología de los créditos. Instituciones financieras con las que se puede concertar operaciones de crédito. Requisitos procedimentales para las operaciones de crédito.

44. La gestión tributaria Local (I). Delegación de competencias y colaboración entre administraciones. El procedimiento de gestión tributaria. Liquidaciones tributarias y auto-liquidaciones.

45. La gestión tributaria Local (II). La consulta tributaria. El Pago, la prescripción y otras formas de extinción de la deuda tributaria. Las garantías del crédito tributario.

46. Infracciones tributarias. Concepto, naturaleza y clases. Sanciones tributarias y su condonación. El delito fiscal.

47. Recaudación de tributos. Organos recaudadores. Procedimiento de recaudación en período voluntario. Aplazamiento y fraccionamiento del pago de las deudas tributarias.

48. Procedimiento de recaudación en vía de apremio. La providencia de apremio. El Embargo de bienes.

ANEXO 4

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ANIMADOR
COMUNITARIO. GRUPO B

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Animador Comunitario, encuadrada en la escala de Admón. Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios, perteneciente al Grupo B, por el sistema de acceso de Concurso-Oposición, turno libre.

A) Requisitos específicos.

2. Poseer la titulación de Diplomado Universitario o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

B) Proceso selectivo.

3. El proceso de selección será el de Concurso-Oposición libre, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la Base VI de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la Base general 23 de la convocatoria.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la Base VIII de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en realizar por escrito, durante un máximo de dos horas, un tema de carácter general, de entre los comprendidos en el Bloque I de Materias Comunes, que no coincida con epígrafe concreto del mismo, siendo leído con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal. La determinación de este tema de carácter general se llevará a cabo por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio de entre cinco temas extraídos al azar. Concluida su lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas y media, dos temas concretos, extraídos al azar, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en presencia de los aspirantes, del Bloque II del Programa de Materias Específicas que acompaña esta convocatoria. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública, ante el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio: Práctico. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un trabajo o supuesto práctico durante un período de hora y media determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio sobre materias objeto de la plaza de Animador Comunitario que se convoca, que ponga de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

P R O G R A M A

BLOQUE I

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. La Administración Pública española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

4. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

5. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.

6. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

7. Régimen Local español: Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Referencia a la organización del Ayuntamiento de Almería.

8. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

9. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

10. Derechos del personal al servicio de los entes locales. Deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. Régimen de Incompatibilidades.

11. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Elementos.

12. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

BLOQUE II

MATERIAS ESPECIFICAS

13. La Animación Comunitaria: Concepto y características. La Animación Sociocomunitaria en España: Distintas etapas.

14. Objetivos principales y valores de la Animación Sociocomunitaria. Objeto, objetivos y funciones del animador comunitario.

15. Metodología de la animación y cooperación social. Análisis de la realidad.

16. Metodología: Planificación, concepto, niveles y plazos. Tipos de planificación.

17. Metodología. Organización de recursos humanos. El equipo de trabajo. La conducta del equipo. La reunión.

18. Organización de recursos materiales y económicos. Presupuesto, financiación y recursos materiales (infraestructura espacial).

19. El proceso de intervención. Momentos.

20. La animación Socio-comunitaria en las distintas áreas de actuación de los Servicios Sociales: Infancia, juventud, mujer, tercera edad. Relación entre ellos.

21. Supervisión: Conceptos, objetivos, clases y técnicas.

22. La evaluación: Concepto, objetivos, tipos diseño. Criterios. Indicadores, instrumentos, jueces evaluadores y tiempos de la evaluación.

23. La difusión de los Programas de Animación Sociocomunitaria: a) información y animación. La importancia en el desarrollo de los programas y proyectos. b) Fase de divulgación: Encuadre, técnicas e instrumento. Los medios de comunicación social como instrumentos operativos en los Programas de Animación Comunitaria.

24. La Animación Comunitaria en el ámbito urbano: Aspectos generales. La problemática urbana. La movilización social urbana. La animación en los medios urbanos a través del municipio.

25. Problemática de la sociedad actual en relación a la Animación Socio-comunitaria. Paro. Ocio. Tiempo libre.

26. Marco jurídico de las asociaciones. La constitución. Estatuto de la Comunidad Autónoma Andaluza. Ley de SS.SS.

27. Las asociaciones y la Animación Comunitaria. Aspectos básicos. La participación.

28. El voluntariado social. Motivaciones. Organización de voluntarios. La normativa que rige el voluntariado.

29. El grupo: Definición, clases, elementos. La comunicación en los grupos. Etapas de desarrollo grupal. El rol del Animador dentro del grupo.

30. El liderazgo: Concepto, características y cualidades del líder. Clases y funciones del líder.

31. El cooperativismo. Formación de cooperativas laborales. Su funcionamiento.

32. Organismos internacionales. Coordinadores de la política de bienestar. Política social europea.

33. El tratamiento de la política social en la Constitución. Desarrollo de la Constitución en materia de política social.

34. La Animación Socio-comunitaria y la calidad de vida.

35. El Plan Concertado: Fundamentos y objetivos. Ofertas de prestaciones, equipamientos y mecanismos de cooperación.

36. Los centros de Servicios Sociales Comunitarios. La dirección de Centros. La coordinación de programas. El equipo interdisciplinar. Apoyo Administrativo.

37. Los cuatro programas básicos de los SS. SS.CC. Interrelación entre ellos.

38. Los Servicios Sociales Comunitarios en el Ayuntamiento de Almería y su coordinación con los Servicios Sociales Especializados.

39. Los programas de animación comunitaria y cooperación social y su desarrollo en el Ayuntamiento de Almería. Formas de intervención, problemática y modelos de gestión.

40. La ciudad. El proceso de urbanización. Problemas de adaptación a la vida urbana.

41. El cambio social. Agentes, condiciones, ritmo, intensidad y dirección.

42. Sociología de la pobreza. Pobreza y cultura. Cultura de la pobreza. Sus valores. El bienestar y la pobreza.

43. El sistema de estratificación social. Clases sociales y grupos. Status.

44. Técnicas de investigación social. Análisis e interpretación de datos sociológicos.

45. Aprendizaje y memoria.

46. Maduración y aprendizaje. Troquelado y socialización.

47. Psicología de la motivación.

48. Psicología de los grupos marginales.

49. Psicología evolutiva.

50. La Animación Socioco-munitaria y la pedagogía social. Relación entre ambas y características.

51. La Animación Socio-comunitaria en la atención a drogodependientes, minorías étnicas y minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales.

52. Técnicas de dinámica de grupo. Grupo grande y pequeño.

53. El animador sociocomunitario. El educador en medio abierto. El monitor de ocio y tiempo libre. Funciones. Relaciones entre ellos.

54. Creatividad y animación.

55. Principios didácticos: De individualización o personalización, socialización, interdisciplinariedad, globalización, actividad, creatividad, método de proyectos, técnicas de celestín. Freinet. Intuición.

56. La integración de niños y jóvenes inadaptados en la animación.

57. La formación de animadores comunitarios. Areas de formación de modelos europeos.

58. Antropología y Servicios Sociales. Evaluación de la sociedad almeriense.

59. Tendencias actuales de la animación. Nuevos enfoques.

60. La animación comunitaria y los modelos sistémicos.

ANEXO 5

CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE ENCARGADO DE LA BRIGADA DE ELECTRICIDAD. GRUPO C PROMOCION INTERNA

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de acceso de promoción interna, como funcionarios de carrera, de dos plazas de Encargado de Brigada Electricidad, encuadrada en la escala de Admón. Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, perteneciente al Grupo C, por el sistema de acceso de Concurso-Oposición, por promoción interna.

A) Requisitos específicos.

2. Pertenecer a la Escala de Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, Grupo D, categoría Oficial Electricidad, del Ayuntamiento de Almería, con una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala, o desempeñar plaza del Grupo D de funcionario de carrera, de cualquier Escala de este Ayuntamiento, de contenido análogo o sustancialmente coincidente con la de Oficial Electricidad, con una antigüedad, al menos, de 2 años en la plaza del Grupo D.

3. Poseer la titulación de Bachiller Superior, FP II o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, o una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo D.

B) Proceso selectivo.

4. El proceso de selección será el de Concurso-Oposición por el sistema de promoción interna, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la Base VI de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: En atención al sistema de acceso de promoción interna para esta convocatoria, el baremo a aplicar en esta fase será el que se indica en la Base general 27 de la convocatoria.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la Base VIII de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar por escrito durante un período de una hora, un cuestionario de 60 preguntas con respuestas alternativas tipo test, relacionados con el Bloque I del Programa de Materias Comunes que acompaña esta convocatoria. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de hora y media, dos temas correspondientes al Bloque II de Materias Específicas del Programa que acompaña a esta convocatoria. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio: Práctico. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de un trabajo o supuesto determinado por el Tribunal, que sea concerniente a las funciones correspondientes a la plaza de Encargado Brigada Electricidad, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes durante un período de una hora y media. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

PROGRAMA PARA ACCESO POR PROMOCION INTERNA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 77 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, a continuación se relaciona temario con exención de las materias cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso al cuerpo o escala de origen.

BLOQUE I

MATERIAS COMUNES

1. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras Disposiciones generales.

2. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Admón. Local.

3. Régimen local español: Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Referencia a la organización del Ayuntamiento de Almería.

4. El Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. Régimen de Incompatibilidades.

BLOQUE II

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Instalaciones semafóricas. Definiciones: Ciclo, fase, reparto, etc. Elementos que componen un semáforo. Situación del semáforo con respecto a la vía pública.

2. Tipos de reguladores: De tiempos fijos y variables. Descripción de los distintos tipos existentes en el término municipal. Instalaciones semafóricas. Semáforos accionados y no accionados. Detectores: De presión, magnéticos, de lazo, de radar, otros. Ventajas e inconvenientes de cada tipo de detector.

3. Instalaciones semafóricas: Sistemas de semáforos: Coordinación. Sistemas centralizados. Tipos: De selección o elaboración de programas. Ventajas e inconvenientes. Sistemas de sincronismos existentes en el término municipal.

4. Instalaciones semafóricas. Reguladores electrónicos con relés: Reguladores del tipo RG-81, y RGCM-16. Descripción de cada tipo. Averías más usuales.

5. Instalaciones semafóricas. Reguladores electrónicos con triacs: Reguladores del tipo RTS, RMX, RMX, RMY, T3 y MTC. Descripción de cada tipo. Averías más usuales.

6. Instalaciones semafóricas. Reguladores electrónicos con triacs: Reguladores del tipo RG-81 y RGCM-16. Descripción de cada tipo, averías más usuales.

7. Otros elementos semafóricos: Señales ocultas, controles de velocidad, aforadores. Acometidas. Cableado. Tipos de lámparas. Reductores de consumo. Averías más usuales de estos elementos.

8. Brigada Municipal de Electricidad. Personal que presta servicio en la misma. Locales y medios de que dispone. Organización y distribución de los trabajos.

9. Conceptos generales de mantenimiento de instalaciones eléctricas.

10. Organización técnico-administrativa del mantenimiento de instalaciones eléctricas.

11. Confección de plannings de mantenimiento de instalaciones eléctricas.

12. Mantenimiento preventivo de equipos eléctricos.

13. Herramientas de taller: Equipos de medida, taladros, amoladoras, pistolas neumáticas, equipos de prueba de lámparas. Normas de empleo y conservación. Medios disponibles en el taller municipal.

14. Contactores y automatismos. Motores eléctricos, tipos. Esquemas y símbolos.

15. Protecciones contra sobreintensidades. Soluciones y materiales. Protecciones contra contactos directos e indirectos. Soluciones y materiales.

16. Puesta a tierra. Condiciones mínimas de ejecución, medición y mantenimiento. Conductores y canalizaciones eléctricas. Materiales, aislamiento y secciones normalizadas. Normativas que condicionan su elección.

17. Normas para detección de averías eléctricas.

18. Instalaciones de alumbrado público. Elementos que las componen: Soportes, luminarias, lámparas y cableado. Disposiciones más usuales de alumbrado público.

19. Instalaciones de alumbrado público. Centros de mando. Esquemas de centro de mando con y sin reductor de consumo. Instrumentos de medida: Contadores.

20. Normas de seguridad en ejecución de montajes eléctricos. Vestuario y equipo. Elementos de prevención y protección de accidentes. Primeros auxilios en caso de accidente.

ANEXO 6

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE PARQUES Y JARDINES. GRUPO C

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, mediante el sistema de acceso de promoción interna, como funcionario de carrera, de una plaza de Encargado de Parques y Jardines, encuadrada en la escala de Admón. Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, perteneciente al Grupo C, por el sistema de acceso de concurso-oposición, por promoción interna.

A) Requesitos específicos.

2. Pertenecer a la Escala de Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, Grupo D, categoría Oficial de Jardines del Ayuntamiento de Almería, con una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala, o desempeñar plaza del Grupo D de funcionario de carrera, de cualquier Escala de este Ayuntamiento, de contenido análogo o sustancialmente coincidente con la de Oficial de Jardines, con una antigüedad, al menos, de 2 años en la plaza del Grupo D.

3. Poseer la titulación de Bachiller Superior, FP II o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, o una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo D.

B) Proceso selectivo.

4. El proceso de selección será el de concurso-oposición por el sistema de promoción interna, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la Base VI de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de concurso: En atención al sistema de acceso de promoción interna para esta convocatoria, el baremo a aplicar en esta fase será el que se indica en la base general 27 de la convocatoria.

b) Fase de oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la Base VIII de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de una hora y media, un tema de carácter general determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el Bloque I de Materias Comunes del Programa que acompaña esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de estos temas de carácter general se llevará a cabo por el Tribunal de conformidad con lo dispuesto en la base 35 de la convocatoria y bases generales. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de hora y media, dos temas correspondientes al Bloque II de Materias Específicas del Programa que acompaña a esta convocatoria. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio, práctico: De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de un trabajo o supuesto determinado por el Tribunal, que sea concerniente a las funciones correspondientes a la plaza de Encargado de Parques y Jardines, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, durante un período de una hora y media, que determine el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

PROGRAMA PARA ACCESO POR PROMOCION INTERNA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 77 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, a continuación se relaciona temario con exención de las materias cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso al cuerpo o escala de origen.

BLOQUE I

MATERIAS COMUNES

1. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

2. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Admón. Local.

3. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

4. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración. Aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

BLOQUE II

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Principios básicos de botánica.
2. Estudio del suelo.
3. Las plantas: Partes y funciones.

4. Los abonos y los fertilizantes.
5. Riegos automáticos.
6. Factores estéticos en un proyecto de jardín.
7. La realización del jardín y su mantenimiento.
8. La reproducción de las plantas.
9. Las plantas herbáceas: Anuales, bienales y vivaces.
10. Las plantas con cormos, rizomas, tuberos y raíces tuberculosas.
11. Las coníferas arbóreas.
12. Las plantas bulbosas.
13. Los enemigos de las plantas: Generalidades.
14. La horticultura ornamental: Los jardines botánicos.
15. La poda, conceptos generales.
16. Lucha química contra plagas y enfermedades.
17. La evolución histórica de la jardinería.
18. Los jardines árabes.
19. Los jardines españoles.
20. La decoración floral: Flores naturales.

ANEXO 7

CONVOCATORIA DE CINCO PLAZAS DE OFICIALES DE ELECTRICIDAD. GRUPO D

PROMOCION INTERNA

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de acceso de promoción interna, como funcionarios de carrera, de cinco plazas de Oficial Electricidad, encuadradas en la escala de Admón. Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, perteneciente al Grupo D, por el sistema de acceso de Concurso-Oposición, por promoción interna.

A) Requisitos específicos.

2. Pertenecer a la Escala de Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, Grupo E, categoría Ayudante de la Brigada de Electricidad, del Ayuntamiento de Almería, con una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala, o desempeñar plaza del Grupo E de funcionario de carrera, de cualquier Escala de este Ayuntamiento, que desempeñen funciones de contenido análogo o sustancialmente coincidente con la de Ayudante de la Brigada de Electricidad, con una antigüedad, al menos, de 2 años en la plaza del Grupo E.

3. Poseer la titulación de Graduado Escolar, FPI o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

B) Proceso selectivo.

4. El proceso de selección será el de Concurso-Oposición por el sistema de promoción interna, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la Base VI de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: En atención al sistema de acceso de promoción interna para esta convocatoria, el baremo a aplicar en esta fase será el que se indica en la Base general 27 de la convocatoria.

b) Fase de Oposición: Consistirá en la superación de un curso específico de formación que tendrá carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Curso selectivo: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. El Curso específico versará sobre «Luminotecnia y electricidad». Tendrá una duración total de 20 horas, realizándose durante 2 semanas en horario de trabajo a razón de 2 horas día, en las dependencias de la Brigada de Electricidad. El curso estará basado en el programa que acompaña esta convocatoria. Para aprobar será necesario completar las 20 horas de forma presencial y superar un examen tipo test, de 30 preguntas con respuestas alternativas, que el Tribunal someterá a los aspirantes, durante un período de

30 minutos a la finalización del curso. El examen será calificado por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no superen los 5 puntos.

PROGRAMA DEL CURSO
«LUMINOTECNIA Y ELECTRICIDAD»

1. Fundamentos de electricidad. Ley de Ohm. Resistividad. Conductividad. Ley de Joule. Unidades de las magnitudes fundamentales y relaciones entre ellas.

2. Potencia de la corriente alterna. Triángulos de tensiones y potencias. Potencia aparente, potencia activa y potencia reactiva. Factor de potencia.

3. La luz. Naturaleza de la luz. Longitud de onda. Período. Frecuencia. Velocidad de propagación. Relación entre ellas.

4. Características de la radiación luminosa. Magnitudes y unidades luminosas. Flujo luminoso. Intensidad Luminosa. Iluminación. Luminancia.

5. Control de la luz. Reflexión. Refracción. Absorción. Transmisión. Difusión.

6. Fundamentos fisiológicos de luminotecnia. Factores que intervienen en la percepción visual.

7. El color. Espectro luminoso. El color de los cuerpos opacos. Rendimiento de color.

8. Fuentes de Luz. Generalidades. Lámparas eléctricas. Características de las lámparas eléctricas. Energía irradiada por las lámparas eléctricas. Temperatura de color.

9. Lámparas incandescentes. Constitución. Tipos. Lámparas halógenas de tungsteno.

10. Lámparas por radiación luminiscente. Lámparas de descarga en vapor de mercurio. Tipos. Lámparas fluorescentes. Características de funcionamiento. Constitución.

11. Lámparas de vapor de mercurio alta presión. Funcionamiento. Constitución. Tipos.

12. Lámparas de descarga en vapor de sodio. Funcionamiento. Constitución. Tipos.

13. Sistemas de iluminación. Luminarias. Requisitos. Componentes. Tipos.

14. Nuevos sistemas de iluminación Fibra óptica. Conducción de luz.

15. Elementos auxiliares de las lámparas. Balastos. Arrancadores. Condensadores.

16. Otros elementos de regulación. Reguladores de Flujo. Tipos. Funcionamiento. Interruptores crepusculares y astronómicos.

17. Alumbrado interior. Criterios de diseño. Sistemas. Cálculos.

18. Alumbrado exterior. Criterios de calidad para alumbrado público. Disposiciones habituales.

19. Elementos de una instalación de alumbrado público. Soportes. Conductores eléctricos. Cuadros de mando.

20. Normas de seguridad en ejecución de montajes eléctricos. Vestuario y equipo. Elementos de prevención y protección de accidentes.

ANEXO 8

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE MONITOR
JUVENIL. GRUPO D

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Monitor Juvenil, encuadrada en la escala de Admón. Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Cometidos Especiales, perteneciente al Grupo D, por el sistema de acceso de Concurso-Oposición, turno libre.

A) Requisitos específicos.

2. Poseer la titulación de Graduado Escolar, FP I o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

B) Proceso selectivo.

3. El proceso de selección será el de Concurso-Oposición libre, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la Base VI de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la Base general 23 de la convocatoria.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la Base VIII de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en realizar por escrito, durante un máximo de una hora y media un tema de carácter general, de entre los comprendidos en el Bloque I, de Materias Comunes, que no coincida con epígrafe concreto del mismo, siendo leído con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal. La determinación de este tema de carácter general se llevará a cabo por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio conforme a lo establecido en la base general 38 de la convocatoria. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora y media, un tema concreto, extraído al azar, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en presencia de los aspirantes, del Bloque II del Programa de Materias Específicas que acompaña esta convocatoria. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio: Práctico. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un trabajo o supuesto práctico, durante un período de hora y media, determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio sobre materias objeto de la plaza Monitor Juvenil que se convoca, que ponga de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

P R O G R A M A

BLOQUE I

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. Régimen Local español: Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Referencia a la organización del Ayuntamiento de Almería.

3. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración con especial referencia a la Administración Local.

BLOQUE II

MATERIAS ESPECIFICAS

5. Competencias municipales en materia de juventud y deportes. El Ayuntamiento de Almería: Estructuración y funcionamiento en materia de juventud.

6. El monitor de tiempo libre. Concepto. Metodología de trabajo. Pedagogía del ocio y tiempo libre.

7. Técnicas e instrumentos para la educación en el tiempo libre.

8. La política de juventud en la Comunidad Autónoma. La Dirección General de Juventud.

9. La información juvenil. Red andaluza de información juvenil. Radicación en el ámbito municipal. Empresas públicas en materia de juventud e infraestructuras que utiliza.

10. Las casas de juventud. Realidad, tipos y posibilidades. Los centros municipales de información juvenil.

11. El asociacionismo juvenil. Normativa, gestión, fomento y programas.

12. El monitor juvenil en ámbitos marginales. Didáctica y métodos a utilizar.

13. Gestión de asociaciones juveniles en el ámbito del municipio de Almería.

14. El turismo juvenil. Programas y servicios que ofertan los municipios.

15. Tareas del monitor juvenil en ámbitos marginales. Didáctica y métodos a utilizar.

16. Los corresponsales juveniles como cauce de información directa. Descentralización.

ANEXO 9

CONVOCATORIA DE OCHO PLAZAS DE PROFESORES DE LA BANDA MUNICIPAL DE MUSICA. GRUPO D

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de ocho plazas de Profesores de la Banda Municipal de Música, encuadradas en la escala de Admón. Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Cometidos Especiales, pertenecientes al Grupo D, por el sistema de acceso de Concurso-Oposición, turno libre, en las siguientes modalidades: Clarinete, saxofón tenor, saxofón alto, tuba, oboe, trompeta, trombón y fliscorno.

A) Requisitos específicos.

2. Poseer la titulación de Graduado Escolar, FP I o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

B) Proceso selectivo.

3. El proceso de selección será el de Concurso-Oposición libre, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la Base VI de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la Base general 23 de la convocatoria.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la Base VIII de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de una hora y treinta minutos, un tema de carácter general determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el Bloque I de Materias Comunes del Programa que acompaña esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general, se llevará a cabo por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre tres temas extraídos al azar por un aspirante. El ejercicio deberá ser leído por el opositor

en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas correspondientes al Bloque II de Materias Específicas del programa que acompaña a esta convocatoria, que serán leídos por el candidato en sesión pública. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes.

Tercer ejercicio: Práctico. De carácter, obligatorio y eliminatorio, para todos los aspirantes. Consistirá en la ejecución de una obra obligada, una de libre elección por el candidato y otra a primera vista determinada por el Tribunal, en el tiempo que determine éste, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes. Las obras obligadas para cada una de las modalidades, serán las siguientes:

Clarinete: Concierto para clarinete J. Stamitz.

Saxofón tenor: Sonatine de R. Guillou.

Saxofón alto: Fantasía Imbroptu de A. Jolivet.

Trompeta: Trompeta en Eb. (J.N. Hummel).

Tuba: Treinta y un estudios brillantes (1 y 2) de M. Bleger.

Trombón: Treinta y un estudios brillantes (1 y 2) de M. Bleger.

Fliscorno: Sonata (J. Hubeau) Fliscorno sib.

Los candidatos deberán aportar en el momento del examen dos copias de la obra obligada, así como de la de libre elección.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

PROGRAMA

BLOQUE I

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. Régimen Local español: Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Referencia a la organización del Ayuntamiento de Almería.

3. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración con especial referencia a la Administración Local.

BLOQUE II

MATERIAS ESPECIFICAS

5. Historia del Instrumento según corresponda a cada concursante.

6. Las alteraciones.

7. Signos de prolongación.

8. Síncopas.

9. Intervalos.

10. Escalas mayores y menores.

11. Semitonos cromáticos y diatónicos.

12. Clasificación de las Síncopas.
13. Tonalidad y Modalidad.
14. Tetracordo y su composición.
15. Clasificación de los Intervalos.
16. Denominación de los grados de una escala mayor o menor.
17. Los Compases. Compás Binario. Compás Ternario. Compás Cuaternario. Compás Compuesto.
18. Alteraciones. Alteraciones Propias y Accidentales.
19. Aire o movimiento. Diminutivos. Superlativos.
20. El Carácter.

ANEXO 10

CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE OFICIALES DE ELECTRICIDAD, LABORALES FIJOS, POR PROMOCION INTERNA

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como personal laboral fijo, mediante el sistema de acceso de Concurso-Oposición, promoción interna, de dos plazas de Oficiales Electricidad, con nivel de titulación, Graduado Escolar.

A) Requisitos específicos.

2. Pertener al nivel de titulación de Certificado de Escolaridad, con la categoría de Ayudante Brigada de Electricidad, del Ayuntamiento de Almería, con una antigüedad de, al menos, dos años en dicho nivel de titulación, o desempeñar plaza o puesto del mismo nivel de titulación, de laboral fijo, de contenido análogo o sustancialmente coincidente con la de Ayudante Brigada de Electricidad, con una antigüedad, al menos, de 2 años en la plaza.

3. Poseer la titulación de Graduado Escolar, FPI o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

B) Proceso selectivo.

4. El proceso de selección será el de Concurso-Oposición por el sistema de promoción interna, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la Base VI de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: En atención al sistema de acceso de promoción interna para esta convocatoria, el baremo a aplicar en esta fase será el que se indica en la Base general 27 de la convocatoria:

b) Fase de Oposición: Consistirá en la superación de un curso específico de formación que tendrá carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Curso selectivo: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. El Curso específico versará sobre «Luminotecnia y electricidad». Tendrá una duración total de 20 horas, realizándose durante 2 semanas en horario de trabajo a razón de 2 horas día, en las dependencias de la Brigada de Electricidad. El curso estará basado en el programa que acompaña esta convocatoria. Para aprobar será necesario completar las 20 horas de forma presencial y superar un examen tipo test, de 30 preguntas con respuestas alternativas, que el Tribunal someterá a los aspirantes, durante un período de 30 minutos a la finalización del curso. El examen será calificado por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no superen los 5 puntos.

PROGRAMA DEL CURSO «LUMINOTECNIA Y ELECTRICIDAD»

1. Fundamentos de electricidad. Ley de Ohm. Resistividad. Conductividad. Ley de Joule. Unidades de las magnitudes fundamentales y relaciones entre ellas.

2. Potencia de la corriente alterna. Triángulos de tensiones y potencias. Potencia aparente, potencia activa y potencia reactiva. Factor de potencia.

3. La luz. Naturaleza de la luz. Longitud de onda. Período. Frecuencia. Velocidad de propagación. Relación entre ellas.

4. Características de la radiación luminosa. Magnitudes y unidades luminosas. Flujo luminoso. Intensidad Luminosa. Iluminación. Luminancia.

5. Control de la luz. Reflexión. Refracción. Absorción. Transmisión. Difusión.

6. Fundamentos fisiológicos de luminotecnia. Factores que intervienen en la percepción visual.

7. El color. Espectro luminoso. El color de los cuerpos opacos. Rendimiento de color.

8. Fuentes de Luz. Generalidades. Lámparas eléctricas. Características de las lámparas eléctricas. Energía irradiada por las lámparas eléctricas. Temperatura de color.

9. Lámparas incandescentes. Constitución. Tipos. Lámparas halógenas de tungsteno.

10. Lámparas por radiación luminiscente. Lámparas de descarga en vapor de mercurio. Tipos. Lámparas fluorescentes. Características de funcionamiento. Constitución.

11. Lámparas de vapor de mercurio alta presión. Funcionamiento. Constitución. Tipos.

12. Lámparas de descarga en vapor de sodio. Funcionamiento. Constitución. Tipos.

13. Sistemas de iluminación. Luminarias. Requisitos. Componentes. Tipos.

14. Nuevos sistemas de iluminación Fibra óptica. Conducción de luz.

15. Elementos auxiliares de las lámparas. Balastos. Arrancadores. Condensadores.

16. Otros elementos de regulación. Reguladores de Flujo. Tipos. Funcionamiento. Interruptores crepusculares y astronómicos.

17. Alumbrado interior. Criterios de diseño. Sistemas. Cálculos.

18. Alumbrado exterior. Criterios de calidad para alumbrado público. Disposiciones habituales.

19. Elementos de una instalación de alumbrado público. Soportes. Conductores eléctricos. Cuadros de mando.

20. Normas de seguridad en ejecución de montajes eléctricos. Vestuario y equipo. Elementos de prevención y protección de accidentes.

ANEXO 11

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE COCINA. LABORAL FIJO

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como personal laboral fijo, de una plaza de Auxiliar de Cocina, encuadrada en la plantilla de personal laboral, con nivel de titulación, Certificado de Escolaridad, por el sistema de acceso de Concurso-Oposición, turno libre.

A) Requisitos específicos.

2. Poseer la titulación de Certificado de Escolaridad o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

B) Proceso selectivo.

3. El proceso de selección será el de Concurso-Oposición libre, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la Base VI de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la Base general 23 de la convocatoria.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la Base VIII de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de una hora, un tema correspondiente

al Bloque II de Materias Específicas del Programa que acompaña esta convocatoria. El tema será extraído al azar en presencia de los aspirantes. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar por escrito durante un período de treinta minutos, un cuestionario de 30 preguntas con respuestas alternativas tipo test, relacionados con el Bloque I del Programa de Materias Comunes que acompaña esta convocatoria. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio: Práctico. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de un trabajo o supuesto determinado por el Tribunal, que sea concerniente a las funciones correspondientes a la plaza de Auxiliar de Cocina, que ponga de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes durante un período de una hora. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

PROGRAMA

BLOQUE I

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. La organización y competencias municipales.

2. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

BLOQUE II

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. La cocina: Características del local y útiles. Los fondos de cocina: Clases y misiones.

2. Las legumbres secas: Praelaboración y cocinado. Hortalizas frescas: Divisiones y aplicaciones.

3. Cocinado de las pastas italianas.

4. Elaboraciones básicas de huevos. Los huevos como complemento de platos.

5. Los pescados: Características, cortes y cocinado.

6. Las carnes: División según propiedades nutritivas. Características y cocinado.

7. Las aves: Elaboración y cocinado.

8. Los postres: Definición, clases y misión.

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE NUEVE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL -BOMBEROS- (GRUPO D DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de nueve (9) plazas de personal laboral (Bomberos) del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera para el año 2002 (grupo D del convenio colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera).

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán cumplir los mismos durante el proceso selectivo:

1. Ser español.

2. Tener cumplidos 18 años sin exceder de 45 años.

3. Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

4. Estar en posesión del permiso de conducir clase C, sin condición restrictiva limitadora del peso del vehículo.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

6. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones Propias de Bombero, lo que deberá acreditarse conforme a lo establecido en la Base 7.^a de esta convocatoria.

Tercera. Instancias.

I. Los solicitantes deberán presentar una instancia en la que se señale que cumplen los requisitos exigidos por la presente convocatoria, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, según modelo normalizado que se facilitará en el Registro General de la Corporación, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, manifestando que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha del último día de plazo señalado para la presentación de instancias, y adjuntar obligatoriamente:

A) Titulación y el permiso de conducir exigidos por la presente convocatoria.

B) Certificado Médico, en impreso oficial, con fecha, de hasta un mes anterior, del último día de plazo señalado para la presentación de instancias, en el que haga constar expresamente lo siguiente: «reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas físicas que figuran especificadas en el Apartado II-2.º de la base sexta de la convocatoria para proveer plazas de Bomberos».

C) Todos los justificantes de los méritos alegados y especificados en la base sexta.

Los documentos se presentarán debidamente autenticados o bien se traerán los originales acompañados de fotocopias para su compulsión por la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento.

D) El justificante de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de nueve euros con dos céntimos (9,02 euros), deberá acompañarse junto con la instancia.

Dicho abono podrá ser efectuado de alguna de las siguientes formas:

- Por ingreso en la Tesorería de este Excmo. Ayuntamiento
- Por giro postal o telegráfico a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

II. Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Si el último día de presentación finaliza en sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará al siguiente día hábil.

Cuarta. Tribunal Calificador.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, el Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
- Tres vocales designados por el Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.
- Tres vocales designados por los sindicatos presentes en la CIVEA del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera en proporción a su representatividad en el comité de empresa.

A todos los vocales se les deberán asignar los correspondientes suplentes.

Todos los miembros del Tribunal deberán pertenecer a un grupo profesional igual o superior al de los puestos de trabajo convocados. En el supuesto de ser funcionarios deberán pertenecer a un grupo de titulación igual, equivalente o superior al exigido para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, con voz y sin voto, de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

La composición del Tribunal, con indicación de los nombres de los titulares y suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Quinta. Admisión aspirantes y comienzo del concurso-oposición.

En el plazo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia se proclamará la lista de admitidos y excluidos a las pruebas de selección, la composición del Tribunal, la fecha y hora del comienzo de la primera prueba del proceso selectivo, y el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados conjuntamente, haciendo notar que la citación para las sucesivas se hará simultáneamente a la publicación de las listas con los resultados de cada una de las pruebas anteriores.

Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y, a través de ella, se considerarán citados los aspirantes para el desarrollo de las pruebas, siendo llamamiento único.

Sexta. Desarrollo del concurso-oposición y calificación de las pruebas selectivas.

El proceso selectivo constará de dos fases diferenciadas: Concurso y oposición.

I) FASE DE CONCURSO

A) El Tribunal Calificador deberá reunirse, previa citación de su Presidente, antes de la celebración de la primera prueba selectiva, para valorar los méritos del Concurso, con las siguientes puntuaciones:

1. Titulaciones:

Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de II grado o equivalente: 0,50 puntos.

Licenciado en Educación Física o equivalente: 0,75 puntos.

Diplomados en Enfermería (A.T.S. o equivalente): 0,75 puntos.

Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 0,75 puntos.

Sólo se puntuará en este apartado una titulación, la de mayor puntuación.

2. Profesiones u oficios.

Oficial 1.^a: 0,30 puntos.

Oficial 2.^a: 0,150 puntos.

Se deberá acreditar documentalmente, mediante un certificado de empresa donde aparezcan reflejadas claramente las cotizaciones a la Seguridad Social, con un mínimo de seis meses con contrato a jornada completa, especificando la categoría de Oficial 1.^a o 2.^a, y la especialidad profesional en alguna de las siguientes materias: Conductor clase C o superior, Albañilería, Encofrador, Cerrajería, Soldadura y Oxicleto Fontanería, Carpintería, Mecánica del Automóvil, Electricidad del Automóvil, Chapa-Pintura del Automóvil o Electrónica.

Este certificado deberá acompañarse obligatoriamente de la certificación expedida para tal efecto por la Seguridad Social.

Sólo se puntuará en este apartado una especialidad y dentro de ella una sola categoría.

3. Realización de cursos con aprovechamiento.

Sólo se valorarán los siguientes cursos, y a razón de 0,15 puntos, cada uno.

- Materia de socorrismo, impartido por entidad acreditada, máximo 1 curso.

- Materias diversas, impartidos por los Centros acreditados de formación del personal de las Administraciones Públicas (CEMCI, IAAP, INAP, ESPA, AFCAP, etc.), máximo 1 curso.

4. Servicios prestados como Bombero en servicios públicos de extinción de incendios y salvamento.

- Como Bombero en virtud de relación laboral o funcionario: 015 puntos por mes prestado hasta un máximo de tres puntos.

- Como Voluntario de Bomberos o Protección Civil: 0,10 puntos por mes prestado hasta un máximo de dos puntos.

En el caso del tiempo de Voluntario, solo se computarán aquellos meses con un mínimo de 85 horas de servicio, y siempre que no hayan perdido la condición de voluntarios.

No podrá ser computado un mismo período por ambos conceptos.

5. Servicios prestados en cualesquiera Administraciones Públicas.

Como personal laboral o funcionario a jornada completa: 0,5 puntos por año hasta un máximo de dos puntos.

Las fracciones inferiores al año se computarán en proporción al valor asignado a la puntuación por año de servicio.

B) Una vez efectuada la valoración de estos méritos, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento, listado provisional, por orden alfabético, en el que constará detalle de la misma.

Contra los resultados del concurso de méritos publicado, podrá alegarse por los aspirantes lo que estimen conveniente, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal Calificador, en el plazo de diez días naturales.

El Tribunal habrá de reunirse nuevamente para estudiar las alegaciones presentadas, publicando un listado definitivo de méritos, dando por finalizada la fase de concurso.

Las valoraciones publicadas se sumarán en su momento a la puntuación obtenida por los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición.

II) FASE DE OPOSICION

La presente fase de Oposición constará de tres pruebas selectivas que serán obligatorias y eliminatorias.

1.ª Prueba psicotécnica.

Consistirá en el sometimiento a un reconocimiento psicotécnico, efectuado por un asesor cualificado, en el que se realizarán cuantas pruebas se consideren necesarias para evaluar los siguientes factores.

Problemas de personalidad que afecten de manera significativa:

- Al control y la estabilidad psíquica.
- A la posibilidad de adaptación a un equipo.
- A la aceptación de normas y de la autoridad.
- A la capacidad de decisión.
- A la excesiva susceptibilidad.
- A las reacciones extremas a estímulos corrientes.
- A las conductas inusitadas y extrañas.

Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Una vez realizado, y con la información que el asesor facilite al Tribunal Calificador, éste calificará de forma expresa de «apto» o «no apto», a cada uno de los aspirantes, siendo necesario ser «apto» para poder pasar a la siguiente prueba.

El Tribunal Calificador publicará, en el tablón de anuncios de la Corporación, el resultado de esta primera prueba, por la que los aspirantes «aptos» se entenderán citados para realizar la siguiente en el lugar, fecha y hora que se indicará en la misma relación.

2.ª prueba física.

Consiste en la realización de 9 ejercicios, que se ejecutarán en el orden establecido, con objeto de respetar los principios de la Ley de la Alternancia.

Cada ejercicio será eliminatorio, siendo pues necesario superar la marca mínima exigida en cada uno de ellos para pasar al siguiente. En aquellos que no se especifique lo contrario, sólo se permitirá un intento.

1. Barra de equilibrio.

Finalidad: Coordinación Dinámica General (equilibrio).

Descripción. El ejecutante caminará a lo largo de una barra de equilibrio de 5 metros de longitud, y 20 centímetros de anchura, situada a 2,50 metros sobre el nivel del suelo, sin que caiga él o el objeto que porte.

El sujeto irá lastrado con un saco de 20 kg al llegar al final de la barra pisará la señal sobre la misma y regresará al punto de partida.

Posición Inicial: A la altura aproximada de la barra, y frente a la misma, cargando el lastre establecido. A la voz del juez de la prueba, comenzará a caminar a lo largo de la barra, hasta regresar al punto de partida.

Se permitirá en esta prueba un nuevo intento, únicamente, si el primero resultase fallido.

2. Carrera de agilidad.

Finalidad: Coordinación Dinámica General y Velocidad.

Descripción: El ejecutante recorrerá el espacio situado entre dos líneas, a 9 metros de separación, donde sin necesidad de pasar de la línea final, recogerá un taco de madera del suelo y lo depositará, sin arrojarlo detrás de la línea de partida inicial. Inmediatamente regresará por el segundo taco y volverá a la línea de partida atravesando sobre la misma a la máxima velocidad y sin depositar esta vez el taco.

Posición inicial: Junto a la línea de partida y sin pisarla, a la voz del juez de la prueba partirá hacia la otra línea donde sin obligación de atravesar la misma, recogerá el/los tacos de las dimensiones aproximadas siguientes: 12 cm x 6 cm x 6 cm.

Toda la prueba, con la excepción del momento previo al comienzo y del momento de finalizar, se desarrolla entre ambas líneas, sin que las mismas tengan que ser atravesadas por las extremidades inferiores del opositor.

El taco primero debe ser depositado sobre el suelo mientras que el segundo debe llevarlo el ejecutante al sobrepasar la línea final.

Se permitirá en esta Prueba un nuevo intento, únicamente, si el primero resultase fallido.

3. Tropa de cuerda lisa.

Finalidad: Medir la fuerza del tren superior.

Descripción: Tregar por una cuerda lisa hasta tocar el enganche o soporte de la misma a una altura sobre el suelo de:

- 6 metros para la aspirante femenino.
- 7,30 metros para el aspirante masculino.

Y descender de nuevo sin deslizarse.

Puntuaciones:

- Ejecutar la prueba con apoyo de los pies (presa) en la cuerda, durante la totalidad, o en algún momento de la misma, puntuará de 5 a 6 puntos.

- Ejecutar la prueba en su totalidad sin apoyo de pies, puntuará de 7 a 8 puntos.

- Ejecutar la prueba en su totalidad sin apoyo de pies y con flexión de la cadera de 90 (escuadra) puntuará de 9 a 10 puntos.

Invalidaciones:

- Cuando el ejecutante no alcance la altura marcada.
- Cuando realice el descenso deslizándose.

4. Carrera de 100 metros lisos.

Finalidad: Velocidad.

Descripción: Recorrer la distancia de 100 metros lisos en pista y sin salirse de su calle.

El ejecutante, a la voz de «a sus puestos», o «preparada», se colocará en la línea de salida sin sobrepasar ésta. A la voz de «listos» inclinará el tronco hacia adelante y flexionará la pierna adelante. A la voz de «ya» o cualquier otra señal preestablecida (acústica y/o visual), saldrá. La salida se puede realizar de pie o agachado, sin tacos de salida.

Invalidaciones, todas aquellas recogidas en el Reglamento Internacional de la FIAA.

5. Press de banca.

Finalidad: Flexo-extensiones de codo para medir la fuerza rápida de pectorales y extensores del tren superior.

Descripción: Flexo-extensiones de codo sobre el banco en decúbito supino, con agarre dígito palmar un poco más abierto de la anchura de los hombros sobre la barra.

Posición inicial: Flexión hombro (90º) extensión codo.

Posición final: Abducción músculos flexores del codo.

Hay que tener presente que las extensiones del codo deben ser completas (máxima amplitud dependiendo del sujeto) y cuando se efectúe la flexión del codo, la banca debe tocar el pecho. Sin estas dos consideraciones, no se contarán como válidas las ejecuciones.

1. Salto vertical.

Finalidad: Mide la potencia extensora del tren inferior.

Descripción: Situado el ejecutante de codo, al lado de una regla graduada en centímetros, en posición de firmes levantando el brazo más próximo a la misma, manteniendo los hombros en el mismo plano horizontal, marcará la altura a que llega con el extremo de los dedos.

Realizará: mediante flexión de piernas, un salto vertical, señalando la nueva altura alcanzada. La marca alcanzada en

esta prueba será la diferencia en centímetros entre la altura conseguida por el salto y la tomada en primer lugar.

Se permitirá levantar los talones y el ballesteo de piernas, siempre y cuando no haya desplazamiento o se pierda totalmente el contacto con el suelo de los pies.

Se permitirá en esta prueba un nuevo intento, únicamente, si el primero resultase fallido.

7. Saltos sucesivos sobre banco sueco.

Finalidad: Resistencia orgánica y coordinación dinámica general.

Descripción: Consiste en saltar ininterrumpidamente el banco con los pies juntos, durante 30 segundos, contabilizándose el número de saltos realizados.

Posición inicial: El ejecutante se situará de pie al costado del banco con los pies juntos, y a la voz del juez de la prueba iniciará los saltos, sin interrupción.

No se contarán como válidos aquellos saltos que se realicen botando sobre el propio terreno, o que son interrumpidos por falta de coordinación o destreza.

8. Dominadas en barra horizontal.

Finalidad: Flexiones de codo para medir la fuerza rápida de los músculos dorsales y flexores del tren superior.

Descripción: Efectuar flemones de codos (rodillas extendidas en toda la ejecución) de manera que la barbilla supere el borde superior de la barra. En el descenso la extensión de los codos debe ser total.

Posición Inicial: Suspendido de la barra (flexión de hombros 180, y extensión de codos) con presa dígito palmar, hacia el frente, de la barra y a la anchura de los hombros.

Posición final: Abducción de hombros, flexión de codos en la posición referenciada.

Se contará el número de veces que pase la barbilla sobre el borde superior de la barra en 30 segundos.

9. Carrera de 1.000 metros.

Finalidad: Resistencia orgánica y muscular.

Descripción: Recorrer la distancia de 1.000 metros en pista por calle libre.

El ejecutante se colocará en la pista en el lugar señalado, detrás de la línea de salida, sin sobrepasar ésta. A la voz de «ya», o disparo, o pitido, saldrá a recorrer la distancia marcada por calle libre.

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento Internacional de la FLAA.

Para proceder a calificar los distintos ejercicios físicos, no baremados (todos excepto el 3), se adjudicarán 10 puntos a la mejor marca obtenida por los Opositores, que hayan superado todas las pruebas, y 5 puntos a la marca mínima requerida, estableciéndose entre ambas la escala de proporcionalidad directa correspondiente.

Para los aspirantes femeninos, el 10, se obtendrá de efectuar la media entre la marca máxima de los aspirantes masculinos y la de las aspirantes femeninos.

La calificación de la prueba física, se obtendrá de dividir la suma de las puntuaciones otorgadas al opositor en cada uno de los ejercicios, entre el número total de ellos.

Publicado el resultado de la misma, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, los aspirantes que la hayan superado, se entenderán citados para realizar la siguiente prueba selectiva en el lugar, fecha y hora que se indicará en la misma relación.

3.ª Prueba escrita.

Consiste en responder por escrito un cuestionario, de cincuenta preguntas tipo test, determinado por el Tribunal Calificador en ese mismo momento, sobre los temas de los Grupos I y II que figuran como Anexo I a esta convocatoria, siendo el 20% de éste perteneciente al Grupo I y el resto al Grupo II, en un tiempo máximo de una hora.

Este cuestionario se calificará de 0 a 10 puntos, restándose las preguntas incorrectas de las preguntas correctas,

y debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

Publicándose el resultado de esta Prueba, al igual que en los casos anteriores, en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Desde la terminación de una prueba y el inicio de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de las Pruebas Selectivas o a alguno de sus ejercicios, en el momento de ser llamado, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal Calificador, determinará automáticamente la pérdida de su derecho, quedando excluido del proceso selectivo.

La calificación de la fase de oposición se obtendrá de sumar cada una de las puntuaciones de las pruebas selectivas 2.ª y 3.ª y dividir las entre dos, dado que en la 1.ª no existe puntuación, sino la superación o no, a través del apto o no apto.

El orden de calificación definitiva quedará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la fase de concurso, cuya relación será publicada en el tablón de anuncios, determinándose en la misma los aspirantes que deberán pasar el reconocimiento médico.

Séptima. Reconocimiento médico.

El Tribunal Calificador, con objeto de acreditar que los aspirantes no padecen enfermedad o defecto físico que les impidan el desempeño de las funciones propias de Bombero, los someterá a un reconocimiento médico efectuado por un asesor cualificado, en el que se realizarán cuantas pruebas clínicas y complementarias se consideren necesarias para determinar la sujeción o no del aspirante al cuadro Anexo II, incorporado a estas bases.

Una vez realizado, y con la información que el asesor facilite al Tribunal Calificador, esté calificará de forma expresa de «apto» o «no apto», a cada uno de los aspirantes, siendo necesario ser «apto» para poder adquirir la condición de Fijo Laboral.

Octava. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, y obtenidos los resultados del Reconocimiento Médico, el Tribunal procederá de la siguiente forma:

1. Elevará propuesta de nombramiento al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas.

2. Acompañará a la mencionada propuesta del Acta de la última sesión del Tribunal, en la que figurarán por orden de puntuación todos los aspirantes, aun cuando superasen el número de plazas indicadas. En todo caso, no se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Para aquellos aspirantes que no hubiesen obtenido plaza, su puntuación les será tenida en cuenta a los efectos de cubrir interinamente las vacantes, sustituciones, o contratos eventuales que se produzcan en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, hasta nueva convocatoria.

Novena. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos deberán aportar en el plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en este concurso oposición se exigen en la base segunda.

Aquellos que dentro del plazo indicado no presentaran la documentación exigida, salvo casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de que pudieran haber incurrido en falsedad en su instancia.

Décima. Nombramiento y toma de posesión.

Aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento procederá al nombramiento como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera con destino como bombero, y aquéllos que no tomen posesión en el plazo de un mes, sin causa justificada, se entenderá que renuncian al mismo.

Undécima. Destino y residencia.

Los Bomberos nombrados serán destinados y adscritos al Parque de Bomberos del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera y deberán residir en este Municipio.

Duodécima. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas bases, le será de aplicación el convenio colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo; la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; y cualesquiera otras disposiciones legales que le resulten de aplicación en esta materia.

ANEXO I

PROGRAMA BOMBEROS

I. TEMARIO ADMINISTRATIVO

1. La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La Reforma de la Constitución.

2. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: Especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

4. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

5. El Régimen Local Español: principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes Territoriales. La Autonomía Local.

6. El Concepto de Informática. Desarrollo histórico. La información y el ordenador electrónico. Nociones sobre microordenadores. Elementos físicos. Sistema operativo. Programas de aplicación.

II. TEMARIO ESPECIFICO

A) AREA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

A.1) Organización del servicio.

1. Organización de los Servicios Públicos de Protección Contra Incendios: Locales, Provinciales y Regionales.

2. La responsabilidad de las Administraciones Públicas por la prestación de los servicios públicos de extinción de incendios y salvamente.

A.2) Normas de actuación.

3. Desarrollo general de las intervenciones.

4. Métodos generales de actuación.

A.3) Derecho.

5. Normas Básicas de la Edificación: Condiciones de Protección Contra Incendios.

6. Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

7. Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus reglamentos.

8. Legislación en el transporte de Mercancías Peligrosas: TPC/ADR, TRF/RID, IATA, IMCO/IMDG.

9. Ley de Prevención de Incendios Forestales de Andalucía y su Reglamento.

10. Ley Forestal de Andalucía y su Reglamento.

11. Legislación Básica de Protección Civil.

A.4) Seguridad vial.

12. Seguridad vial. Normas generales de conducción.

A.5) Protección Civil.

13. Protección Civil Municipal. Organización y funciones.

14. Reglamento de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.

A.6) Psicología.

15. Aptitudes físicas y psicológicas del Bombero. Seguridad básica del Bombero. Precauciones generales y ante peligros concretos.

16. Comportamiento humano en situaciones límite y de emergencia.

A.7) Conocimiento del terreno.

17. Demografía, geografía y economía básica de Europa, España y Andalucía.

18. Demografía, geografía y economía básica de la provincia de Cádiz.

A.8) Técnicas de expresión.

19. Expresión y comprensión verbal.

20. Reglas básicas de redacción.

A.9) Técnicas de estudio.

21. Técnicas de estudio.

B. AREA DE TECNICAS DE PREVENCION Y EXTINCION

B.1) Extinción de incendios.

21. Conocimientos básicos del fuego.

22. Materiales combustibles. Características.

23. Sistemas de agua contra incendios.

24. Agentes extintores-extinción: Agua, espumas, extintores.

25. Extinción en interiores: Edificios, garajes, etc.

26. Incendios Forestales. Causas, prevención. El combate del fuego.

27. Extinción según tipos de incendios.

28. Tácticas de las brigadas de combate contra el fuego.

29. Ventilación. Aparatos de ventilación.

B.2) Prevención y protección contra incendios.

30. Prevención de incendios.

31. Protección Contra incendios en los edificios. Protección pasiva.

32. Instalaciones y medios de protección contra incendios en los edificios. Protección activa.

- B.3) Investigación de incendios.
33. Inspecciones de incendio.
34. Daños causados por el fuego.

C. AREA DE TECNICAS DE SALVAMENTO

- C.1) Socorrismo.
35. Primeros auxilios.

- C.2) Salvamentos.
36. Salvamento en el interior de pozos.
37. Salvamento en hundimientos.
38. Salvamento en accidentes de vehículos.
39. Salvamento en ascensores.

- C.3) Ayudas técnicas.
40. Saneamiento y consolidación de construcciones.
Apuntalamiento. Apeos.
41. Desagües.
42. Acceso a locales.
43. Fuga de gases.
44. Intervenciones en presencia de electricidad. Material de aislamiento eléctrico.

D. AREA DE MATERIAL Y EQUIPOS

- D.1) Material.
45. Equipo personal del Bombero.
46. Equipos de protección respiratoria.
47. Trajes de protección personal.
48. Cuerdas, tiros y material de amarre.
49. Escalas.
50. Aparatos para sistemas de agua. Bombas.
54. Material de elevación y tracción.
51. Material de corte, separación y desencarcelación.
52. Herramientas de Bombero. Usos múltiples.

- D.2) Vehículos.
53. Vehículos de extinción.
54. Vehículos de salvamento.
55. Vehículos especiales.
56. Vehículos auxiliares.

E. AREA DE CIENCIAS TECNOLOGICAS

- E.1) Física y química.
57. Hidráulica e hidrodinámica.
58. Matemáticas elementales.
59. Física: Conceptos fundamentales.
60. Química básica.

- E.2) Construcción.
61. Introducción general a la edificación.
62. Construcción. Cimentaciones.

- E.3) Instalaciones.
63. Instalaciones de gas en viviendas.
64. Instalaciones eléctricas en viviendas.
65. Instalaciones de agua en viviendas.
66. Instalaciones de alcantarillado.

- E.4) Telecomunicaciones.
67. Manejo de emisoras.

- E.5) Topografía.
68. Lectura de mapas.

- E.6) Interpretación de planos.
69. Nociones básicas de dibujo técnico.

- E.7) Mecánica.
70. Ideas básicas de mecánica.
71. Mantenimiento y prevención de averías.

F. AREA DE MERCANCIAS PELIGROSAS

72. Etiquetado y señalización de vehículos que Portan mercancías peligrosas.
73. Cilindros de gas en fuego.
74. Accidentes en el transporte y almacenamiento de mercancías peligrosas.

ANEXO II

LISTADO DE EXCLUSIONES POR MOTIVOS DE ENFERMEDAD O DEFECTO FISICO

No será declarado «apto» para el trabajo de Bombero todo aspirante al que, en el reconocimiento médico previo, presente alguna de estas circunstancias:

- Defectos físicos que impidan desarrollar ejercicios físicos de moderada a gran intensidad, o que requieran moderada destreza manual y rapidez de movimientos.
- Enfermedad del aparato respiratorio que supongan alteraciones de las pruebas funcionales respiratorias.
- Enfermedades del sistema cardiovascular que supongan una mala tolerancia o adaptación al ejercicio físico de moderado a intenso.
- Enfermedades del aparato digestivo que requieran un seguimiento por parte del aspirante de una dieta rigurosa que interfiera el seguimiento de un horario de trabajo continuado o sometido a turnicidad.
- Enfermedades renales que interfieran el funcionalismo renal.
- Hepatopatías crónicas que se manifiesten con alteraciones enzimáticas.
- Enfermedades neurológicas que se manifiesten con alteraciones motoras, sensitivas o del nivel de consciencia.
- Enfermedades endocrinometabólicas que requieran dietas y tratamientos que interfieran el seguimiento de un horario de trabajo continuado o sometido a turnicidad.
- Enfermedades osteoarticulares que supongan una pérdida de la capacidad funcional del individuo.
- Enfermedades dermatológicas que se puedan ver agravadas por la exposición a sustancias con las que el Bombero se pone en contacto en su ejercicio profesional.
- Enfermedades oftalmológicas y defectos ópticos que supongan una pérdida de visión de más de 2/3 (sin corrección).
- Enfermedades otorrinolaringológicas que supongan pérdida de audición o alteraciones del equilibrio.
- Enfermedades psiquiátricas que supongan el seguimiento de tratamiento prolongado con psicofármacos.
- Enfermedades infecciosas crónicas en las que el paciente sea portador.

Arcos de la Frontera, 26 de agosto de 2002.- El Tte. de Alcalde Delegado de Personal, José Antonio Oñate Gómez.

AYUNTAMIENTO DE BAENA

ANUNCIO de convocatoria para procedimiento selectivo de personal.

Anuncio de la convocatoria para cubrir una plaza de la plantilla del Ayuntamiento de Baena (Córdoba), perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, adscrita a la Categoría de Oficial de la Escala Básica de la Policía Local, por el sistema de promoción interna.

Las bases han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de fecha 15 de julio de 2002, núm. 129, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 8 de agosto de 2002, núm. 93. Una vez publicado el anuncio en estos diarios oficiales y en el BOE, durante un plazo de veinte días naturales, los interesados podrán presentar la solicitud para participar en el procedimiento selectivo.

Baena, 8 de agosto de 2002.- El Alcalde, Luis Moreno Castro.

AYUNTAMIENTO DE BERJA

ANUNCIO de bases.

El Sr. Alcalde Presidente don Serafín Robles Peramo, por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de agosto de 2002, ha resuelto aprobar las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION DE CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO D, DENOMINACION: AUXILIAR ADMINISTRATIVO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

1. Normas generales. Objeto de la convocatoria.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D. Denominación: Auxiliar Administrativo, mediante el sistema de concurso oposición y libre acceso.

1.2. La adjudicación de la plaza al aspirante aprobado se efectuará de acuerdo con la calificación final obtenida por éste, de conformidad con lo dispuesto en la base 5ª.

1.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todos los actos integrantes del procedimiento de selección se publicarán en el tablón de anuncios del Ilmo. Ayuntamiento de Berja, careciendo de validez los que se lleven a cabo en lugares distintos.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir los aspirantes.

2.1. Los aspirantes deberán cumplir las condiciones indicadas a continuación en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella edad que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de graduado escolar, F.P. 1 grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

En el caso de personas con minusvalías, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, debiendo adjuntar en tal caso, tanto la certificación que acredite su condición de minusválido como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones propias del puesto al que se opta. En ambos casos, las certificaciones habrán de ser expedidas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes deberán presentar instancia, en la forma prevista en el artículo 70 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la que soliciten participar en las pruebas selectivas y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales de capacidad exigidas en la base 2.ª de esta convocatoria, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.

2. En su caso, certificado de cotización a la Seguridad Social.

3. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En la instancia deberá figurar una foto tipo carné del aspirante, así como adjuntar resguardo de haber abonado los derechos de examen.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

3.2. La presentación de instancias podrá efectuarse en el Registro del Ilmo. Ayuntamiento de Berja o en cualquiera de las formas que previene el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Berja.

3.4. El plazo de presentación de las instancias será el de 20 días naturales, que comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de las bases de la convocatoria en el BOE.

3.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su instancia. El domicilio que figura en la solicitud o, en su caso, el que se señale a tal efecto, se considera el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante, tanto los errores en la consignación del mismo como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.6. Los aspirantes que no presenten su instancia en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Berja habrán de anunciar la presentación de la instancia de participación en las pruebas selectivas mediante copia de la misma y del resguardo de haber abonado los derechos de examen por fax enviado el mismo día de su presentación en el Registro administrativo u Oficina de Correos de que se trate.

3.7. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Berja, en el término de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de la exclusión. La Resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la base 1.3 de la presente convocatoria.

3.8. De conformidad con lo establecido en el art. 71, en relación con el art. 59.5.b), de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre, si la instancia no reuniera los requisitos exigidos o no se aportaran los documentos previstos en estas bases, se requerirá a los interesados para que, en el plazo de 10 días hábiles, presenten reclamación, subsanen la falta, o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Transcurrido dicho plazo el Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Berja dictará resolución en la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, resolviendo, así mismo, las reclamaciones presentadas frente a la lista provisional. La publicación de dicha Resolución se efectuará en la forma prevista en el base 1.3.

4. Derechos de examen.

Los aspirantes deberán de ingresar en la Tesorería Municipal la cantidad de nueve euros y un céntimo (9,01 €) en concepto de derechos de examen.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

5.1. Las pruebas selectivas constarán de una fase de concurso y otra de oposición.

5.2. Fase de concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

Baremo de méritos.

1. Méritos profesionales.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,1 punto.

- Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en el Ilmo. Ayuntamiento de Berja, la valoración de cada mes se incrementará en: 0,050 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

- Por cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,10 puntos.

- Por cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,25 puntos.

- Por cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,30 puntos.

- Por cursos de más de 100 horas de duración: 0,50 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso (cuando el acceso sea por concurso-oposición) se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de esta-

blecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

- Méritos profesionales: 4,50 puntos.
- Cursos: 2,00 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

1. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia profesional.

La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará en cualquiera de las siguientes formas:

1. Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega, y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.

2. Presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado, con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

2. Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso, habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas... relacionados con las funciones a desarrollar en este Ayuntamiento en el puesto/plaza de Auxiliar Administrativo.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

5.2. Fase oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios obligatorios:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito durante un máximo de 75 minutos, un tema elegido por el aspirante de entre dos determinados al azar del Bloque I del programa.

Segundo ejercicio. Práctico. Se desarrollará en entorno Windows: La versión Word 97, durante un período máximo de 1 hora y consistirá en la realización de un supuesto práctico, igual para todos los aspirantes, determinados por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionados

con las funciones asignadas a la Subescala. En este ejercicio se valorarán fundamentalmente la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable, así como la corrección ortográfica del modelo propuesto, sin que para esto último pueda utilizarse herramienta alguna del procesador, que, caso de existir, será eliminada de la instalación.

Tercer ejercicio. Desarrollo por escrito, durante un máximo de 75 minutos, de un tema igualmente elegido por el aspirante de entre dos determinados al azar del Bloque II del programa.

El primer y tercer ejercicios serán leídos por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, pudiendo ser calificados, como máximo, con diez puntos, siendo necesario para aprobarlos obtener un mínimo de cinco puntos.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y/o la menor puntuación otorgadas, siempre que difieran al alta o a la baja más de tres puntos de la inmediata anterior o posterior.

6. Calendario y desarrollo de las pruebas.

6.1. Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, para la realización de los distintos ejercicios de la fase de oposición mediante Resolución de la Alcaldía en la que se determinará el lugar, hora y fecha. Dicha Resolución será publicada de conformidad con lo previsto en la base 1.3. Entre dicha publicación y la realización de los sucesivos ejercicios deberán transcurrir como mínimo 72 horas.

6.2. El resultado de cada ejercicio de la fase de oposición se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.3. Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI en vigor o documento que lo sustituya.

En cualquier momento, durante la realización de las pruebas, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Ilmo. Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Berja, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la instancia, a los efectos procedentes. Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada ante el Alcalde.

6.5. El orden de actuación de los aspirantes será el alfabético. Inmediatamente antes de la realización del primer ejercicio mediante sorteo, se determinará el aspirante por el que se inicie el orden de actuación.

7. Tribunal.

7.1. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a los exigidos para el acceso a las plazas/puestos convocados.

7.2. El Tribunal Calificador del proceso selectivo estará formado por:

1.º Presidente: Actuará como tal el de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

2.º Vocales:

a) Representante de la Comunidad Autónoma designado por la Junta de Andalucía.

b) Como técnico superior en la materia, el Secretario de la Corporación o funcionario de la misma que lo sustituya.

c) Funcionario de Carrera, perteneciente a la plantilla de la Corporación que desempeñe igual o superior puesto al que se ha de seleccionar.

d) Un Concejal o miembro de la Corporación designado por el Alcalde.

3.º Secretario: Actuará como Secretario del Tribunal, con voz pero sin voto, el funcionario de carrera que se designe.

7.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a cualquier miembro del Tribunal en los términos del art. 29 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre, cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

7.4. Previa convocatoria del Presidente, el Tribunal se constituirá, con un mínimo de 10 días de antelación a la fecha en que se fije la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

7.5. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia, en todo caso, del Presidente y del Secretario del Tribunal o, en su caso, de quienes le sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros designados como vocales, sin que en ningún caso puedan ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.

7.6. El Tribunal tendrá capacidad para resolver cuantas dudas e incidencias se planteen, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del proceso selectivo.

7.7. Para la calificación de los ejercicios, el Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la base 5.ª de esta convocatoria.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Los ejercicios escritos, que deban ser leídos ante el Tribunal en sesión pública, serán precintados en un sobre y rubricados sobre el precinto por el aspirante y el Secretario del Tribunal. En el anverso deberá constar el nombre y DNI del aspirante. Los sobres serán custodiados, bajo su responsabilidad, por el Secretario del Tribunal. Los sobres serán abiertos por los aspirantes en el momento de la lectura.

7.8. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará público, en el lugar indicado en la base 1.3, la calificación final de los aspirantes, con indicación de la puntuación obtenida en la fase de oposición, declarando aprobado al aspirante que haya obtenido la máxima puntuación.

7.9. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas/puestos convocados. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

No obstante lo anterior, a los efectos de nombramiento de personal funcionario interino y contratación de duración determinada de personal, los tribunales, además de hacer pública la relación de aprobados, publicarán, en su caso, la relación por orden de prelación de los aspirantes que se consideran capacitados para la prestación de servicios de carácter temporal, en base a la capacidad, conocimientos y méritos demostrados.

7.10. La propuesta del Tribunal tendrá carácter vinculante para el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, quien tiene atribuida la competencia para el nombramiento y contratación del personal de la misma, sin perjuicio de que, en su caso, se pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/92. Contra las resoluciones y actos del Tribunal y los actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su presidente.

7.11. A los efectos de comunicaciones e incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la del Ilmo. Ayuntamiento de Berja, sito en Plaza de la Constitución, núm. 1, de dicha localidad.

7.12. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización o valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

8. Presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

8.1. Además de las condiciones indicadas en la base 2.ª de esta convocatoria, previamente a la formalización del correspondiente nombramiento en propiedad, el aspirante propuesto por el Tribunal habrá de aportar:

1. Los documentos originales correspondientes a las fotocopias que hayan aportado junto a la instancia solicitando tomar parte en la selección.

2. Declaración jurada de no tener otro empleo retributivo con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10; y disposiciones dictadas en su desarrollo.

3. Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en el Ayuntamiento y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayuntamiento.

4. Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

5. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6. Certificado médico acreditativo de no padecer ninguna enfermedad infecto-contagiosa, ni defecto físico que la imposibilite para el servicio.

7. Dos fotografías tamaño carné.

8.2. El plazo para la presentación de documentos será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la propuesta de nombramiento del funcionario en propiedad del Tribunal.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2.ª, no podrán ser nombrados personal funcionario de plantilla y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudieren haber incurrido por falsedad en la instancia.

8.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debien-

do acreditar únicamente certificado de la Administración Pública u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

8.4. El Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Berja, mediante Resolución que se publicará en la forma y lugar establecidos en la base 1.3, nombrará al aspirante seleccionado.

8.5. En el plazo improrrogable de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del nombramiento, deberá el interesado tomar posesión de la plaza e incorporarse a su destino, perdiendo sus derechos quienes dejasen pasar el plazo sin incorporarse, salvo los casos de fuerza mayor.

9. Base final.

9.1. Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

9.2. En lo no previsto en las bases anteriores, regirá la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

ANEXO I

PROGRAMA: ESCALA ADMINISTRACION GENERAL. SUBESCALA AUXILIAR. GRUPO D. DENOMINACION: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

BLOQUE I

Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. El Estado Social y Democrático de Derecho.

Tema 2. La Comunidad Autónoma Andaluza: Organización y competencias.

Tema 3. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 4. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 5. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación. Notificación.

Tema 6. Procedimiento Administrativo (I). La dimensión temporal del procedimiento: Cómputo de plazos, días y horas hábiles. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Fases del procedimiento: Iniciación y Ordenación.

Tema 7. Procedimiento Administrativo (II). Fases del procedimiento: Instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 8. Eficacia de los actos administrativos. Ejecución de los actos administrativos. Validez de los actos administrativos.

Tema 9. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 10. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

BLOQUE II

Materias específicas

Tema 1. Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de entidades Locales.

Tema 2. La Provincia: Organización y competencias.

Tema 3. El Municipio: Organización y competencias.

Tema 4. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 5. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 6. Los Presupuestos Locales: Concepto. Estructura. Procedimiento de elaboración y aprobación. La ejecución y liquidación del presupuesto.

Tema 7. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases. Selección.

Tema 8. Las situaciones administrativas. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de la Entidad Local.

Tema 10. Concepto y función del archivo. Tipos de archivo. Concepto de documento. Gestión de documentos. Organización de un archivo de oficina. Derecho de acceso del ciudadano a los registros públicos.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berja, 20 de agosto de 2002.- El Alcalde, Serafín Robles Peramo.

AYUNTAMIENTO DE HUETOR TAJAR

ANUNCIO de bases.

Bases que han de regir la convocatoria para la provisión, por promoción interna mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Administración General de la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Huétor Tájar Granada, aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía de 10 de julio de 2002.

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido .

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por promoción interna mediante el sistema de concurso-oposición, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y 75 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; de una plaza de Técnico de Administración General de la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Huétor Tájar, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo A, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente concurso-oposición le será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley de 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, las bases de la presente convocatoria, junto a los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1.3. Esta convocatoria de plazas ofertadas por promoción interna es independiente, por lo que, en el supuesto de que quedasen vacantes, no se acumularán al resto de plazas, de conformidad con lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario del Ayuntamiento de Huétor Tájar.
b) Pertener a la Escala de Administración General, Grupo C.

c) Tener una antigüedad de, al menos, 5 años en la Escala de Administración General, Grupo C, en el Ayuntamiento de Huétor Tájar.

d) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la Función Pública.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se duplica en el Anexo II, en el Registro General del Ayuntamiento de Huétor Tájar, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales, a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente e la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2.^a de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con la excepción del título académico exigido en la Base 2.1.d), o documento oficial de la solicitud del mismo, del que deberá presentarse fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

La fotocopia del título académico, o documento de solicitud, y del DNI, deberá estar compulsada por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. El personal del Ayuntamiento de Huétor Tájar, que acceda por el turno de promoción interna a las plazas convocadas, queda excluido de los derechos de examen.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.8. Los aspirantes que se presenten por el sistema de promoción interna deberán adjuntar a la instancia, además, certificado expedido por el Secretario de la Corporación acre-

ditativo del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia la base 2.1. de las presentes.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, exponiéndose en el tablón de anuncios de la Corporación. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del primer ejercicio.

La publicación de esta Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.2. Subsanaados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el Tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría primera de las recogidas en el art. 33 del R.D.236/1998, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

El Concejal Delegado de Personal.

Un funcionario designado por la Junta de Andalucía.

Dos funcionarios designados por la Alcaldía de los cuales uno deberá ser Secretario de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional Categoría de Entrada.

Secretario: El de la Corporación.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6 de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurran las siguientes circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriores previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá, antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «aplicación de concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación con, al menos, una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Alcaldía a la que hace referencia la base 4.^a de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia».

6.6. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra «S», de conformidad con la resolución de 18 de marzo de 2002, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (BOE de 2 de abril de 2002).

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.8. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

6.10. Valoración de méritos. Fase de concurso:

6.10.1. Servicios prestados y Experiencia Profesional:

a) Por cada año completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante relación funcional, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,5 puntos.

b) Por cada año completo de servicios prestados en este Ayuntamiento, mediante relación funcional, acreditado mediante la correspondiente certificación del Secretario de la Corporación: 1 punto.

c) Formación: Asistencia a cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que los mismos se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar, todos ellos organizados por una Administración Pública, por una Institución de carácter público o por Corporaciones o Asociaciones de carácter pro-

fesional o por institución privada en colaboración, al menos, con una Administración Pública:

- Hasta 10 horas de duración: 0,20 puntos.
- De 21 a 50 horas: 0,50 puntos.
- De 51 a 70 horas: 0,70 puntos.
- De 71 a 100 horas: 1 punto.
- De 101 a 150 horas: 1,50 puntos.
- De 151 a 250 horas: 2,50 puntos.
- De 251 en adelante: 5 puntos.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase de Oposición.

6.11. Fase de Oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de cien preguntas tipo test elaborado por el Tribunal, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 100 minutos con los temas contenidos en los bloques II al V del Anexo I de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dichos bloques.

El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente.

Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relativos a las funciones a desempeñar, en tiempo máximo de 4 horas.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos; siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de Oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la Fase de Oposición; si persistiera el empate, se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Lista de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las cali-

ficaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Registro de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Contra la convocatoria y sus bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I

Bloque 1. DERECHO NACIONAL Y GENERAL

Tema 1. La Ley. Concepto y caracteres. Las Leyes Estatales. Leyes Ordinarias y Orgánicas. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Los tratados Internacionales.

Tema 2. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Leyes estatales y autonómicas. Legislación básica, bases. Legislación y ejecución.

Tema 3. El Reglamento. La potestad reglamentaria: Formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre la Ley y el Reglamento.

Tema 4. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y Derecho Derivado. Directivas y Reglamentos Comunitarios. Derecho comunitario y Derecho de los Países miembros. Derecho Comunitario y Comunidades Autónomas.

Tema 5. El Título Preliminar de la Constitución. Los principios constitucionales y valores superiores de la Constitución. Los Partidos Políticos. Los Sindicatos. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 6. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición, elección y disolución. Atribuciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: Los Reglamentos parlamentarios, órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 7. El Poder Ejecutivo. El Gobierno en el sistema constitucional español. La Ley del Gobierno. La designación y la remoción del Presidente del Gobierno. Las funciones del Presidente del Gobierno. El Gobierno, composición y funciones.

Tema 8. La Administración General del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La Administración periférica. Los órganos consultivos. Especial consideración del Consejo del Estado.

Tema 9. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: Ordenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

Tema 10. La autonomía local. Antecedentes históricos y doctrinales. La autonomía local en la Constitución: Especial referencia a la doctrina de la garantía institucional. Contenido subjetivo, objetivo e institucional de la autonomía local en la Constitución y en el Derecho Básico Estatal. Especial referencia al marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 11. La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones comunitarias. Organización y competencias. El Comité de las regiones.

Bloque 2. DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL

Tema 12. Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. El sometimiento de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.

Tema 13. Las fuentes del Derecho Administrativo. El Reglamento: Titularidad de la potestad reglamentaria. Ambito material. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. Eficacia del Reglamento. Control de los Reglamentos ilegales y efectos de su anulación.

Tema 14. La relación jurídico-administrativa. El Administrado.

Tema 15. El acto administrativo. Concepto y clases. Requisitos: La motivación y la forma.

Tema 16. La eficacia y la invalidez del acto administrativo.

Tema 17. El procedimiento administrativo: Iniciación, términos y plazos. Ordenación, instrucción y terminación.

Tema 18. Los recursos administrativos.

Tema 19. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tema 20. Régimen jurídico de los contratos administrativos. Tipología. El órgano de Contratación. El contratista. Selección del contratista. Procedimiento y forma de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Ejecución y extinción.

Tema 21. El contrato de obras, el contrato de gestión de servicios públicos y el contrato de suministros.

Tema 22. La expropiación forzosa. Concepto, sujetos y procedimiento. El justo precio. La reversión.

Tema 23. Las formas de acción administrativa.

Tema 24. La concesión de servicios públicos.

Tema 25. Las propiedades públicas. El dominio público y el patrimonio privado de las Administraciones Públicas.

Bloque 3. DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

Tema 26. El Régimen Local: Significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de la Administración Local. El principio de autonomía Local: Significado, contenido y límites.

Tema 27. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la Legislación sectorial sobre el Régimen Local.

Tema 28. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales; reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento Orgánico. Los Bandos.

Tema 29. El municipio. Concepto y elementos. El término municipal. El problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. La población municipal. El Padrón de Habitantes. El Estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 30. La organización municipal, órganos necesarios. El Alcalde. Competencias y Estatuto personal. Delegación de atribuciones del Alcalde. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 31. El Pleno del Ayuntamiento: Composición y funciones. La Comisión de Gobierno, órganos complementarios; Comisiones informativas y otros órganos. Los grupos políticos. Los regímenes municipales especiales. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 32. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 33. La provincia como Entidad Local. Organización y competencias. La Cooperación Municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las islas: Los Consejos Cabilidos Insulares.

Tema 34. Otras Entidades Locales. Legislación Básica y Legislación Autonómica. Entidades Locales de ámbito inferior al municipio. Las Comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 35. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. Los procedimientos de remoción del Presidente de la Corporación. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones Locales.

Tema 36. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 37. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abtenciones y recusaciones. La revisión y revocación de los actos y acuerdos de los Entes Locales. Impugnación por los administrados y miembros de las Corporaciones Locales.

Tema 38. Las relaciones interadministrativas. Principios: Colaboración, cooperación y coordinación. La sustitución y disolución de Corporaciones Locales. Control e impugnación de los actos y acuerdos de los Entes Locales. Impugnación por los administrados y miembros de Corporaciones Locales.

Tema 39. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. La Función Pública Local: Clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización de personal: Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: La oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 40. El acceso a los empleos locales: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: Sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 41. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos colectivos. Sindicación y representación. El derecho a la huelga. La negociación colectiva.

Tema 42. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. La responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 43. Los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: Normativa reguladora. Subescalas y categorías. Funciones. Sistema selectivo. Régimen de provisión de puestos de trabajo; concurso ordinario y unitario. Otras formas de provisión. El Registro de habilitados nacionales. Peculiaridades de los regímenes de situaciones administrativas y disciplinario.

Tema 44. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: Sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 45. El servicio público en las Entidades Locales. Las formas de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios, organismos autónomos y a la empresa pública local. La iniciativa pública económica de las Entidades Locales. El consorcio.

Tema 46. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Prerrogativas de las Entidades Locales respecto a sus bienes. Los bienes de dominio público. Afectación y desafectación. Régimen de utilización. Los bienes comunales.

Tema 47. Los bienes patrimoniales. Régimen de utilización. Aprovechamiento y disfrute y enajenación. El inventario. Los montes vecinales.

Tema 48. El marco constitucional de urbanismo. La Sentencia 61/1997, del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Tema 49. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Principios generales. Clasificación. Régimen del suelo no urbanizable en la legislación estatal y autonómica. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

Tema 50. Régimen del suelo urbano: Derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable: Derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

Tema 51. Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística. Instrumentos del planeamiento general: Planes generales y normas subsidiarias y complementarias. Planeamiento del desarrollo. Municipios sin ordenación: Proyecto de delimitación de suelo urbano y normas de aplicación directa.

Tema 52. Elaboración y aprobación de planes. Competencia y procedimientos. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión de planes.

Tema 53. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. Sistemas de actuación: Compensación, cooperación y expropiación. El proyecto de urbanización.

Tema 54. Supuestos indemnizatorios. Peculiaridades de las expropiaciones urbanísticas.

Tema 55. Intervención administrativa en la edificación o uso del pueblo. La licencia urbanística: Actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Protección de la legalidad urbanística. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Bloque 4. DERECHO FINANCIERO GENERAL

Tema 56. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. El Derecho Financiero como ordenamiento de la Hacienda Pública. El Derecho Financiero en el ordenamiento jurídico y en la ciencia del Derecho. Relación del Derecho Financiero con otras disciplinas.

Tema 57. Las fuentes del Derecho Financiero. Los principios de jerarquía y competencia. La Constitución. Los Tratados Internacionales. La Ley. El Decreto Ley. El Decreto Legislativo. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Financiero.

Tema 58. La relación jurídico tributaria. Concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: Extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.

Tema 59. La base imponible. Métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen: Concepto y clases. La cuota tributaria. La deuda tributaria: Contenido.

Tema 60. La gestión tributaria: Delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributada. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación, clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria. La Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Tema 61. La extinción de la obligación tributaria. El pago: Requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción. Prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

Tema 62. La recaudación de los tributos. Organos de recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio; iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

Tema 63. Desarrollo del procedimiento de apremio. El embargo de bienes. Enajenación. Aplicación e imputación de la suma obtenida. Adjudicación de bienes al Estado. Terminación del procedimiento. Impugnación del procedimiento.

Bloque 5. DERECHO FINANCIERO LOCAL

Tema 64. Las Haciendas Locales en España: Principios constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas Locales.

Tema 65. El Presupuesto General de las Entidades Locales: Concepto y contenido. Especial referencia a las bases de Ejecución del Presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

Tema 66. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

Tema 67. Las modificaciones de crédito: Clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 68. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: Sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos.

Tema 69. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada. Especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 70. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: Concepto, cálculos y ajustes. El remanente de Tesorería: Concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

Tema 71. La Tesorería de las Entidades Locales. Régimen Jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la Tesorería. Organización. Situación de los fondos: La caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: Prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.

Tema 72. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición de fondos. La rentabilización de excedentes de Tesorería. Las operaciones de Tesorería. El riesgo de tipos de interés en las operaciones financieras.

Tema 73. El sistema de contabilidad de la Administración Local. Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad. La Instrucción de contabilidad para la Administración Local: Estructura y contenido. Particularidades de tratamiento espacial simplificado. Documentos contables. Libro de contabilidad.

Tema 74. La Cuenta General de las Entidades Locales. Los estados de cuentas anuales y anexos de la Entidad Local y sus organismos autónomos: Contenido y justificación. Las cuentas de Sociedades Mercantiles. Tramitación de la Cuenta General. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

Tema 75. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus Entes dependientes. La función interventora: Ambito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 76. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: Ambito subjetivo, ámbito objetivo, procedimiento e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las normas de auditoría del sector público.

Tema 77. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las Entidades Locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 78. Los recursos de las Haciendas Locales: Enumeración. Recursos de los municipios. Recursos de las provincias, recursos de otras Entidades Locales. Regímenes especiales. Los ingresos de Derecho Privado. Las subvenciones y otros ingresos de Derecho Público.

Tema 79. Los tributos locales: Principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: Contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 80. La gestión, la inspección y recaudación de los recursos locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributada dictados por las Entidades Locales. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros Entes Públicos.

Tema 81. El Impuesto de Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho Imponible. Sujeto Pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base Imponible. Base Liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

Tema 82. El impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: Las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal. Gestión tributaria. Inspección censal.

Tema 83. El impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible, cuota y devengo y gestión.

Tema 84. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible, cuota y devengo. Gestión. El Impuesto sobre

el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza y hecho Imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión.

Tema 85. El régimen jurídico de las tasas y los precios públicos. Las tasas: Concepto. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Devengo. Base imponible. Tipo de gravamen y deuda tributaria. Los precios públicos. Concepto. Obligados al pago. Cuantía. Devengo.

Tema 86. Las Contribuciones Especiales. Concepto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Devengo. Base imponible. Criterios de reparto. Cuota. Beneficios fiscales. Anticipo y aplazamiento de cuotas. Colaboración ciudadana. Las cuotas de urbanización.

Tema 87. La participación de municipios y provincial en los Tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales.

Tema 88. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

Tema 89. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: Tramitación.

Tema 90. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huétor Tájar, 10 de julio de 2002.- El Alcalde-Presidente, Fernando Delgado Ayen.

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES

ANUNCIO de bases.

José Luis López Pinto, Alcalde en Funciones del Ayuntamiento de Ogijares (Granada).

Hago saber: Que, con fecha 23 de agosto de 2002, en uso de las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (Título VII), modificada por Ley 11/1999, esta Alcaldía dictó Resolución aprobando las siguientes bases que han de regir la provisión de ocho plazas de Policía Local de la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Ogijares correspondiente a las O.E.P. del año 2001 y 2002.

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria y legislación aplicable.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, de ocho plazas vacantes de Policía Local en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de acuerdo con la Oferta de Empleo Público, 7 por sistema de oposición libre y 1 por turno de movilidad, mediante concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y 45 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, encuadrada dentro de la escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Policía Local, Categoría Policía del Cuerpo de Policía Local. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.4 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo D (Grupo C a efectos retributivos) del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto,

de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y tienen asignadas el nivel 16 de Complemento de Destino, incluidas 4 en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2001, aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de julio de 2001 y publicada en el BOE correspondiente al día 4 de agosto de 2001, y 4 en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2002, aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2002 y publicada en el BOE correspondiente al día 8 de abril de 2002.

Si la plaza convocada para movilidad no se pudiera proveer por falta de solicitantes o porque fuese declarada desierta, se acumulará al sistema turno libre.

2. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se modifica parcialmente la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y, en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Segunda. Requisitos que deban reunir o cumplir los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición libre, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de los treinta, ambos referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones y tener una altura mínima de 1,65 m las aspirantes femeninas y 1,70 m los aspirantes masculinos.
- e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A2 y B2.
- g) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior. Anexo II.
- h) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legítimamente sea preceptivo. Anexo III.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizarse el curso de ingreso o capacitación, según proceda y acorde con lo dispuesto en el art. 7 del referido Decreto 196/92.

Para tomar parte en el concurso de méritos para la plaza reservada en el turno de movilidad, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Antigüedad de cinco años en la categoría en un Cuerpo de Policía Local de Andalucía.
- b) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

Tercera. Presentación de solicitudes.

Las instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, indicando si optan a las plazas de turno libre o a la plaza reservada al turno de movilidad, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

A la solicitud se acompañará recibo justificativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 15 € en concepto de derechos de examen o, en su defecto, del giro postal de su abono. En el caso de optar a la plaza reservada al turno de movilidad, deberán acompañar copia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos que pretendan hacer valer en el concurso de méritos, valorándose únicamente aquéllos alegados en el momento de presentar la solicitud.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los registros de cualquier órgano administrativo que se detallan en dicho precepto.

Si alguna de las solicitudes adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos; que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de la primera prueba, así como la composición del Tribunal. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, que se clasifica en 4.ª categoría, a los efectos de lo establecido en el R.D. 236/88, de 8 de marzo, estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Personal.
- Un representante de los funcionarios a propuesta del Delegado de Personal o del Comité de Empresa.
- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

- Un representante de la Policía Local de un Municipio próximo a Ogíjares.
- Un funcionario del Area de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Granada.
- Un funcionario con habilitación de carácter nacional designado por el Presidente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

De cada miembro del Tribunal se nombrará su correspondiente sustituto.

El Tribunal no podrá actuar si no concurren al menos cuatro de sus miembros y el Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquéllos cuando concurren alguna de las circunstancias determinadas en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Desarrollo del proceso selectivo (turno de movilidad).

Concurso de méritos. El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados y documentalmente justificados de conformidad con el siguiente baremo, aprobado por la Orden de 14 de febrero de 2002, que modifica parcialmente la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación:

A) Titulaciones académicas:

- Doctor: 3 puntos.
- Licenciado o equivalente: 2 puntos.
- Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.
- Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posea más de una, ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad:

- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en los Cuerpos de Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en los Cuerpos de Policía Local en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

C) Formación: Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, con duración entre 10 y 19 horas lectivas se valorarán con 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de 1 punto.

D) Otros méritos:

- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

- Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.
- Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.
- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Séptima. Desarrollo del proceso selectivo (turno libre).

Orden de las actuaciones. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOP. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

El proceso selectivo contará de las siguientes pruebas y fases:

7.1. Primera fase: Oposición.

Primera prueba: Aptitud física.

Se calificará de apto o no apto y serán eliminatorias cada una de las pruebas.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha en que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación

médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Los ejercicios a realizar son los siguientes:

- Fuerza flexora (hombres): Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones quedarán eliminados.

- Fuerza flexora (mujeres): El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan mantener en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos quedarán eliminados.

- Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

- Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

- Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen serán eliminados.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

Segunda prueba. Reconocimiento médico.

Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo IV.

Tercera Prueba. Examen psicotécnico.

El examen psicotécnico constará, en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

- Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general igual o superior al percentil 50.

- Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

- Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Cuarta prueba. Conocimientos.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar por escrito 50 cuestiones, con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal, de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo I. El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarlo. El Tribunal indicará antes del comienzo del mismo el criterio de puntuación aplicable a las respuestas erróneas y las no contestadas. Para su realización se dispondrá de un tiempo de una hora.

Segundo ejercicio. La resolución de un caso práctico relacionado con dicho temario. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos. Para su realización se dispondrá de un tiempo máximo de dos horas.

Comenzada la realización de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

7.2. Segunda fase. Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Octava. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

Novena. Presentación de documentos.

Los aspirantes que hubieran aprobado el proceso selectivo presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración

Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

Aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos necesarios, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Décima. Período de práctica y formación.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

La no incorporación a los Cursos de Ingreso o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Undécima. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos.

Dicho informe será valorado por el Tribunal en la Resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y Curso de Ingreso.

Duodécima. Recursos.

Las bases de la convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde, los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de los policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía.

17. La Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO II

COMPROMISO DE CONDUCIR VEHICULOS OFICIALES

D., con Documento Nacional de Identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Policía en el Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Ogíjares, que se compromete, en caso de ser nombrado Policía, a conducir vehículos oficiales.

ANEXO III

COMPROMISO DE PORTAR ARMAS

D., con Documento Nacional de Identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Policía en el Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Ogíjares, que se compromete, en caso de ser nombrado Policía, a portar el arma reglamentaria y, en su caso, llegar a utilizarla.

ANEXO IV

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

Talla: Estatura mínima 1,70 m los hombres, 1,65 m las mujeres.

Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso: no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(Talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

Exclusiones definitivas:

1. Ojo y visión: Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos:

- Queratopatía radial.
- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo.
- Hemianopsias.
- Discromatopsias.

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los

145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas, sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina ...).

Ogíjares, a 23 de agosto de 2002.

El Alcalde. Ante mi, El Secretario Acctal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ogíjares, 26 de agosto de 2002.- El Alcalde en Funciones.

AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RIO

ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión de fecha 1 de agosto de 2002, aprobó las «bases de la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Policía de esta Corporación», así como sus Anexos y su correspondiente programa.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR DOS VACANTES DE POLICIA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. En virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, la presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad, mediante sistema de turno libre, por el procedimiento de concurso-oposición para el resto de los Policías de este Municipio con nombramiento de funcionario interno y por oposición para el resto de los aspirantes, de 2 plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero sólo a efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo previsto en la citada legislación les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
Estarán exentos de los requisitos de la edad y estatura los Policías de este Municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario interino.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 B2.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar, en su caso, el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Estarán exentos de los requisitos de la edad y estatura los Policías de este Municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario interino.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente

del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 30,05 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegado de Personal de la Corporación.
3. A designar por la Corporación.
4. A designar por la Corporación.
5. A designar por la Corporación.
6. A designar por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro Vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas, y fases:

1. Primera fase. Concurso (de aplicación exclusiva a los Policías de este Municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario interno).

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior es el previsto en punto V del Anexo a la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre), de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002 (BOJA núm. 34, de 21 de marzo), por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y que se detallan en el Anexo IV.

2. Segunda fase. Oposición.

8.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

8.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo II.

Se calificará de apto o no apto.

8.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

8.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener, como mínimo, 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la segunda fase tendrán carácter eliminatorio.

3. Tercera fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición, concurso-oposición o concurso.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

9.1. Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran superado las dos fases correspondientes al procedimiento selectivo del concurso-oposición, o en su caso la fase de oposición, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días

naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas, para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los Cursos de Ingreso o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

1. Las pruebas que a continuación se detallan serán exigidas a todos los aspirantes que concurren a este proceso selectivo y que no se encuentren afectados por el punto 2 de este Anexo.

De las siguientes pruebas las seis primeras se establecen obligatorias y la última opcional para aquellos Ayuntamientos que deseen establecerla como obligatoria en su convocatoria.

- Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin toca el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

- Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8"00 minutos para hombres y 9"00 minutos para mujeres.

- Natación (50 metros estilo libre): El aspirante podrá colocarse para la salida bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

Marcas mínimas exigidas: 55" para hombres y 65" para mujeres.

2. En relación con el punto 8.2 de la presente convocatoria, los Policías de este Municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario interino y hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso tendrán que superar las siguientes pruebas de aptitud física.

De entre las pruebas a superar, las cuatro primeras se establecen como obligatorias y la última, natación, opcionalmente los Municipios podrán establecerla o no; una vez establecida es obligatoria de superar.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

OBLIGATORIAS

Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pie del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

O P C I O N A L

Natación (25 metros estilo libre): El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

| PRUEBAS | E D A D E S | | | | | | | |
|----------------------------------|-------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| | Hasta 31 | 32-35 | 36-40 | 41-45 | 46-50 | 51-55 | 56-60 | 61-65 |
| Carrera de velocidad (60 m) | 9"00 | 9"3 | 9"8 | 10"1 | 10"4 | 10"7 | 10"9 | 11"2 |
| Carrera de resistencia (1.000 m) | 3'40" | 4'05" | 4'15" | 4'25" | 4'35" | 4'45" | 4'55" | 5'05" |
| Salto longitud (pies juntos) | 2,00 | 1,80 | 1,70 | 1,60 | 1,50 | 1,40 | 1,30 | 1,20 |
| Balón medicinal (5 kg) | 5,30 | 5,00 | 4,80 | 4,70 | 4,60 | 4,50 | 4,40 | 4,30 |
| Natación (25 m) | 23" | 31" | 36" | 38" | 41" | 43" | 46" | 49" |

M U J E R E S

| PRUEBAS | E D A D E S | | | | | | | |
|----------------------------------|-------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| | Hasta 31 | 32-35 | 36-40 | 41-45 | 46-50 | 51-55 | 56-60 | 61-65 |
| Carrera de velocidad (60 m) | 10" | 10"5 | 11" | 11"5 | 12"1 | 12"5 | 12"9 | 13"2 |
| Carrera de resistencia (1.000 m) | 4'25" | 4'50" | 5'00" | 5'15" | 5'45" | 6'15" | 6'40" | 6'55" |
| Salto longitud (pies juntos) | 1,70 | 1,50 | 1,40 | 1,20 | 1,00 | 0,85 | 0,75 | 0,70 |
| Balón medicinal (3 kg) | 5,50 | 4,50 | 4,00 | 3,85 | 3,25 | 3,00 | 2,50 | 2,25 |
| Natación (25 m) | 29" | 36" | 43" | 49" | 53" | 58" | 1,03" | 1,09" |

Las escalas se aplicarán teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

- Talla.
Estatura mínima: 1, 70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.
- Obesidad-delgadez.
Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(Talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión:

Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos.

Desprendimiento de retina.

Estrabismo.

Hemianopsias.

Discromatopsias.

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva de las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina ...).

ANEXO III

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Admi-

nistración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial: El Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO IV

BAREMOS PARA CONCURSO

A) Titulaciones académicas:

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad:

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en las categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Administraciones Públicas: 0,10 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación: Los cursos superados en los Centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y, a través, de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

D) Otros méritos:

- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos. Categoría de plata: 2 puntos.

- Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

- Haber sido recompensado con la Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

- Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima en este apartado: 4 puntos.

Palomares del Río, 1 de agosto de 2002.- El Alcalde, Antonio Peñuela Landero.

ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión de fecha 1 de agosto de 2002, aprobó las «Bases de la convocatoria para la provisión, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Policía de esta Corporación», así como sus Anexos y su correspondiente programa.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA VACANTE DE POLICIA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de 1 plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero sólo a efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar, en su caso, el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, adjuntando fotocopia del DNI y manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en el modelo oficial que se aprueba junto a esta convocatoria.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 30,05 euros, cantidad que podrá ser abonada bien en la Tesorería Municipal en metálico, bien en la cuenta corriente núm. 3079 0112 60 0200240036 de la Caja Rural Provincial de Sevilla, Sucursal de Palomares del Río, o bien mediante giro postal o telegráfico a favor del Ayuntamiento de Palomares del Río, con domicilio en Palomares del Río (Sevilla), Plaza de Andalucía, núm. 1, C.P. 41928; consignando, en cualquier caso, el nombre del aspirante.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

2. Un representante de la Junta o Delegado de Personal de la Corporación.

3. A designar por la Corporación.

4. A designar por la Corporación.

5. A designar por la Corporación.

6. A designar por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro Vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. PRIMERA FASE: OPOSICION

8.1. Primera prueba:

Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, detallados en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine

al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

8.2. Segunda prueba:

Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo II.

8.3. Tercera prueba:

Psicotécnica. El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

8.4. Cuarta prueba:

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

2. SEGUNDA FASE: CURSO DE INGRESO

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta

exención tendrá una duración de cinco años, a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición, concurso-oposición o concurso.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de Oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.c) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización de curso de Ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los Cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales cir-

cunstances. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y Curso de Ingreso.

13. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

-Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

- Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

OBLIGATORIAS

Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un sólo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambos manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.

- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

- Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

- Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas:

1. Ojo y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/V en presión sistólica, y los 90 mm/V en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales.

11. La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias, servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial: El Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El Suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Palomares del Río, 1 de agosto de 2002.- El Alcalde, Antonio Peñuela Landero.

CEIP JOSE MORENO VILLA

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1739/2002).

CEIP José Moreno Villa.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Daniel Ruiz Sánchez, expedido el 6 de octubre de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 12 de junio de 2002.- El Director, Miguel A. Matamala Cerezo.

IES RIO VERDE

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 1646/2002).

IES Río Verde.

Se hace público el extravío de título Bachiller de don José Manuel Bejarano Lucas, expedido el 28 de abril de 1997.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 24 de mayo de 2002.- El Director, Pablo López Torres.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17 ● CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)

CÁDIZ:

● QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27 ● LIBRERÍA ANDALUCÍA JURÍDICA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)

CÓRDOBA:

● LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19 ● LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14

GRANADA:

● LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6

HUELVA:

● GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2

JAÉN:

● TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33 ● S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22

MÁLAGA:

● LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7 ● FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3 ● LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10

SEVILLA:

● AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 ● BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 ● CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 ● GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 ● LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 ● LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 ● PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 ● TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7 ● LA CASA DEL LIBRO -ESPASA- Velázquez, núm. 8 ● AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63